TOMO 176 — Montevideo, Martes 26 de Julio de 1949 — Núm. 12817

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se designa una Comisión para estudiar lo referente a equipos de televisión

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.927).

Montevideo, 2 de julio de 1949.

Visto: Que una nueva modalidad en el campo de la transmisión radioeléctrica lo constituyen las transmisiones por frecuencia modulada y la televisión.

Considerando: Que la instalación y funcionamiento de estos equipos, no sólo presenta problemas técnicos sino también de carácter legal y cultural.

Considerando: Que en lo que se refiere a televisión, existen diferencias fundamentales entre las características de los sistemas actualmente en uso en los Estados Unidos de América y algunos países sudamericanos y las adoptadas en Europa por Inglaterra y Francia, lo que habría de motivar un estudio detenido acerca de las normas a adoptar en nuestro país, puesto que no se considera conveniente que se instalen transmisores que no puedan todos ellos ser captados con el mismo receptor.

Atento a que por lo expuesto, el Servicio de Transmisiones solicita se designe una Comisión con el cometido de estudiar las normas a adoptar en nuestro país, para la instalación de equipos de televisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Comisión integrada con los señores Teniente Coronel don Guillermo A. Ramírez, doctor don Juan Vicente Chiarino, doctor don Hugo S. Scoseria, don R. Danilo Valverde, Jefe de 1.ª don Alfonso M. Galimberti y Teniente 1.º don Nelson Vázquez Ledesma, Delegados, respectivamente, del Ministerio de Defensa Nacional, Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Instituto de Radiotécnicos del Uruguay, Servicio de Transmisiones y Batallón de Ingenieros N.º 5 (Transmisiones), con el cometido de adoptar normas para la instalación de equipos de televisión en nuestro país.

Art. 2.º La precitada Comisión funcionará en la sede del Servicio de Transmisiones, el que proporcionará los medios necesarios para el cumplimiento del cometido asignado a la misma.

Art. 3.º El señor Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Aníbal Pérez, dará posesión de sus cargos a los miembros de la citada Comisión en la sede de dicha Secretaría de Estado, el día 8 de los corrientes a las 17 horas.

Art. 4.º Comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aprueba el presupuesto del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1949.

Vistos estos antecedentes relativos al proyecto de presupuesto de sueldos, gastos, jornales e inversiones, para el período mayo a diciembre, inclusive, que, a los fines de su aprobación por el Poder Ejecutivo, ha elevado el señor Interventor del Instituto de Química Industrial, presupuesto a atenderse con cargo a los proventos de dicho Organismo;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, se ha expedido, respecto al referido proyecto de presupuesto, en los términos transcriptos a continuación:

"El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 7 de junio de 1949 aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes venidos por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo relativos al proyecto de presupuesto formulado por el señor Interventor del Instituto de Química Industrial, para el ejercicio 1949.

Resultando: 1.º) Que el referido proyecto se eleva en monto a la cifra de $ 1:536.285.00, discriminado en los siguientes conceptos: Retribución de Servicios Personales, $ 802.965.00; Retribución Servicios Varios, pesos 100.320.00; Adquisición de Especies, $ 180.000.00; Pasividades e Inversiones, $ 450.000.00 y Gastos Imprevistos, $ 3.000.00.

2.º) Que comparativamente con el presupuesto que viene rigiendo hasta el presente, el proyecto a estudio acusa un aumento neto de $ 275.326.20, localizados en los siguientes conceptos: Retribución de Servicios Personales, $ 223.506.24; Retribución Servicios Varios, $ 40.920.03; Adquisición de Especies, $ 60.899.93; Disminución en Pasividades e Inversiones, $ 50.000.00.

3.º) Que el aumento neto en el rubro "Retribución de Servicios Personales" de $ 223.506.24, proviene de la diferencia entre $ 234.841.20 de rubros aumentados y $ 11.334.96 de rubros disminuídos, señalándose que integrando el importe de rubros aumentados está la cantidad de $ 63.061.20, que es la suma que se destina exclusivamente a aumento de personal, no estando incluído en la misma, el aumento de $ 25.00 y $ 30.00 mensuales que recibió oportunamente el funcionariado de dicho Instituto.

4.º) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 57 de la ley N.º 9.460 de 31 de enero de 1935, el presente proyecto de presupuesto se atenderá con los propios proventos del Instituto y que según estado formulado por la Contaduría del mismo, se han calculado en $ 1:635.000.00, arrojando un superávit financiero de $ 98.715.00 y que, además si los referidos aumentos generales de $ 55.00 expuestos en el resultando anterior, fuesen atendidos como hasta el presente, por Rentas Generales, el superávit financiero sería de $ 308.715.00.

Hoy aparecen los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1949.

5.º) Que igualmente se agregan a estos obrados un estado comparativo de los ejercicios 1946, 1947 y 1948, de las recaudaciones por proventos y por el cual se constata un crecimento en los mismos.

6.º) Que la forma de presentación del presente proyecto de presupuesto se ajusta a lo que prescribe el artículo 196 de la Constitución de la República.

Considerando: 1.º) Que el presente proyecto de presupuesto se ha financiado en forma y que es razonable además admitir un superávit al cierre del ejercicio.

2.º) Que los aumentos experimentados en los diversos rubros de gastos, como así también en el que soportará las mejoras en sueldos a los funcionarios del Instituto de Química Industrial, están justificados, por el mayor desenvolvimiento comercial.

Atento a lo que prescribe el artículo 201 de la Constitución de la República,

El Tribunal acuerda:

1.º) Producir el informe que establece la citada disposición constitucional, expresando que no tiene observación que formular al presente proyecto de presupuesto del Instituto de Química Industrial par el ejercicio 1949, a regir desde el 1.º de mayo próximo pasado, por un monto total de $ 1:536.285.00, conforme al siguiente detalle: Retribución de Servicios Personales: $ 802.965.00; Retribución de Servicios Varios: $ 100.320.00; Adquisición de Especies: $ 180.000.00; Pasivdades e Inversiones: pesos 450.000.00 y Gastos Imprevistos: $ 3.000.00.

2.º) Reiterar los términos de su resolución de fecha 29 de noviembre de 1945, en cuanto se señala que para la aprobación de este proyecto de presupuesto debe estarse a lo que prescribe el artículo 192 de la Constitución de la República; y

3.º) Remitir estos obrados al Ministerio de Industrias y Trabajo".

Con la opinión de la Contaduría General de la Nación, la que en dichos antecedentes informa que nada tiene que oponer al proyecto de presupesto de que se trata.

Habiéndose dado cumplimiento a lo que prescribe el artículo 201 de la Constitución de la República; y

De acuerdo, con lo que establecen el artículo 57 de la ley N.º 9.460 de 31 de enero de 1935 y el artículo 10 de la ley N.º 9.538 de 31 de diciembre de 1935,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto formulado por el señor Interventor del Instituto de Química Industrial, a regir en dicho Organismo —con cargo a sus proventos— en el período comprendido entre el 1.º de mayo y el 31 de diciembre de 1949; y autorizar en consecuencia al mismo Instituto para atender con aquéllos las siguientes planillas de sueldos, gastos, jornales e inversiones:

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

PLANILLA MENSUAL DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO - DICIEMBRE DE 1949.

Dirección y Secretaría General. — Alberto Ayala, Director, $ 555.00; Teófilo Banchero, Secretario General, $ 271.00; Anselmo Toscano, Oficial 3.º, $ 209.00; Justo Darío Rodríguez, Auxilar 1.º, $ 204.00; Raúl E. González, Auxiliar 5.º, $ 178.00.

Control del Personal. — Ataliva Silva Mestre, Encargado de Oficina de Control, $ 214.00; Estanislao Stipanicic, 2.º Encargado de Oficina de Control, $ 193.00; Luis Devincenzi, Auxiliar 5.º, $ 178.00; Juana Esther Cortés, Auxiliar 6.º, $ 162.00.

Fiscalía de Personal. — Carlos E. Chiappara, Fiscal, $ 235.00; José Pijuán, Obrero de 1.ª, $ 183.00; Pantaleón Fernández, Sereno, $ 188.00; Blás F. Brandón, Sereno, $ 188.00; Victoriano Alvarez, Sereno, $ 188.00; Héctor Viera, Sereno, $ 188.00; Mateo Caviglia, Conserje de 1.ª, $ 217.00; José Gordiola, Conserje de 1.ª, pesos 211.00; Francisco Fuentes, Portero, $ 178.00; Jaime Echeverría, Portero, $ 167.00; Ricardo Martínez Formento, Obrero de 2.ª, $ 174.00; Francisco Cortelleri, Obrero de 2.ª, $ 174.00; José A. Ferreira, Obrero de 3.ª, $ 151.00.

Gerencia Administrativa. — Sixto Puga Prego, Gerente Administrativo, $ 381.00; Francisco Rodríguez, Inspector, $ 302.00; Arturo Laserre, Jefe Sección Ventas, pesos 251.00; Alberto Rago, Auxiliar 4.º, $ 209.00; Carlos Zapiola, Oficial 1.º Encargado de Sección, $ 235.00; Antonio Laurino, Auxiliar 3.º, $ 193.00; Juan B. Mellano, Obrero de 1.ª, Ayudante de Dep., $ 188.00.

Secretaría de Gerencia Administrativa. — Alcides D. Garat, Secretario de Gerencia, $ 241.00; Severino Menéndez, Auxiliar 1.º, $ 208.00; Asis Altesor, Auxilar, 4.º, $ 183.00; Carmelo Silvera, Auxiliar 4.º, $ 183.00; Diomar D. Chipparelli, Auxiliar 5.º, $ 178.00; Héctor L. Altesor, Inspector de Agencias, $ 220.00; Rodolfo Casacuberta, Inspector de Distribuidores, $ 209.00; Emilio Cordeiro Maggiolo, Jefe Insp. y Propaganda, $ 261.00.

Sección Estadística. — Gustavo A. Végh, Oficial 1.º Encargado de Sección, $ 220.00; Luis Pérez, Auxiliar 2.º, $ 199.00; Antonio Alonso, Auxiliar 4.º, $ 182.00.

Sección Adquisiciones. — Federico L. Ruffinelli, Jefe de Adquisiciones, $ 286.00; José Metallo, 2.º Jefe de Adquisiciones, $ 223.00; Luis Paz, Ayudante Sección Depósitos, $ 216.00.

Caja. — José Pérez Barreiro, Cajero, $ 251.00; Esteban B. Cichero, Auxiliar 1.º Ayudante Cajero, $ 203.00.

Sección Depósitos. — Ismael García de Zúñiga, Jefe, $ 251.00; Omar Herrera Calo, Oficial 2.º Encargado de Sección, $ 220.00; Luis Queirolo, Ayudante de Depósito, $ 182.00; Eladio Otheguy, Obrero de 1.ª, $ 182.00; José Bello, Obrero de 2.ª, $ 182.00.

Sección Cargas. — José P. Rodríguez, Jefe, $ 221.00; Enrique López Verde, Chofer de 1.ª, $ 197.00; Donato Cami, Chofer de 2.ª, $ 183.00; Nicolás Abiuso, Obrero de 1.ª, $ 183.00; Miguel Demartino, Obrero de 2.ª, pesos 158.00.

Contaduría. — Fernando F. Vázquez, Contador, pesos 381.00; José Riviezzo, Guarda Libros, $ 234.00; Tomás A. Cúneo, Oficial 2.º Encargado Sección, $ 214.00; José Menéndez Oficial 2.º Encargado Sección, $ 225.00; Delia L. P. de Mascaró, Oficial 3.º, $ 209.00; Adhemar Almeida, Auxiliar 1.º, $ 203.00; Conrado Echeverría, Auxiliar 1.º, $ 207.00; José A. Constenla, Auxiliar 1.º, $ 203.00; Juan C. Bordoni, Auxiliar 1.º, Cobrador, pesos 203.00; Ernesto Massia, Auxiliar 1.º, $ 203.00; Roberto Zunino, Tenedor de Libros, $ 203.00; Julio E. Calero, 2.º Jefe de Costos Industriales, $ 203.00; Mateo Stipanicic, Auxiliar 2.º, $ 199.00; Antonio C. González, Auxiliar 2.º, $ 199.00; Agustín Pareto, Auxiliar 4.º, pesos 182.00; Juan Rodríguez Charlone, Auxiliar 5.º, pesos 178.00; María Julia Soiza, Auxiliar 6.º, $ 162.00.

Gerencia Técnica. — Ernesto A. Liesegang, Gerente Técnico, $ 401.00; Saturnino Elorza, Jefe Técnico Fábricas "A", $ 345.00; F. Ituzaingó Alvariza, Jefe Técnico Fábricas "B", $ 345.00; Armando N. Capdevilla, Químico, $ 301.00; Virginia I. C. de Bocage, Química, $ 265.00; Abelardo Gentini, Químico Ayudante, $ 255.00; Umberto Presto, Químico Ayudante, $ 255.00; Violeta G. de Ruggia, Química Ayudante, $ 235.00; Francisco A. Olivera, Químico Ayudante, $ 235.00; Román I. Ezquerra, Ayudante Químico, $ 185.00; Pablo Auyuanet, Ayudante Técnico de Fábrica, $ 200.00; María H. de Toscano, Auxilar 4.º, $ 182.00; Alberto Perdomo, Encargado de Depósito, pesos 200.00; Guillermo del Bien, Mozo de Laboratorio, pesos 206.00; Daniel R. Torres, Peón, $ 178.00; Juan A. Estévez, Peón, $ 172.00; Luz Arriondo de Rosa, Envasadora, $ 151.00; Isabel Monzón de Parodi, Envasadora, $ 145.00.

Personal de Talleres Mecánico. — Arnoldo Fauquemont, Jefe, $ 240.00; Félix Giannini, 2.º Jefe, $ 227.00; Valentín Giannini, Electricista, $ 227.00; Antonio Mangiarotti, Herrero, $ 220.00; Antonio Alcarraz, Obrero de 1.ª, Soldador, $ 188.00.

Carpintería. — Eduardo Núñez Orens, Jefe, $ 224.00; Valentín Pérez, 2.º Jefe, $ 199.00; José A. Paroli, Carpintero, $ 182.00; Juan José Marquetto, Obrero de 1.ª, $ 182.00.

Plomería. — Julián Vandroogenbroeck, Técnico Plomero, $ 296.00; Eugenio De Bueno, Plomero, $ 240.00; Julio M. Chocca, Plomero, $ 210.00; Gabino Salazar, Ayudante Plomero, $ 194.00; Andrés F. Grijo, Obrero de 2.ª, $ 172.00.

Albañilería. — Gregorio Mónico, Jefe, $ 182.00.

Pintura. — Alejandro Salarte, Obrero de 1.ª Pintor, $ 182.00.

Fábricas "A" y "B". — Juan J. Folco, Capataz, pesos 203.00; Juan Carlos Estebenz, Capataz, $ 203.00; José Zacur, Capataz, $ 203.00; Alfredo Frachi, Capataz, $ 203.00; Tomás A. Vieyto, Capataz, $ 209.00; Gregorio Bianchi, Capataz, $ 193.00; Marcos Puyol, Capataz, pesos 193.00; Enrique Ortiz Colombo, Capataz, $ 182.00; Angel Gentini, Guarda Cámara, $ 199.00; Domingo Guariglia, Encargado Preparador, $ 198.00; Justo E. Franco, Encargado Preparador, $ 188.00; Vicente A. Vieyto, Encargado Preparador, $ 182.00; Andrés C. Pérez, Encar-

gado Preparador, $ 188.00; Roberto Mac Ghann, Encargado Preparador, $ 188.00; Nicolás Guariglia, Fundidor, $ 193.00; Américo González, Obrero de 1.ª, $ 158.00; José O. Bonatti, Obrero de 1.ª, $ 192.00; Ramón Rodríguez, Obrero de 1.ª, $ 178.00; Gabino Santillán, Obrero de 1.ª, $ 178.00; Julia S. de Rodríguez, Encargada Sección Envasado, $ 156.00; José M.ª Silvetti, Guarda Cámara de 1.ª, $ 215.00; Nemesio A. Basil, Guarda Cámara de 1.ª, $ 217.00; Raúl N. Rodríguez, Encargado de Sección, $ 224.00; Oberdán Vezelli, Encargado de Sección, $ 236.00; Angel Nattero, Encargado de Sección, $ 224.00; Pedro Benincassa, Encargado de Sección, $ 225.00; Basilio Vilches, Obrero de 1.ª, $ 182.00; Américo Chocca, Obrero de 1.ª, $ 172.00; Luís González López, Obrero de 1.ª, $ 172.00; Italo Albanesse, Obrero de 1.ª, $ 172.00; Francisco Villaverde, Obrero de 1.ª, $ 172.00; Segundo Gil Silva, Obrero de 1.ª, $ 184.00; Raymundo Luzardo, Obrero de 1.ª, $ 182.00; Gervasio Semiglia, Obrero de 1.ª, $ 188.00; Juan Bonomi, Obrero de 1.ª, Encargado Centrif., $ 182.00; Antonio Negri, Obrero de 1.ª, $ 182.00; Juan Cappi, Obrero de 1.ª, $ 178.00; Manuel Pérez, Obrero de 1.ª, $ 178.00; Enrique Giannini, Obrero de 1.ª, $ 182.00; Luis Fascetto, Obrero de 1.ª, $ 176.00; Alejandro Abero, Obrero de 1.ª, $ 188.00; Noel Seijas, Obrero de 1.ª, pesos 178.00; Angel Puglioli, Encargado de Sección, pesos 199.00; Lifonso Delgado, Obrero de 1.ª, $ 178.00; Enrique Del Rivero, Obrero de 1.ª, $ 178.00; Luis Alcántaro, Obrero de 2.ª, $ 174.00; Miguel Albanesse, Obrero de 2.ª, $ 163.00; Félix Larrosa, Obrero de 2.ª, pesos 174.00.

Vacantes. — Obrero de 1.ª, $ 178.00; Chofer de 2.ª, $ 182.00; Jefe de Costos Indust., $ 241.00; Capataz de Fábrica, $ 199.00; Obrero de 1.ª, $ 178.00; Obrero de 1.ª, $ 167.00; Obrero de 1.ª, $ 178.00; Obrero de 2.ª, $ 174.00; Electricista, $ 185.00.

TOTAL: $ 33.820.00.

PRESUPUESTO DE SUELDOS, JORNALES, GASTOS E INVERSIONES

PERIODO: MAYO - DICIEMBRE DE 1949

Clase "A". Retribución de Servicios. — Rubro 1.01. Sueldos de cargos presupuestados, $ 270.560.00; Rubro 1.04. Jornales, $ 245.580.00; Rubro 1.06. Honorarios, $ 2.350.00; Rubro 1.07. Compensaciones sujetas a montepío, $ 2.400.00; Rubro 1.08. Compensaciones y complementos varios, $ 12.300.00; Rubro 1.09. Retribuciones varias, $ 2.120.00; Rubro 2.02. Locomoción y viáticos, $ 4.480.00; Rubro 2.05. Publicidad y propaganda, $ 5.000.00; Rubro 2.06. Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines, $ 22.400.00; Rubro 2.09. Gastos generales de Oficinas, $ 5.000.00; Rubro 2.10. Servicios diversos, $ 30.000.00.

Clase "B". Adquisiciones de Especies. — Rubro 3.04. Utiles y materiales para Oficinas, $ 3.000.00. Rubro 3.06. Material informativo, educacional y científico, $ 2.000.00; Rubro 3.09. Vestuarios y artículos afines, $ 6.000.00; Rubro 3.12. Combustibles y lubricantes, $ 44.000.00; Rubro 3.15. Equipos y materiales varios, $ 47.000.00; Rubro 5.02. Reparaciones y conservación de inmuebles, $ 1.000.00; Rubro 5.03. Reparaciones y conservación de mobiliario y enseres, $ 1.000.00; Rubro 5.04. Reparaciones y conservación de equipos, maquinarias e instalaciones, $ 16.000.00.

Clase "C". Pasividades e Inversiones. — Rubro 7.01. Mercaderías compradas para la venta e industrialización, $ 300.000.00.

Clase "D". Gastos Imprevistos. Rubro 8.01. Gastos eventuales o extraordinarios, $ 2.000.00.

TOTAL: $ 1:024.190.00.

2.º Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución de la República, se incorpore al Presupuesto General de Gastos —actualmente a consideración del Poder Legislativo— la planila correspondiente al Instituto de Química Industrial.

3.o Comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 105. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Francisco Quartiani Seroni, (jubilación) $ 956.00. (Carpeta 155849).

2—Señor José García Blanco, (jubilación) $ 1.032.98. (Carpeta 1557|49).

3—Señor José Couture Lacasagne, (jubilación) $ 767.39. (Carpeta 1556|49).

4—Señor Isidro Riverón Cabrera, (jubilación), $ 476.66. (Carpeta 1555|49).

5—Señor Pedro Dionisio Silva, (jubilado) $ 424.74, liquidada a partir del 1.o de setiembre de 1946. (Carpeta 1551|49-.

6—Señor Leonardo Hernández Cabrera, (jubilación) $ 814.43. (Carpeta número 1552|949).

7—Señor Ramón Ocampo, (jubilación) $ 1.214.54. (Carpeta 1553|49).

8—Señora Alicia Geymonat de Abella e hija, (reforma de cédula) con pesos 1.800.00, liquidada a partir del 14 de setiembre de 1943. (Carpeta 958|949-.

9—Señor Pedro Valerio Rodríguez, (reforma de cédula) $ 178.09- y desde el 1.o de enero de 1950, se elevará a pesos 521.08 anuales. (Carpeta 395|943).

10—Señora Máxima Gutiérrez de de los Santos, (reforma de cédula) con pesos 205.56. (Carpeta 1409|49).

11—Señor Antonio Saubatjou Etchart, (reforma de cédula), $ 4.580.41. (Carpeta 1803|942).

12—Señora Julia Fernández de Pena, (reforma de cédula) $ 164.94. (Carpeta 1548|945).

13—Señorita Cipriana Magdalena Silva, (reforma de cédula) $ 127.83. (Carpeta 3349|943).

14—Señora Irene Méndez de Morono e hijos, (pensionistas) con $ 1.042.49. (Carpeta 1532|49).

15—Señora Julia M. Estévez de Villareal e hijos (pensionistas) $ 450.09. (Carpeta 1535|49).

16—Señorita Alejandrina Guadalupe Reyes, señora Elisa Juana Reyes de Aguiar y el señor Juan José Timoteo Reyes, (pensionistas) con $ 120.00. (Carpeta 1542|49).

17—Señora Dolores Gómez de Rocha, (pensionista), $ 403.45. (Carpeta número 1541|949).

18—Señora María Jefferson de Castro e hijo, (pensionistas) con $ 431.47. (Carpeta 1540|949).

19—Señora María Teresa Fresnedoso de Ferretti e hija (pensionistas) pesos 628.73. (Carpeta 1538|949).

20—Señora Dominga Fernández de González, (pensionista) $ 120.00. (Carpeta 1539|39).

21—Señorita Inés González Trotta, (pensionista) $ 536.80. (Carpeta número 297|946).

22—Señora Zelmira García de Rodríguez e hijos, (pensionistas) con $ 592.31. (Carpeta 2240|47).

23—Señora María Luisa Albrieux de Lúgaro, (pensionista) con $ 640.20. (Carpeta 1542|49).

24—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|11|48, por la que se declaró jubilado civil al señor Coriolano de Mello. (Carpeta 3652|48).

25—Declarar que la señorita Eustaquia Aída Acosta, tiene derecho al traspaso de pensión solicitado con una nueva asignación de $ 375.60 anuales. (Carpeta 1306|949).

26—Declarar a la señorita Aurora Fajardo Suárez, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada por S|D de 21 de octubre de 1948, a las señoras Rosaura B. López de Fajardo y Ermenegilda Suárez, importando dicha pasividad $ 475.20 anuales, discriminados en la siguiente forma: a la señorita Aurora Fajardo Suárez $ 237.60 y a la señora Rosaura B. López de Fajardo, pesos 109.48, y para la señora Ermenegilda Suárez, $ 128.12, anuales. (Carpeta N.o 4048|944).

27—Declarar que las señoritas Tomasa M. Robaina de Díaz Amelia Robaina de Recuero, Gabriela Robaina de Bonilla, Fausta Robaina de Moreira y María E. Robaina de Noguez, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado con $ 152.00 anuales liquidada a partir del 3 de marzo de 1949. (Carpeta 910|949).

28—Declarar que el señor Martín Clavijo, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 1520|949).

29—Declarar que el señor Eduardo Latorre, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 1517|949).

30—Declarar que el señor Francisco Furquin, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 887|944).

31—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30|6|948, por la que se otorgó jubilación al señor Oscar Varela Fernández. (Carpeta 1734948).

32—Declarar que el señor Calixto González, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3535|941).

33—Declarar que el señor Anselmo González Pérez, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta número 132|941).

34—Declarar que el señor Bernardino Díaz, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 4080|942).

35—Declarar que el señor Sabino García no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 1823|942).

36—1.o Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 1948, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Rosario Bárbara Gayetana Yannuzzi de Mezzano. 2.o Declarar a la expresada señora (jubilada escolar) con $ 185.00 mensuales. (Carpeta N.o 2546|947).

37—Declarar que la señora Carmen Mazzeo de Borggio, tiene derecho al subsidio que solicita, que importa la suma de $ 42.21. (Carpeta 1544|949).

38—Declarar que la señora Rosa Benincasa de Pereyra, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 1544|49).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

39—Señor Diego Rotel Fernández, (retirado policial) $ 416.13, liquidada a partir del 11 de febrero de 1947. (Carpeta 1642|49).

40—Señor Víctor Miguel Benavídez, (reforma de cédula) $ 7.200.00. (Carpeta 1430|941).

41—Señor Américo Botta Visconti, (reforma de cédula) $ 1.535.77. (Carpeta 895|947).

42—Señor Marcelino Moreira Mezquita, (reforma de cédula escolar) con pesos 216.86 mensuales. (Carp. 455|933).

43—Señora Haydée Raveca, (jubilación escolar) $ 183.72 mensuales. (Carpeta N.o 1567|949).

44—Señora Martina Santos de Meneses, (pensionista) $ 240.00. (Carpeta número 1546|49).

45—Señora Alba M. Ceriani de Piñeyro, e hija, (pensionista) con $ 542.64. (Carpeta 1656|949).

46—Señor Vivaldino Cámara, (jubilación), $ 556.28, liquidada a partir del 2 de mayo de 1948. (Carpeta 1643949).

47—Señor Omar Casimiro Viera Correa, (jubilación), $ 3.480.92. (Carpeta N.o 1513|949).

48—Señora Catalina Dominzain de Fagúndez, (jubilación escolar) con pesos 116.05 mensuales. (Carpeta 1568|949).

49—Señor Miguel Trucido Peralta, (jubilación) $ 517.38, liquidada a partir del 16 de octubre de 1948. (Carpeta número 1606|949).

50—Señor Demetrio Ramón Píriz Cabrera, (jubilación) $ 2.070.80, y desde el 1.o de enero de 1950, importará pesos 2.868.00. (Carpeta 2909|948).

51—Señora María Demateis de Rabino (pensionista) $ 288.90. (Carpeta número 3239|937).

52—Señorita Enriqueta González, (reforma de cédula), $ 700.00. (Carpeta N.o 1000|946).

53—Menores, Hugo Emilio y Santiago Baltasar Reta Vique (pensionistas) con $ 636.38. (Carpeta 1531|949).

54—Señorita María Elena Zenobia Lacolley Ouvre, (pensionista) con pesos 718.27. (Carpeta 1530|949).

55—Señora Cira Clotilde Magallán de Bolla y la señorita Iris Amanda Bolla Bruno (pensionistas) $ 507.98. (Carpeta 1534|949).

56—Señor Francisco Parietti Duce, (jubilación) $ 3.340.03. (Carpeta N.o 1659|949).

57—Señor Andrés Juan Russi Zanotta, (reforma de cédula), $ 1.865.30, (Carpeta 1510|946).

58—Señora Teresa Indalecia Chiessa de Martelletti, (jubilación escolar) pesos 252.69 mensuales. (Carpeta 1569|49).

59—Declarar que el señor Ramón Ladislao Palomeque, no tiene derecho a reforma de cédula. (Carpeta 375|936).

60—Declarar que el señor Juan María López, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 1885|946).

61—Ampliar la resolución de 7 de octubre de 1947, por la que se declaró jubilado civil al señor Domingo Pacull Castelnuovo, en el sentido de determinar que el pago de haberes debe servirse desde el 2 de agosto de 1946. (Carpeta número 2693|47).

62—Declarar a las señoritas María y Felicia Revello, pensionistas civiles en calidad de co-partícipes de la pasividad otorgada a doña Clotilde y Pura Revello, P|D de 28|4|949, y que importa en total pesos 684.00 anuales. (Carpeta 1374|939).

63—Declarar a la señorita Julia Rosa Pizzano, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión causada por su señor padre don Luis Pizzano, y otorgada a la señora Luisa Tiziana C. de Pizzano e hijos, por S|D de 26 de diciembre de 1933, con una asignación de $ 401.13. (Carpeta N.o 613|945).

64—Declarar que las expresadas doña Margarita Aurelia L. de Clemente de de Valois; Luisa Rosa M. de Clemente de Ramos y las señoritas Regina Blanca Manuela, Irene J. Eloísa y Elvira V. Celina de Clemente, tienen derecho al traspaso de pensión solicitado que importa la suma de $ 480.00 anuales, liquidada a partir del 9 de enero de 1949. (Carpeta número 465|949).

65—Declarar que la señora Mauricia T. Negri de Marini, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con $ 638.31 anuales. (Carpeta 999|944).

66—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al doctor Eduardo Haedo $ 250.00 mensuales. (Carpeta 1394|49).

67—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Manuel Castela, $ 610.00 mensuales. (Carpeta 1604|36).

68—Dejar sin efecto la resolución de 30 de setiembre de 1948, por la que se declaró jubilado civil a don Rafael Castagnet Herrero. (Carpeta 2987|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935)

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias vacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934)

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Aparecido con el número 12817
Montevideo, julio 26 de 1949

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

TOMO 175 AÑO 1949
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 12727 a 12796
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

Importante — Todos los asuntos que es posible citar con un solo número de página, se consignan así a fin de ganar espacio.

NUMERACION DE PAGINAS
Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Abril, 1 a 112.
Mayo, 113 a 256.
Junio, 257 a 420.

Poder Legislativo:

Cámara de Representantes:

Abril, 1—CR a 266—CR.
Mayo, 267—CR a 420—CR.

Cámara de Senadores:

Abril, 1—CS a 160—CS.
Mayo, 161—CS a 624—CS.
Junio, 625—CS a 698—CS.

Anexos:

Abril, 1—C a 902—C.
Mayo, 903—C a 2040—C.
Junio, 2041—C a 3206—C.

CH

D

T

U

V

Y

Z

Aparecido con el número 12817
Montevideo, julio 26 de 1949

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO
AÑO 1949
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de las versiones insertas en la publicación, dentro de los números 12727 a 12796

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones)

A

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
Aprob. — Aprobación.
C. P. — Comisión Permanente.
C. R. — Cámara de Representantes.
Dip. — Diputado.
Disc. — Discusión.
S. — Senado.
Sanc. — Sanción.
Sen. — Senador.

nio del Departamento de Maldonado. Disc. S. 625—CS. — Al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre las medidas adoptadas para la colocación de la zafra lanera. Disc. S. 683—CS.

Pensiones — Otórgase una a Norita Angela Chao Pietra. Disc. S. 5—CS. a 6—CS. Sanc. S. 6—CS. — Idem a la viuda del ex Senador Alfredo Vigliola. Disc. S. 44—CS. Sanc. S. 49—CS. — Idem a María A. Blixen. Disc. S. 49—CS. a 52—CS. Sanc. S. 52—CS. — Idem a Ana María García de Blixen e hijos. Disc. S. 50—CS. a 57—CS. Sanc. S. 57—CS. — Idem a Simona Lainez de Pérez Barrada. Disc. S. 50—CS. a 57—CS. Sanc. S. 57—CS. — A Elsa Castro de Apaulazza e hijos. Disc. S. 50—CS. a 57—CS. Sanc. S. 57—CS. — Idem a Palmira Vila de Murgia. Disc. S. 50—CS. a 57—CS. Sanc. S. 57—CS. — Idem a Celia Viñoly de Puig. Disc. S. 73—CS. a 75—CS. Sanc. S. 88—CS. — Idem a María Angélica Scoseria. Disc. S. 73—CS. a 75—CS. Sanc. S. 88—CS. — Idem a Sara Elsa Scosería de Ibarbucea. Disc. S. 73—CS a 75—CS. Sanc. S. 88—CS. A. Renée Eloísa Cánepa de Massiolo. Disc. S. 73—CS. a 75—CS. Sanc. S. 88—CS. — Idem a María Giannarelli. Disc. S. 73—CS. a 75—CS. Sanc. S. 88—CS. — Idem Ana Giannarelli. Disc. S. 73—CS. a 75—CS. Sanc. 88—CS. — Idem a Emilia Giannarelli. Disc. S. 73—CS. a 75—CS. Sanc. 88—CS. — Idem a Carolina Giannarelli de Campos. Disc. S. 73—CS. a 75—CS. Sanc. S. 88—CS. — Auméntase la otorgada a Paulina Areco de Pérez Moré. Disc. S. 113—CS. a 114—CS.; 116—CS. a 117—CS. Sanc. S. 117—CS. — Idem a Eleuteria Mena. Disc. y Sanc. S. 685—CS.

Pérez Barrada, Simona Lainez de — Ver: Pensiones.

Pérez Moré, Paulina Areco de — Ver: Pensiones.

Propiedad Horizontal — Disposiciones complementarias de la ley 10.751. Disc. C. R. 327—CR. a 329—CR. Sanc. C. R. 329—CR.

Proyectos presentados — *Cámara de Representantes* del Dip. Aguiar: Interpretando el concepto del doble voto simultáneo en caso de renuncia o cese de un Intendente Municipal, 137—CR. — Del Dip. Amorós: Incluyendo en la resolución del 30 de diciembre de 1948 "Retribución por trabajos extraordinarios" al personal de Secretaría de la Cámara, 241—CR. — Del Dip. Anfusso: Declarando a Punta del Este ciudad de turismo, 361—CR. — Del mismo: Destinando una suma para indemnizar a los agricultores de Maldonado perjudicados por el temporal de marzo de 1949, 390—CR. — Del Dip. Arrillaga Safons: Quedando comprendidos en los beneficios jubilatorios los cuidadores de propiedades funerarias, 361—CR. — Del Dip. Cersósimo: Aumentando la suma de la "Deuda Pública 5 o|o 1940" creada por la ley 9.953 y destinándola para la terminación del Hospital de San José. 185—CR. — Del Dip. D'Amado: Destinando una cantidad a tomarse de los recursos acordados por ley 10.590 y 10.690 para la carretera Paysandú-Tacuarembó. 161—CR. — Del Dip. Fernández: Ampliando la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o 1942" para obras complementarias del Puerto Arazatí. 388—CR. — Del Dip. Fernández Crespo y otros: Prorrogando la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por ley del 8 de enero de 1949 para explotar el Casino del "Rambla Hotel" de Montevideo. 162—CR.—Del Dip. Garicoits: Declarando Feriados los días 22 y 23 de abril para el Departamento de Rocha "Fiesta del Girasol", 294—CR. — Del Dip. Goyeneche: Modificando el artículo 45 de la ley 9.940 jubilación obligatoria, 339—CR. — Del Dip. Leone y otros: fijando el precio de la uva cosecha 1949, 185—CR. — Del mismo: Indemnización a los perjudicados por el temporal del 7 de marzo de 1949, 160—CR. — Del mismo: prorrogando la ley 10.903 desalojos rurales, 160—CR. — Del Dip. Palomeque Cese del cobro del impuesto de Zona de Influencia en el puente "Paso de Romero" sobre el río Negro, 293—CR. — Del Dip. Quilici: Sustituyendo el artículo 206 del Código de Organización de los Tribunales, 361—CR. — Del Dip. Ricaldoni: extendiendo la jubilación obligatoria a los funcionarios declarados cesantes por aplicación del inciso A) del artículo 45 de la ley 9.940, 5—CR. — Del Dip. Rodríguez (Héctor) y otros: proponiendo la expropiación de la Empresa Arenera "Ferrando" 160—CR. — Del Dip. Segarra: Destinando una suma para Obras Públicas en Rivera, 323—CR.; del mismo: declarando nulos los juicios iniciados en base del decreto de 6 de noviembre de 1947, 361—CR. — del Dip. Silva: declarando feriado el día 19 de abril, 162—CR. — Del Dip. Stewart Vargas: modificanlo el sistema de elección en caso de agotarse la lista del Intendente electo, 136—CR. — Del Dip. Trias Du Pre: Ampliando la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1944" para construir la plaza de deportes en Las Piedras, 362—CR. — *Cámara de Senadores* — Del Sen. Echegoyen: Abreviando la tramitación en materia de juicios penales. 71—CS. — De la Sen. Roche Arévalo de: Prorrogando la vigencia de la ley del 16 de abril de 1948, sobre Desalojos Rurales, 640—CS.

Puig — Celia, Viñoly de Ver: Pensiones.

R

Retiros patronales — Ver: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Rione — Ver: Comisión Técnica y Financiera de las Obras del Río Negro.

S

Salto Grande—Ver: Comisión Técnica Mixta para el Aprovechamiento Hidroeléctrico.

Sánchez Amador — Ver: Honores.

Scosería, María Angélica—Ver: Pensiones.

Servicio de Lucha contra la Langosta—Ampliación de recursos que se destinan para la lucha. Disc. S. 164—CS a 165—CS. Sanc. S. 165—CS.

Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera—Destínase una cantidad para ampliar el servicio Disc. C. R. 81—CR a 95—CR Sanc. CR 95—CR.

U

Universidad de la República—Presupuesto. Disc. C. R. 26 CR a 31—CR. Sanc. CR. 31 CR.

Universidad del Trabajo — Presupuesto Dis. C. R. 26—CR a 31 CR. Sanc. CR 31—CR.

V

Venias—Para destituir a un funcionario de la Inspección de Sarna y Garrapata S. 38—CS. — Niégase pedido para destituir a los funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales. S. 654—CS

Vigliola, Etelvina Altes de — Ver Pensiones.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Martes 26 de Julio de 1949 — Núm. 12817

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública número 14

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 100.000 hojas de papel rebarbado tamaño 27 x 21 1|2 cms y 100.000 sobres rebarbados tamaño 12 x 16 cms., cuyas demás caracteritsicas están definidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el local be esta Imprenta Militar el día 3 de Agosto próximo a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.25-21740-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: Buzos azules según modelo, borceguies negros según modelo, popelina negra para pañuelos. con destino a la Inspección General de Marina y Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.23-21738-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pintura o pasta para aplicar en la cubierta matálica de los buques de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.19-21693-v.jl.29.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado para la adquisición de una motocicleta con sidccar, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 1.o de Agosto a las 9 horas, siendo válido el acto con cualquier número de proponentes. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) Jl.25-21743-v.jl.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo. gravilla. piedra para cimiento, por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio. de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta Oficina el día 27 de Julio de 1949 a la hora 15. labrándose el acta respectiva. — Montevideo. Julio 16 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21712-v.jl.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez para los trabajos de herrería a realizarse en el edificio de la Sanidad Militar. de acuerdo con los recaudos confeccionados al efectos, que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán y abrirán en esta Oficina el 29 de Julio corriente, a la hora 15. en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo. Julio 19 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21737-v.jl.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 289
Segundo. llamado
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio de renta que el Banco construirá en las calles Lauro Müller, Luis Piera. Yaro y Tristán Narvaja de esta ciudad. edificio correspondiente al predio 1, grupo A. que forma parte del Plan de "Vi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rur[illegible], se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

viendas Económicas", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Despacho de la Gerencia, (cuarto piso) el día 17 de Agosto de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente. Jl.21-21713-v.ag.2.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel de actuaciones, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se abrirán en presencia de los interesados, el día 27 de Julio a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente). Jl.16-21690-v.jl.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 3 de Agosto de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21739-v.ag.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para el cargo de "Director de Enseñanza" (méritos y oposición), de "Ayudante de Carpintería" (oposición) en la Colonia Educacional de Menores, y de "Escribiente" (méritos y oposición" en la División de Primera Infancia.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el 15 de Octubre próximo a las 18 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-21741-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|949 para la adquisición de doce armarios de chapa de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21722-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19|949 para el aprovisionamiento de leña para el comedor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Agosto a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21723-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16|949, por el suministro de leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21724-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 18|949, para el aprovisionamiento de leña para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21725-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17|949 para el aprovisionamiento de leche para el comedor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Agosto a las 16 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente Jl.22-21726-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 24|949, para el niquelado de cubiertos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas de este Instituto. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente Jl.22-21727-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22|949, por la adquisición de 15.000 kilogramos de azúcar molida, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21728-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25|949 por aprovisionamiento de manteca para los distintos comedores, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.15-21675-v.jl.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día cinco de Agosto de 1949 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Jl.25-21745-v.ag.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de alambre galvanizado número 14, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 5 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21732-v.jl.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21733-v.ag.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION O. M. 19
Locomotoras a vapor recalentado, repuestos y elementos de reserva para las mismas

Se llama a licitación pública para la provisión de éste Ferrocarril de tres (3) con opción a cinco (5) locomotoras a vapor recalentado y repuesto y elementos de reserva para las mismas de acuerdo con las condiciones que se indican en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del F. C. Central, calle La Paz número 1095, por el precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. Ofertas hasta el día quince (15) de Setiembre de 1949 a las 12 (doce) horas. Apertura el mismo día a las quince (15) horas. — La Administración.

$15.00 Jl.15-8198-v.ag.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.669. Compra de hasta 2.000.000 de litros de alcohol etílico. Apertura: 29 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.670. Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 27 de Julio de 1949, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21680-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA CELIA PIQUE FERREIRA, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Guaná número 2283, apartamento 3, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "María Serrana" (novela) de la cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.23-8417-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO C. BADANO PRIMUCCI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3987, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tango titulado: "Te estuve recordando", de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.21-8346-v.ag.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO RIVERO argentino, escritor, domiciliado a estos efectos en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del drama gauchesco titulado "Martín Aquino", de lo que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.20-8307-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE MOLINARI, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 2088, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra impresa titulada "Desde el ayer y hacia el mañana" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.16-8263-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTORINO COPETTI FURLA, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Canelones número 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto de carácter cultural, titulado "Cómo se juega la canasta uruguaya", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-8189-v.jl.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del

Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención camioneta marca Ford, motor número 1872809. del señor Manuel Francisco da Silva", se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a MANUEL FRANCISCO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21708-v.ag 24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior". Comunica que se han dado órdenes para detención auto Chevrolet, motor número 512517. del señor Mario José P Galván , se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO JOSE P. GALVAN para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21709-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Ford. motor número 4005397, del señor Eraclides Flores", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERACLIDES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21710-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Studebaker. motor número 24549, del señor Víctor M. Detto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a VICTOR MARTINS DETTO. para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21711-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57273. — Montevideo, Julio 9 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Leboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEWO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-8178-v.jl.26.

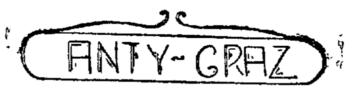
ACTA N.o 57288. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bush Radio Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.16-8248-v.jl.28.

ACTA N.o 57277. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Algorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$5.50 Jl.14-8183-v.jl.26.

ACTA N.o 57229. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia han solicitado registrar la marca "ROSENKRANZ - SPINET", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-8194-v.jl.26.

ACTA N.o 57324. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BAOSUAVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-8395-v.ag.2.

ACTA N.o 57323. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CHURRASCA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-8396-v.ag.2.

ACTA N.o 57322. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société Civile d'Exploitation de Marques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "KALMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.22-8397-v.ag.2.

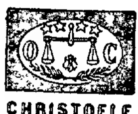
ACTA N.o 57272. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Dextins Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPIRONOVAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-8179-v.jl.26.

ACTA N.o 57271. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIFEROL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-8180-v.jl.26.

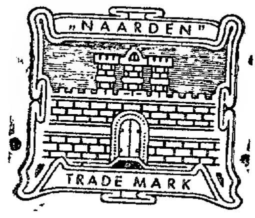
ACTA No. 57286. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Lincoln Electric Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Jl.16-8240-v.jl.28.

ACTA N.o 57281. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinkuir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.16-8239-v.jl.28.

ACTA N.o 57223. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Conrado Klotzsche, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días sonsedutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.20-8303-v.jl.30.

ACTA N.o 57301 — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00-Jl.19-8280-v.jl.29.

ACTA N.o 57307. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Fertilena, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FERTILENA" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl 20-8294-v.jl.30.

ACTA N.o 57261. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.21-8342-v.ag.1.o.

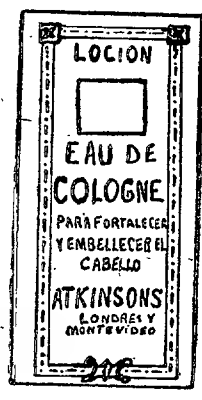
ACTA N.o 57304. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.21-8337-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57260. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jl.21-8344-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57303. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.21-8334-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57305. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COOPERTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-8335-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57306. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Carlos Rydstrom, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "NORTH BRITISH", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 16, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-8336-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57262. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



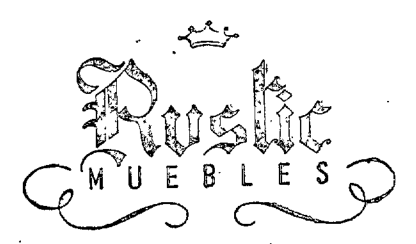
para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.21-8343-v.ag 1.o.

ACTA N.o 57266. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.21-8325-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57276. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.21-8326-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57318. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

Rustic
M U E B L E S

para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.21-8327-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57320. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTABLECIMIENTO J. M. ESPINOSA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8323-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57317. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SOROCABANA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8322-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57310. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GASTRO-TURRO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8324-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57316. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PYELOSOM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.21-8339-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57309. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Liprandi De Boni y Scholberg, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.19-8297-v.jl.29.

ACTA N.o 57308. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Liprandi De Boni y Scholberg, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.50 Jl.19-8298-v.jl.29.

ACTA N.o 57302. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PRISCOFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-8274-v.jl.29.

ACTA N.o 57299. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CIELO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8275-v.jl.29.

ACTA N.o 57293. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uddeholms Aktiebolag, de Uddeholm (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.19-8276-v.jl.29.

ACTA N.o 57297. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LAZAR

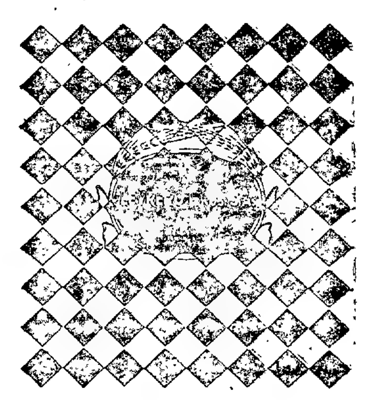
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-8277-v.jl.29.

ACTA N.o 57296. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CILLORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-8278-v.jl.29.

ACTA N.o 57278. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PILARICA", para la clase 2. — Publíquese diez dis consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8296-v.jl.29.

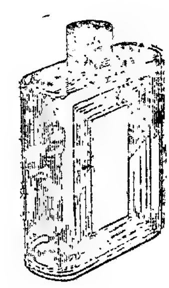
ACTA N.o 57275. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) solicitan registrar la marca "STOPSOL", para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8199-v.jl.27.

ACTA N.o 57284. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Levrero Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.15-8205-v.jl.27.

ACTA N.o 57259. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.15-8202-v.jl.27.

ACTA N.o 57258. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.15-8201-v.jl.27.

ACTA N.o 57274. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, de Montevideo, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "ROLL-A-BYE", para distinguir la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8200-v.jl.27.

ACTA N.o 57283. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por King Quality Products Company, de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KING QUALITY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8224-v.jl.27.

ACTA N.o 57279. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAXAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8206-v.jl.27.

ACTA N.o 57314. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Incer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.23-8451-v.ag.3.

ACTA No 57349. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Blas Mastroianni y Hermanos Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.23-8452-v.ag.3.

ACTA N.o 57326. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.23-8415-v.ag.3.

ACTA No 57337. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



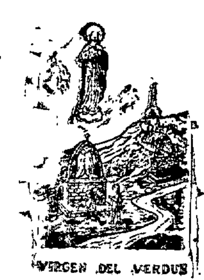
para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.23-3416v.ag.3.

ACTA N.o 57331. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Dentins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HORMIGOL", para artículos de la clase 9 (hormiguicidas de todas clases). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-3431-v.ag.3.

ACTA N.o 57346. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRONQUINOL", para distinguir la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.23-3413-v.ag.3.

ACTA N.o 57336 — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PAQUETONA", para distinguir la clase 9 (menos especialidades farmacéuticas y productos medicinales) y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-3414-v.ag.3.

ACTA N.o 57340. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Fernández y Castañeiras, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca



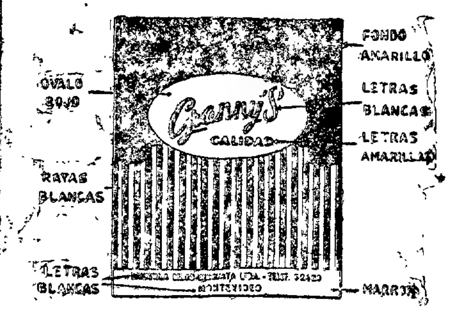
para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.23-3432-v.ag.3.

ACTA N.o 57339 — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Ibu Ltda., Industria Belgo-Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-3433-v.ag.3.

ACTA N.o 57338. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Ibu Ltda., Industria Belgo-Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-3434-v.ag.3.

ACTA N.o 57334. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cía. U. S. Harkson Do Brasil (Industrias Alimenticias), de Río de Janeiro (Brasil), solicitan la marca "ESKI-BON", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-3435-v.ag.3.

ACTA N.o 57333. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cía. U. S. Harkson Do Brasil (Industrias Alimenticias), de Río de Janeiro (Brasil), solicitan la marca "CHICA-BON", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-3436-v.ag.3.

ACTA No 57332. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cía. U. S. Harkson Do Brasil (Industrias Alimenticias), de Río de Janeiro (Brasil), solicitan la marca "KIBON", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-3437-v.ag.3.

ACTA N.o 57345. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COTONEX", para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.32-8412-v.ag.3.

ACTA N.o 57285. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marks and Spencer Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MARSPEN", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-8238-v.jl.28.

ACTA N.o 57287. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Henry Hirst y Son (Lancashire), Limited, de Morecambe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "OSCAR" para distinguir artículos de la clase 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-8241-v.jl.28.

ACTA N.o 57230. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MEDOBIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8207-v.jl.27.

ACTA N.o 57295. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "LADIVER" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8279-v.jl.29.

ACTA N.o 57319. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.21-8328-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57315. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance Brothers Limited, de West Smethwick, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HYSIL", para distinguir artículos de clase 6 (vidrio). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.21-8338-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57232. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.16-8247-v.jl.28.

ACTA N.o 57201. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Hauff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-7898-v.ag.2.

ACTA N.o 57347. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Cerámica La Paz, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LA PAZ", para distinguir las clases 6 y 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.25-8458-v.ag.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7792. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Dogliotti Hnos. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama-silla y mesa convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-8392-v.ag 2.

ACTA N.o 7790. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por

Société d'Etudes de Constructions, de Répartition de Contróle et de Gérance "Sodeco", de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-8365-v.ag.2.

ACTA N.o 7791. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha "Inoxsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para cerrar hermética e inviolablemente envases en general y contenedores de leche en particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-8355-v.ag.2.

ACTA N.o 7788. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis María Zambrini y Luis Cricca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para combustible pesado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8329-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7786. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co, Ltd., de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hilado y método para manufacturarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8331-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7785. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Guerrina, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina fresadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8332-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7784. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quirina Societa Per Azioni, de Roma, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de cueros lanares y peludos de las clases ovinas, caprinas y bovinas para separar de ellos químicamente el pelo sin dañar ni uno ni otro y el producto correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.21-8333-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7789. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha el señor P. Duboourg por Francisco Montenegro, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo quemador de basuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8341-v.ag.1.o.

ACTA N.o 966. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha los señores Jaime Lew y Roberto Dix, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial de la Turba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto deglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.21-8348-v.ag.12.

ACTA N.o 7787. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Guillermo Payet, de Lima (Perú) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Losas aligeradas de concreto armado y vigas y bloques para construirlas sin usar encofrado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl 19-8239-v.jl 29.

ACTA N.o 965. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha el señor John Francis Griffiths, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de termos de metal y vianda termos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.19-8300-v.ag10.

ACTA N.o 7782. — Montevideo Julio 11 de 1949 — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención para quince años para "Caldera seccional desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.15-8204-v.jl.27.

ACTA N.o 7783 — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, 18 de Julio 1443, 8 41 76, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de propaganda y anuncios aéreos y acuáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.15-8219-v.jl.27.

ACTA N.o 7780. — Montevideo, Julio 8 de 1949 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en transmisores de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-8181-v.jl.26.

ACTA N.o 7781. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Horvat y Mirko Horvat, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa para calefacción de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-8195-v.jl.26.

ACTA N.o 964. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha el señor José Antonio Müllin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abrasivos en sus diferentes granos, tipos y calidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.9-8021-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 24|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 1 de segundo grado "Ramírez" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.19-21692-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Comisión Preparatoria de la Licitación de Máquinas

Esta Comisión, pese a la abundante documentación y a la definida orientación que posee ya respecto a las características más convenientes de los elementos mecánicos a adquirir, exhorta a los fabricantes o vendedores de máquinas de los tipos que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se dispone a licitar, a que remitan, antes del 31 de Agosto próximo, los últimos folletos explicativos de las mismas, con el objeto de conocer las modificaciones y mejoras impuestas a los últimos modelos, analizar sus ventajas o inconvenientes y, en caso favorable, prever la inclusión de esas características en el pliego de condiciones a redactar.

La correspondencia respectiva deberá dirigirse a la sede de esta Comisión: calle Piedras número 387. — Ingeniero Víctor E. Selasco, Presidente. — Ingeniero Héctor A. Bergeret, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.25-21742-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.22-21721-v.ag.2.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 62
Suministro de 500 litros de barniz aislante para motores
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 500 litros de barniz aislante, para motores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Agosto próximo a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Julio de 1949.
$2.00 Jl.25-8466-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la limpieza de alfombras y camineros, del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Julio de 1949, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Jl.23-21734-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón proyectadas para determinados tramos de las calles: Jujuy, avenida N.o 2, Molina, Gregorio Camino, Carlos Tellier, A. Muñoz, Sorata, Yucutujá, Arancua, Rosalía de Castro y Dionisio Coronel, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, séptimo piso).
(Cuenta corriente) Jl.23-21736-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzalbar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez,

Joaqu.. a Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, I.abel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Paniz..., Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C. de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 396 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a licitación para la construcción del pavimento del balneario Costa Azul, que el término para la presentación de las propuestas se ha aplazado hasta el 30 de Julio del corriente año a las 10 horas, considerándose como un primer llamado el aparecido en el "Diario Oficial" de fecha 1.o de Julio de 1949. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21682-v.jl.27.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 25 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo. Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli. Ing. Director.

$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 18 de Setiembre de 1949 a las 16 horas; debiendo los interesados recabar los antecedentes necesarios para proceder en consecuencia. en la Dirección de Arquitectura Municipal. todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Maldonado, Julio 13 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi. Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21714-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la cuidad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una. Amateur, $ 10.00 cada una. — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-21649-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto. El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo, se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Colón y Rincón; Ciganda entre Colón y Rincón; Ciudad de Astorga entre Colón y Rincón; Becerro de Bengoa entre Colón y Rincón; Sarandí entre Solís y Detomasi; Colón entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Becerro de Bengoa y Solís; Colón entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y Colón; Sarandí entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Larrañaga y Ciganda; Colón entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Ciganda entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Colón y Sarandí; Sarandí entre Larrañaga y Ciganda; Ciganda entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Sarandí entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Sarandí entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Ciganda entre Colón y Sarandí; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 15 de 1949.

$60.00 Jl.23-8409-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural, se hace saber de los interesados que el Dr. Ivo Ferreira se ha presentado a ésta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va de Paso de las Toscas a Paso de Mariano en Caraguatá, en la parte que cruza campos del postulante, en proximidades de la Zanja de los Abrojos, 8.a seccion judicial. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del Dr. Ivo Ferreira, deberán deducirla dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Tacuarembó, Junio 14 de 1949. — Aparicio Correa Espinosa, Edo. de Secretaría.

$24.00 Jl.21-7663-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

En atención a la gestión realizada ante esta Intendencia por el Centro de Empresarios de Obras, e interesados en la licitación del pavimento de hormigón de las calles de esta ciudad, por el cual solicitan una prórroga de treinta días para la apertura de propuestas y una modificación del artículo 56 (Cap. III). Pavimento de hormigón simple o armado, de manera que se le otorgue al contratista la posibilidad de proporcionar las mezclas de hormigón mediante mediciones volumétricas y considerando que motivan al primer pedido, el propósito de estudiar más detenidamente todos los factores que deben tenerse en cuenta para la formulación de las propuestas, y al segundo pedido la inexistencia en el país de plantas dosificadoras por pesadas y las dificultades de obtenerlas en el exterior dentro de plazos fijos no muy prolongados, la Intendencia Municipal; Decreta:

Artículo 1.o. Se prorroga hasta el 31 de Agosto próximo la apertura de las propuestas del llamado a licitación formulado para el pavimento de hormigón, fijado para el día 11 del corriente.

Art. 2.o. Con carácter transitorio se introducen al pliego de condiciones que regirá la construcción del pavimento las modificaciones siguientes: en el Cap. III, Pavimentos de hormigón simple o armado", inclúyense estas disposiciones transitorias, anexas al artículo 56. Se concede al contratista la opción a proporcionar los agregados integrantes de la mezcla del hormigón mediante mediciones volumétricas. A tal fin, para el Método tipo recomendado, deberán establecerse en los certificados expedidos por el laboratorio de Suelos e Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería, las proporciones de los integrantes de la mezcla, tanto en peso como en volumen de los agregados. De optarse por el Método Especial con dosificación volumétrica, las proporciones en valúmenes de los agregados se efectuarán en función del peso específico que resultare para cada uno de ellos, aplicado a las proporciones establecidas en la Tabla 1.

Art. 3.o. El licitante que opte por las dosificaciones volumétricas, deberá indicarlo en su propuesta.

Art. 4.o. Anexa al artículo 73. El licitante que opte por el Método de las Mediciones Volumétricas para las proporciones del hormigón, tendrá las alternativas de precio siguientes: 1.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación Mecánicas, se le reducirá en un 3 o|o el precio de su propuesta; 2.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación a Mano se le reducirá en un 6 o|o del precio de su propuesta.

Art. 5.o. Publíquese, hágase saber a los licitantes que hayan retirado pliegos de condiciones, etc. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1949. — Dr. Valentín Cossio, Presidente. — José B. Rodríguez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-21683-v.jl.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 25 de 1949

1.a Sección

JORGE RIGOPOULOS. 35 años, soltero, ingeniero-naval, griego, domiciliado Mercedes 911, y MARIA ZULEMA FLORES RIVERO. 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 911.

2.a Sección

JOSE MARIA SANCHEZ. 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 25 de Agosto 470, y ZULMA NATIVIDAD RECAREY. 28 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 470.

3.a Sección

HAIM IBRAHIM ABRAMOFF. 42 años, soltero comercio, egipcio, domiciliado Sarandí 327, y REGINA JAFFE JAFFE. 33 años, soltera turca, domiciliada Sarandí 327.

5.a Sección

ISMAEL SUAREZ. 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1080, y PETRONA SALVATIERRA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1080.

MAXIMO DANILO DE SOUZA. 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado S. de Chile 938, y BLANCA NIEVES ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1077.

FRANCISCO ACERENZA. 24 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Yaguarón 882, y BRENDA ETELVINA AMOROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 882.

9.a Sección

MATEO MAYA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 2040, y MARIA INES VIÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2045.

10.a Sección

JUAN CARLOS VARELA. 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Maeso 3610, y MARIA DOMINGA SALINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3610.

DIEGO FERNANDEZ. 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Bello 1969, y BLANCA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 1969.

OMAR MAZZONE. 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Cardozo 2265 e IRMA HELENA KAGELMACHER. 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2265.

JOSE WASHINGTON GALUSSO. 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Comercio 2481, y DORIS NELLY QUIÑONES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez 2036.

VIERA FORTUNIO PAIS. 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4104, y JOSEFINA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1961.

MANUEL ANGEL SILVERA. 22 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3733 y NYRIA PERLA JULIAN. 21 años, soltera oriental, domiciliada A. Sosa 3733.

JOSE CONTI. 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3972, y ELBIA BEATRIZ GIANI. 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2345.

RODOLFO FAREIRO. 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3749, y CARMEN TAGLIAFERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2567.

HANNS SALINGER. 31 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3667, e INGEBORG ALEXANDER, 28 años, divorciada, alemana, domiciliada 8 de Octubre 3667.

11.a Sección

TOMAS TETI, 46 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 20 de Febrero 2824, y LILIA DUTRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2824.

12.a Sección

ANTONIO ROJO. 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pando 2674, y ELSA CROMILDA SETARO. 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1645.

ALBERTO ULFE. 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2122, y MARIA DELIA NOVO. 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2122.

OSCAR FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3069, y MARIA ANDREA BALLESTER. 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3069.

LUDWIG RAWICZ. 21 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Gral. Flores 2671, y DORA CISSER. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2811.

ALBERTO MORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1849, y MARIA MAGDALENA CALCAGNO. 24 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada Colorado 1849.

ROBERTO ANICETO LUENGO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2119, y ROMANA MUSETTI. 30 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2641.

ANTONIO SOTO. 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641, y PERLA JUSTICIA REGUEIRA. 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fomento 1674.

RAUL CASIMIRO GEBELIN. 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1895, y LILA EGNAR VIÑAS. 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe 1895.

ANGEL CACCIALI. 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1730, y JUANA MARIA FONTENLA. 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada C. Arenal 1730.

SAMUEL BERCOVICH. 27 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Guadalupe 1720, y CELIA TITTLER, 24 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Guadalupe 1720.

RUBEN NOEL BETANCUR. 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nelson 3573, y PAULINA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3534.

MARIANO LAZARO SEGOVIA. 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2828, y JUSTINA DEMIERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2828.

JOSE CLAUDIO RUIS. 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2049, y BRUNA BERNARDA RUIZ. 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Yaguarí 2049.

LUIS INOCENCIO ROBERTO DAGUERRE. 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860, y MARIA AMELIA VEIGA, 49 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

RICARDO OMAR ECHAVARREN, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3322, y SARA ENRIQUETA VAZQUEZ ISOBA. 24 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 3322.

15.a Sección

JORGE ADALBERTO PARADA. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1246, y MARIA EMA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Saltetrain 1246.

RUBEN HUGO FRIEDMANN, 29 años, soltero, industrial, paraguayo, domiciliado Isla de Flores 1877, y LEA BURG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1877.

EMILIO PAZOS. 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterian 1166, y BEATRIZ ELENA COLOTTA. 30 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1166.

LUIS CALLEROS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1004 Apto. 7, y BLANCA BARBIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1004.

VICENTE CARLOS LICANDRO. 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2053, y FANNY MILES LIMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2053.

JUAN FRANCISCO BALDOMIR. 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1122, y SUSANA EULALIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1122.

16.a Sección

HORACIO DEMETRIO O'NEIL. 26 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado Carlos Tellier 4631, y ALCIRA CAMARGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4639.

ANTONIO HERMENEGILDO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4639, y GUMERSINDA CAMARGO, 16 años, soltera, oriental; domiciliada Carlos Tellier 4639.

ROBERTO CESPEDES. 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 8788, y MARIA ESTHER BERTOCCHI. 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 8920.

18.a Sección

JULIAN BECERRO DE BENGOA. 29 años, soltero, empledo, oriental, domiciliado Libertad 2885, y ROSA MARIA LEVRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2312, Ap. 6

22.a Sección

MANUEL NOYA. 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fco. Plá 3620, y MARIA ROSA COUTO, 38 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fco. Plá 3620.

23.a Sección

HUGO EGUIA PEREIRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya

2620. y NELIDA RAQUEL ESCUDERO RIVERO, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Carlos Anaya 2620.

JOSEF SZYFER JASINKI, 24 años. soltero, electro-técnico. polaco, domiciliado Ibirapitá 2735, y RIBECA ROSA PLETNITZKI ZALQUIND 22 años. soltera. brasileña, domiciliada Ibirapitá 2735.

ANGEL ROMULO AZZINI. 34 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Monte Caseros 3032, y MARIA LUISA ERROTAMENDIA, 26 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Monte Caseros 3032.

JOSE CARRIL. 50 años, divorciado, chofer. español, domiciliado Lucas Píriz 2578. y ENCARNACION GARCIA PEDRIDO. 40 años, viuda, española, domiciliada Lucas Píriz 2578.

$2.00 P|p|v.jl.27.

Montevideo, Julio 23 de 1949

3.a Sección

HARRO JULIO KUSS, 25 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Treinta y Tres 1334. y ANNA MARIA BITTENCOURT, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Treinta y Tres 1334.

11.a Sección

ALBERTO ARMANDO EMALDI, 32 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6002, y DORA GARCIA. 30 años soltera, empleada, oriental. domiciliada Cuchilla Grande 6002.

GERMAN BENTANCOR. 21 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Ruben Darío 3204. y ZULEMA ADELA MURO. 20 años, soltera. oriental. domiciliada Rafael 3431.

ALBERTO RAYMUNDO PEREZ. 25 años, soltero, jornalero. oriental, domiciliado Avellaneda 4225, y MARIA ANGELICA SANTOS. 24 años, soltera. oriental, domiciliada Avellaneda 4225.

VICENTE CILENTO. 25 años, soltero, sastre. oriental. domiciliado Villagran 2376. y JUANA NILA FERREYRA. 25 años, soltera. modista, oriental, domiciliada Villagran 2376.

MACARIO MENESES, 22 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Núñez de Arce 4372. e HILDA DORA CARDOSO, 17 años. soltera, profesora de corte. oriental, domiciliada Gurméndez 2368.

SAMUEL BRENER. 27 años, divorciado. comisionista, rumano. domiciliado Enrique Clay 2611. y ANITA KOVNER, 26 años. soltera, lituana, domiciliada Enrique Clay 2611.

ARTEMIO SANTIAGO BENTANCOR, 30 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Chayos 5243, y MARIA IRIS BETANCOR. 24 años, soltera, oriental. domiciliada Marcos Sastre 2705.

20.a Sección

ADOLFO BASALO. 25 años. soltero, tejedor, oriental, domiciliado M. Berinduague 725. y DOLORES RODRIGUEZ. 25 años. soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4131.

$2.00 P|p-v.jl.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha veinte de Mayo del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.172. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42). se cita. llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.172. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado. Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21702-v ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIACAVA JUAN B. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 42", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Viacava, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.962, situado en la calle La Paloma entre camino Las Tropas y camino O. Chile, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21703-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HEGEL FIEDLER (ROSA MARIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Hegel Fiedler y Rego de Lloveras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 176.970, situado en la calle Motivos de Proteo esquina Palmas y Ombúes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21704-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 42,", se cita. llama y emplaza a don Luis Oliveri. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.242, situado en la calle Enrique Martínez esquina Cufré, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21705-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (MATEO MARCELINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 395", se cita. llama y emplaza a don Mateo Marcelino González, Eugenia Milà de González, Dorotea Celina González de Ruglio, Carmelo Ruglio, Felicito Héctor González y Felipe José González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.746, situado en la calle Pinta entre Givia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21706-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTIGLIONI (ANTONINI FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 578", se cita, llama y emplaza a don Félix Castiglioni Antonini, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.720, situado en la calle Ascasubi entre Carlos María Ramírez y R. Pérez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21707-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 119.486 (Lo. 11. Fo. 395). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 119.486, ubicado en la calle Ramón Márquez esquina Kock, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21477-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 56.060. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 502), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 56.060, situado en la calle Román García esquina Buricayupí, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21475-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOVE ARTEAGA (LUIS ALBERTO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Bove Arteaga y Suc. Francisco Salaverría, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.446, situado en la calle Rafael Eguren entre General Flores y avenida Costanera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21472-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SALAVERRIA FRANCISCO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 461), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Salaverría, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.445, situado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Jizgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lº. 12, Fº. 562, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G. Bernadá de Sanguinetti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.418, situado en la calle Buricayupí entre fin de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drcho n dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C.

Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-21438-v.jn.30.
Jl.21v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira.
(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7. Padrón N.o 90.573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. Gonzàlez Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.24-21439-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Rola, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguayana, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-21445-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 300), se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zunino, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 150.312, ubicado en la calle Velsen esquina Amsterdam, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21479-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICO (FRANCISCO RODOLFO). Cobro ejecutivos de pesos" (Lo. 11. Fo. 582), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodolfo Rico, propietario del inmueble empadronado con el número 81.289, situado en la calle Huáscar esquina Burgues, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21478-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 163.188. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 497), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 163.188, y a doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS o a don HAMPERSUN KULIAN o KULAYAN o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho inmueble está ubicado en la calle Monte Caseros entre Comandante Braga y L. Píriz. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21474-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 151.689. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 499), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 151.689, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, situado en la calle Ramón Márquez entre bulevar Artigas y Bella Vista, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aire 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.21-21476-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuzillaga, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.050. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 41), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 52.050, a doña AMALIA A. DE ZUMARAN y a EUSEBIO MORCISCO CRUZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la calle Juan Lavalle, acera Sur, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn 21-21473-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE GRAVE GUNG o YUNG o YOUNG (JUANA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 500), se cita, llama y emplaza a doña Juana de Grave Gung o Yung o Young y Juan J. Inng, propietarios del inmueble empadronado con el número 64.510, ubicado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho biene, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-31471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor, Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12 Fº. 457), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a qualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, ubicado en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ (ZULEMA o ZULMA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a doña Zulema o Zulma Fernández y a los señores Castagnetto y Mazzino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 73.045, situado en la calle Coruña entre Purificación y Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21469-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde el fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21442-v.jn.30
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 8, Fº. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a deercho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, F.. 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que comprezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21444-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21446-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RIPOLL (JAIME) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empatdronado con el N.o 103.013, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.
(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ETCHECOPAR (MARIA AMELIA) y otra Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 498), se cita, llama y emplaza a doña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167.216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949.— D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21449-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO), Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 1[illegible], Fº. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodriguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3315 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.735, situado en la calle Canstat entre Parmas y Siena, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21448-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 105.529, JOSE GARABELLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 443), se emplaza a José Garabelli, Luisa Garabelli, Ernestina Garabelli, Carlos Garabelli, Luis Garabelli y Adona María Maisonneuve, integrantes de la sucesión Benito Garabelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.529, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre B. Méndez y Br. Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Jn.24-21503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JACINTO REAL. Cobro ejecutivo de pesos" (L o 12. F.o 385) se emplaza a Jacinto Real, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 97.727, ubicado en la calle Aconcagua entre Missouri y D. Estrázulas, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; A) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.3-21321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO FLORES o FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.25-8470-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES B[illegible]DALLO DE MAGLIONE o DOLORES MAXIMA RAMONA BARDALLO DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.25-8476-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VICTORIA VENTURI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.25-8454-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO MANUEL VINELLI BAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-8353-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO OSSOLA BRIGNANI, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Brignoni" debe decir "Brignani" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.22-8154-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS FEDERICO SOTELO o ALFREDO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.21-7686-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GERARDO ENRIQUE VAN LUYT o VAN LUIJT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.21-7624-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SERAFIN CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.27-7584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONE o BELLISONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.27-7568-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "RAMON JUSTO GIANNASTTASIO GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 42, Fo. 279), se cita, llama y emplaza especialmente a la señorita Elvira Brunet o a sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien también se llenaría el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno,

ubicada en la décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, empadronada con el número 107, manzana número veintiuno del paraje conocido por "Cabo Santa María" en (La Paloma), y señalada con el número 120 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios de Noviembre de 1906 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 20 de Diciembre de 1948 bajo el número 289, se compone de una superficie de 800 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste a calle sin nombre; 40 metros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a otra calle sin nombre; 20 metros al Noreste, lindando con propiedad de Darío Luciani y otro, y 40 metros al Sureste, lindando con propiedad de Delia y Jovita Giannastassio. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Jl.21-7998-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MANUEL CARBALLO" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maximina Carballo, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Carbalo" debe decir "Carballo" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.25-7530-v.jn30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RODOLFO MEDEIROS y MARIA ISABEL PICON BONOMI, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Isabel y Dora Medeiros Picón, pues donde en ellas figura, en la primera, el apellido del esposo como "Pereira Medeiros"; y en las de nacimiento de las hijas, el apellido del padre, como "Pereira Medeiros" y el de las interesadas como "Pereira", debe decir en todas "Medeiros" que es el apellido verdadero. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.25-7561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Nebbia Mabel Méndez de Casale con ARMANDO DOMINGO CASALE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43 Fo. 163), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nebbia Mabel Méndez de Casale y Armando Domingo Casale o Domingo Antonio o Armando o Domingo Casale, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jn.22-7373-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SARA AMERIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Ameglio" debe decir "Amerio" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.23-7416-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.30 Jn.21-7321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, y especialmente se cita, llama y emplaza a los propietarios y|o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691, y sus causahabientes, como asimismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados, según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez; los herederos de éste: Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez, así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado, deduzcan sus derechos.

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de: 106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre, edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A de Mutuberría. Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO o PAWEL GITRYK y HADIA CHUGNIER solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia, pues donde en ella figuran sus nombres y apellidos como Pablo Hitrik y María Cruzeta debe decir "Pablo o Pawel Gitryk y Nadia Crugniek", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-7320-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.17-7101-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS o LUIS CARLOS JULIO PIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.10-6759-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eugenio Bologna contra EMILIA LAURA MARIA MUSSO. Divorcio. Lo. 43, Fo. 117", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Laura María Musso de Bologna, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6470-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COSTAS FERNANDEZ DE BESCANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.9-5645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CASIMIRA ESTHER BEZPALKO ZAZULA, en la que aparece como apellido paterno "Byzpalko" y el nombre de la madre "Anna" debiendo decir, respectivamente, "Bezpalko" y "Ana". En la de Miguel Eduardo Bezpalko Zazula, en la que aparece el apellido paterno como "Bepalko" y el apellido materno como "Zazúa", debiendo decir, respectivamente, "Bezpalko" y "Zazula". Y en la de Ana Elena Bezpalko Zazula, en la que aparece el apellido paterno como "Vispalk" y el apellido materno como "Zazola", debiendo decir "Bezpalko" y "Zazula", respectivamente, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Jl.25-8467-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARIANO BRAGA con MANUELA ROSA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Santos", debiendo decir "Mariano"; las de nacimiento de los hijos de éstos Elvia Alemania, Edita Guillermina, Antonia, en las que el nombre paterno aparece como "Mariano Santos", "Mariano Santos" y "Santos" respectivamente, debiendo decir "Mariano" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Jl.23-8426-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL JOSE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.23-8425-v.ag.3.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Matilde Montblanch de Etchegoncelay contra SILVESTRE BERNARDO ETCHEGONCELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44 Fo. 471), se hace saber que por resolución de 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Silvestre Bernardo Etchegoncelay y María Matilde Montblanch, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.21-7973-v.ag.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Anselmo Acosta contra AIDA DEL CORSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, 415), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Anselmo Acosta y Aída del Corso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.21-8347-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO DE SANTIS, o ANGEL DE SANTIS, o ANGEL SANTIS, o ANGEL ANTONIO DE SANTI, o ANGEL DE SANTI o ANGEL SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.27-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.27-7582-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LISTE o LISTA SUAREZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.25-7542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de CARMEN EMA BARLOCCO, en la que aparece como nombre y apellido de su padre "Juan Berloco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco"; y la de matrimonio de JUAN BAUTISTA BARLOCCO con MARIA BAZZINO en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Juan Bautista Barloco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.27-7479-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PONS DE ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Jn.25-7514-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Astur de Campo contra ELIDA BRANDON DE DE CAMPO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº. 44, Fº. 455)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Astur de Campo, Elida Brandón de de Campo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 18 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.
$24.00 Jn.25.-7513-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO RAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.22-7361-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AIDE IGNACIA KLINGER, en la que aparece como de nombre "Haydée Ignacia" debiendo decir "Aidé Ignacia", nacida en "Rivera" debiendo decir nacida en "Montevideo", y como nombre materno "Eugenia Mamdillo" debiendo decir "Eufemia Mandillo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Jn.23-7420-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Blas De Santis Amata contra DOLORES DIAZ FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blas De Santis Amata con Dolores Díaz Fraga de De Santis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jn.18-7215-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.13-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adelina García de Altesor contra JUAN ANTONIO ALTESOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 44, Fo. 393, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Antonio Altesor con Adelina García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jn.15-7035-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.10-6720-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL BENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.14-8196-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REY DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.25-8464-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.22-8287-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE o SANTIAGO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.21-7685-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7517-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7654-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUALDO TAMBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2? de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7655-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON SANTESTEBAN o SANTISTEBAN o SANTIESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7653-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TAIXES JAIME y otra. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Jaime Taixés con Rosa Colorons en la siguiente forma: donde dice "Teixies" debe decir "Taixés"; y en la de nacimiento de Angela Taixés donde dice "Taixiec" y "Taixié" debe decir "Taixés" y donde dice "Rosendo Teixioc y Dolores Balat" debe decir "Rosendo Taixés y Dolores Balart". — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.29-7675-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERSTENBLITH ABRAHAM y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Gerstenblrtk en la siguiente forma: donde dice "Gerstenblrtk" debe decir "Gerstenblith" y donde dice "Rosa Platz" debe decir "Yetti Platzman". — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.29-7337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GARCIA AFONSO JUAN CRISPIN. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Crispín García Afonso con María Juana Santoro en la siguiente forma: donde dice "Juan García" debe decir "Juan Crispín García"- y donde dice "hijo de Paula Pérez" debe decir "hijo de Paula Afonso". — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
(Auxil) $7.30 Jn.27-7563-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASAS o JUAN JOSE MARTINEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$ 6.00 Jn.25-7499-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA VILLA o VILLA RAPA y BENITO VILLA o BENITO VILLA RAPA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949.— Amílcar Mántaras. Actuario.

$6.00 Jn.25-7500-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novetna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario

$12.00 Jn.3-6418-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Libonati de Nicolini (Adela) contra NIOLINI (RICARDO). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Nicolini Morafia y Adela Libonati Estrader, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Jn.22-7365-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferreria, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE EDUIN FULLENTISE, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fulleatino", debe decir: "Fullentise"; B) En la de matrimonio de José Eduin Fullentise y de María Ema Ornella, donde el contrayente aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin"; y C) En la de nacimiento de María Fullentise, donde el padre de la inscripta aparece como "José Eduino Fullenttise", debe decir: "José Eduin Fullentise". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $10.80 Jl.25-8465-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RODOLFO DU PRE, domiciliado en la calle Arismendi 1427, debiendo optar al título de Procurador a V. S. pido se reciba información de los señores Rómulo Scarone y Enrique Loureiro sobre vida y costumbres y aprobada se expida testimonio. — Rodolfo Du pré. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.23-8447-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.23-8410-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BAGNASCO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Jl.22-8352-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CARMELO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-8351-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BOGANI GHIOLDI o LUCIA BOGANI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7979-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOSCANI DE TOSCANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 Jl.21-7695-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: RODOLFO L. SALOM, domiciliado en 25 de Mayo 631, al señor Juez digo: Debiendo optar el título de procurador ofrezco la información de los testigos Eduardo Fonticelli y Vicente Parisi, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: Por las generales de la ley. Digan si conocen al que los presenta y sus costumbres. Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y se me expida el testimonio. — Rodolfo L. Salom". — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn.28-7621-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARSOGLIO o CARSOGLIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7659-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES o ANDRES BERNET ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7626-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NOVA PONSE o SANTIAGO NOVAS PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.28-7604-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GNAZZO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.27-7590-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANDRES BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.25-7535-v|jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AZZI DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.25-7502-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o QUINTINA o QUINTINA JOSEFA GOMEZ ECHETOA DE RUIZ DE LUZURIAGA y de JOSE GOMEZ ECHETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Filiberto o Filisberto, María Isabel y María Dolores Gómez; Consuelo o Consolación Ferrer de Gómez; Guillermo, Alberto Antonio, Miguel, Angel, Sebastián y José Luzuriaga Gómez o Ruiz de Luzuriaga Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Carmen Carrió dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.24-7471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DELIA FELISA PRIETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o

piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo Carlos Sciuto. (Lo. 37, Fo. 571). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.23-7419-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.20-7278-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RODOLFO VILCHE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Bilche" debe decir "Vilche". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.29 Jn.21-7319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "SILVA DE CARRASCO ISAURA. Sucesión", (Lo 36-234), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a Carlos María, Bernardina, Corina y Saturnino Silva y María Silva de Macció, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.3-6334-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARTA TOTH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pablo Egeli (37-677). Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.19-8282-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA, Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elica Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.23-v.ag.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RENATO PONZONI o RENATO JOSE ANGEL PONZONI MICONI y MARIA VICENTA LA BANCA DE PONZONI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jl.23-8418-v.ag.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESTHER ALVAREZ MOULIA DE ILARRAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Esther Alvarez Moulia de Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz a favor de don Fermín Ilarraz, ante el escribano Alberto J. Martínez el 26 de Febrero de 1938, en función de antecedente del título de propiedad de los inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la promotora, en condominio con otras personas: 1.o) Un solar con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 230 metros 58 centímetros 12 milímetros que según título se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Soriano; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con Carlos Casaux y doña Isabel Carangeot. Este inmueble está empadronado con el número 6210 de Montevideo: 2.o) Otro solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 6648, que está compuesto según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del 6 de Octubre de 1947 de 133 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por 12 metros 47 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Río Negro, lindando por el Sur, con el padrón número 6649 y por el Oeste con el padrón número 6647. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$90.00 Jl.22-8387-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "SIXTA A. NUÑEZ CERRON DE COTTENS Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sixta Angelina Nuñez Cerron en la que el nombre de la inscripta aparece como Angelina Sixta Papa debe decir Sixta Angelina y donde el apellido materno aparece como Cerron debe decir Nuñez Cerron. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.22-8385-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO KARDA y de ROSA SZABO DE KARDA, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.22-8367-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACA o CIRIACA FELICIANA VILLALBA DE BRAMBILLASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montetvideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Jl.22-8368-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8369-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARIA TORRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8370-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8371-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8372-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUSCHERT BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8373-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Jl.22-8374-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BORGES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8375-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8376-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8377-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOPEZ TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8378-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BRUNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8379-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA CARLO o ANDRES CARLOS o ANDRES GHILINO o GHILINO o GHILLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Ju-

gado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Jl.22-8380-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO PECOY o SEVERINO PECOY OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.22-8381-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ROSAS DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8382-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-7803-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRILE DE STENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7666-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARINO WASHINGTON BRECCIA BENITEZ y ENRIQUETA TORRES NEGREIRA DE BRECCIA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jl.21-7656-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN ETCHEVERRY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Etcheverry, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Echeverry cuando debe decir Etcheverry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.28-7606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARCELO ALCALDE ZUGUIÑARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Jn.25-7556-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMICONE o MARIA JOSE AMICONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7557-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o AMADEO CARDEO o CARDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Jn.25-7558-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN MARTIN PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Jn.25-7550-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO VEGA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.25-7551-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4.00 Jn.25-7552-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA GONZALEZ DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4.00 Jn.25-7553-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUZ VIANA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Jn.25-7554-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguietne escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS CARLOS SILVEIRA, constituyendo domicilio en Rincón 538 al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a solicitar de Ud. se sirva citar a los testigos señores Julio Antía Arló y Bernardo M. Guillamón a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis Carlos Silveira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Jn.25-7543-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILANA SANDALIA o FROILANA o FLORIANA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7267-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PIA con PAULINA HERNANDEZ, estableciéndose [illegible] donde la contrayente figura con el nombre [illegible] Elena debe decir Paulina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
(Auxil) $6.30 Jn.20-7269-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MAGDALENA T. BARBIERI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Teresa Barbieri en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir Magdalena Teresa Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.20-6956-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-6776-v.jn.30. Jl.31-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ O MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30. Jl21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la fe-

ria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zolla Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAKAREVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-8469-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "BENTANCOR, EUSTAQUIO RUDECINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Catalino, por figurar en ella el inscripto como perteneciente al sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Catalina", en lugar de Catalino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.25-8457-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO PAONESSA, o PAONESA DEROGATTI o DE ROGATIS o DERROGATTI o DERROGATTES o DEROGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.22-8156-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA PILAR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.22-8407-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Gonçalvez, Delia Inés contra ANSELMO ISMAEL GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delia Inés Gonçalvez y Anselmo Ismael García, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.22-8215-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTULLERA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, y especialmente se emplaza a don Jesús Ruiz Cantullera, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.22-8354-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca en autos: "SEMPRONI, VICTORIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma por error, su apellido materno como Bellini, cuando debe decir: Dorasi. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.21-8042-v.ag.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "BARDIER, RAUL DARIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 8 de Abril de 1938, se declaró en estado de incapacidad a don Raúl Darío Bardier, nombrándosele curadora en la persona de su hermana Irma Paulina Bardier Mulet, a quien se le discernió el cargo por resolución del 10 de Marzo próximo pasado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.21-7838-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno", doctor don José María Franca, en autos: "LOIS DE BADANO, PURIFICACION y SASSANO LOIS DE DEBENEDETTI, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan antes este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Pedro Goriup, Sonio Alexandroff, Tomás Ciguens, Secundino Touriño, y Francisco J. Gagero y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe: Un solar de terreno ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37825, el que, según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, con fecha Setiembre del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 19344 el día 10 del mismo mes y año, consta de una superficie de 293 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, 8.59 donde linda con el padrón 37820, 34.56 metros al Suroeste, lindando con el padrón 37826, 34,36 al Noreste lindando con los padrones 173.638, 37322 y 37821, 8.77 metros de frente a la calle Emilio Romero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.21-7780-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASAL o CASAL CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7955-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA DENAMIEL DE NATERO o NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.21-7718-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión dedon JOSE CARBALLO o CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7421-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO MONICH, de don ARTURO ALADINO MONICH y de doña MARIA GIANSANTTI o GIANSANTI DE MONICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jl.21-7788-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AVELLINO o AVELINO DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7688-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PONCHINTESTA o POCHINTESTA ROBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7689-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RAUL BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.25-7503-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO MORATO o MORATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7690-v.ag.2.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PHORDOY DE BELLOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7691-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "MALBRUCO, DOMINGO Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Domingo Malbruco, iniciando juicio por prescripción

treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble; Una fracción de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 38.978, compuesto de un área de diez mil trescientos veinticocho metros cuadrados, 91 centímetros que se deslinda así: ciento diecinueve metros 50 centímetros por el Noreste por donde da a la camino Santa Lucía, cincuenta y tres metros por el Noroeste, frente a camino Paso de la Arena, una línea quebrada de veintisiete metros y otra que forma un ángulo recto con la anterior de cuarenta metros 40 centímetros, que separa esta fracción del inmueble empadronado con el N.o 38.977, de don Patricio Méndez, noventa y siete metros 50 centímetros por el Suroeste, por donde el inmueble da a la calle José Llupes y noventa y tres metros 30 centímetros por el Sureste lindando en toda su extensión con el inmueble del compareciente Domingo Malbruco. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio Méndez, Juan María de Vargas, Josefa o Josefina Maciel y a Eduardo Vargas, sus herederos y causahabientes, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Jn.2-6276-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.

$18.00 Jn.16-7056-v.jn.30. Jl.1.o-ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio y se procederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Harambure, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Rovascio, Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Borrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo, Félix Núñez, A. Garmundi Roig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wagekneckt y Cía., Manuel C. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Anulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., R. Cousillas Orons, A. C. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E. Cadermarton y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Klotizche, José A. Tertose, Julio Mousques, Viuda de A. Galeano, Ameglio y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo, Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, F. Dix y Cía., Gregorio Manevich, Justo C. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jn.30-7574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca dictado en autos: "Lima, Eduardo contra DORA RIVERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Dora Rivero para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.7-6542-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derchos en esta sucesión y especialmente a doña Rosa Marina Sayavedra o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.9-6620-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Fernando E. Filliol contra Sucesión TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Toribio Artola o Artola Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.4-6464-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO, ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira. Este y Sureste, Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.8-7980-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA LAREO DE MILLE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: José Lareu, Manuel Lareu, Dominga Otoño, Bernarda Naya, Juan Naya y María Conti, debe decir: José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Eduarda Bernarda de Naya, Juan de Naya y María Ponte, respectivamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.23-8430-v.ag.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Josefa Balea de Duarte contra ESTEBAN DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 13), se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Duarte y Josefa Balea. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.23-8424-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.22-8361-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.22-8169-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.22-8366-v.ag.2.

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IGNACIO CARRETTO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de hipoteca, otorgada entre el peticionante y don Jorgelino Xavier (hijo), y autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el 16 de Mayo de 1933. La referida escritura de hipoteca a favor de don Jorgelino Xavier (hijo), hace referencia al siguiente bien: Un solar con edificio, empadronado con el número 39.549, situado en el barrio Nuevo París, veinte sección judicial del Depadtamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 721 metros con 59 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 16 metros 18 centímetros al Sudoeste a la avenida Simón Martínez; 55 metros 45 centímetros al Nordoeste con el solar número 18; 55 metros 49 centímetros al Sudeste, que por ser esquina dan al frente a la calle Campichuelo; y 9 metros 92 al Nordeste

... solar número 20. El referido bien, corresponde al solar número 19, fracción D. de la nueva sección de los Campos Elíseos, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto. o a la escritura de hipoteca relacionada. para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 2 de 1949 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$72.00 Jl.22-8315-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DANIEL FORNARI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$4.00 Jl.21-7821-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROQUE DE GOÑI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$4.00 Jl.21-7726-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OCAMPO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$12.00 My.26-5914-v.jn.6.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FELIPA PEREZ DE CARUJO. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 37), se hace saber al público, que por resolución de fecha 3 del corriente mes, ha sido designado don Eduardo Ciganda, curador interino de la presunta incapaz doña Felipa Pérez de Carujo. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 Jn.27-7482-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN GUALBERTO MATA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Gualberto en lugar de Martín Gualberto. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.23-7425-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIBERTO GALUCCI solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Asunción Costanzo, y de nacimiento de sus hijos Carlos Salvador y Roberto Saveri, por figurar en ellas con el apellido Gallucci, en lugar de Galucci. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.23-7426-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FRANCISCO BONATTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Rosa Francisca Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.21-7325-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Félix Sagües contra AIDA BENEDETTI. Liquidación sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 693), se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Sagüés y Aída María Edicta Benedetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.23-7418-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON BALIÑAS y doña ROSA CABANELAS DE BALIÑAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Rosa Cabanelas de Baliñas, sustituyendo el nombre Luciana que figura en ella, por el de Rosa, que es el que corresponde; y de las partidas de matrimonio de ambos comparecientes, y de nacimiento de la hija legítima de ambos, Rosa Elsa Baliñas Cabanelas, en virtud de que en ellas el compareciente Ramón Baliñas figura como Ramón Eduardo, en lugar de Ramón. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Act.

$15.00 Jn.20-7256-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Guillerma Bayardo de Iroz con ANGEL R. IROZ D'ALESSANDRO Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 33. Fo. 730", se hace saber que con fecha 8 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Ricardo Iroz y Guillerma Bayardo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.17-7154-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Jn.2-6299-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.8-7997-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.11-8070-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA CASTELLANO o CASTELLANOS DE BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 4 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.00 Jl.19-8284-v.jl.29

Prescripción veintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI. don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908). situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós. por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste. calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintinuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes. La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro: La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco: y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas ve...

te centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veitninueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta, por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454). cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro;. La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 99 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.Jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10. F.o 191), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno. doctor Juan José Vertis, dictada en los autos: "Martínez José Ramón y Gilli de Martínez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de RICARDO MENINI BARTOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-8029-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SOLARI DE LOPEZ. citándose a los herederos y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Montevideo. Junio 7 de 1949. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz

$6.00 Jl 25-8459-v ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLECHERO Y FRECERO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7944-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos (Lo. 13, N.o 643, Fo. 185). "AMALIA LOPEZ DE VARGAS DE ARTECHE S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza por noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a todos los interesados o que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 3 de Julio de 1941, por el escribano Ramón D. Quciruga, en la cual don Gregorio Mendina vendió a la gestionante doña Amalia López de Vargas de Arteche. una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1435, compuesta de una superficie de 354 metros, 7022 centímetros y linda: al Sudeste. con Lila Esther Arrillaga; al Sudoeste, da frente a la calle Lavalleja; al Noroeste, con José Murillo. y al Nordeste, con la nombrada señorita Arrillaga. A los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.14-8193-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas recaída en autos "Lo. 13 N.o 489 Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados em "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2839 y el último de 43 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CESAREO PEREIRA, en la que se padeció error al hacer figurar el padre del inscripto con el nombre de Cesario Pereira cuando en realidad se llamaba "Rufino Pereira Machado", y a la madre como Elvira Viera cuando en realidad se llamaba "María Pereira", y a los abuelos, donde dice Placido debe decir "Plácido Pereira" y donde dice Rafael y María Pereira debe decir "Jose Pereira y Lucinda Viera". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$15.00 Jl.12 8119-v.jl 29.

JUZGADO PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Artigas, Junio 22 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-8259-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO JOSE SALDANHA, JOSE ALFREDO SALDANHA y ODALIS SALDANHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Junio 20 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$3.00 Jl.22-8258-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juaz de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALCINO o ARCINO o ALSINO o ARSINO BANDERA o BANDEIRA o PINTOS BANDERA o BANDEIRA, de doña FLORISBELA FERNANDEZ DE BANDERA o BANDEIRA y de doña ALBINA BANDERA o BANDEIRA DE MOTTA, citándose a los herederos y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$8.00 Jl.22-8257-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ca-

nelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.23-8420-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUDELINO MUÑOZ y DEOLINDA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.23-8421-v.ag 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.23-8422-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ LANDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7619-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ CONDE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7422-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA NUÑEZ DE ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. —Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7398-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO JOAQUIN ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7399-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 10 del corriente mes y año, en los autos caratulados: "NICANOR BACIGALUPE. Incapacidad". (Lo. 37, Fo. 171, N.o 144), se hace saber al público en general, que por la referida resolución, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Nicanor Bacigalupe, habiéndosele designado en el carácter de curador, a don León Isaac Bacigalupe. Y a los efectos dispuestos por los artículos 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jn.24-7493-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$3.00 Jl.23-8449-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos "RUPERTO J. BUSTOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, y en especial a los herederos o causahabientes de don Luis Podestá, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, manzana "S" del plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino en Octubre y Noviembre de 1871, empadronado en mayor área con el N.o 461, compuesto de una superficie de 204 metros 65 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 18 metros 18 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 461. Al Sur 18 metros 12 centímetros, lindando con el padrón N.o 462. Al Oeste, 11 metros con 11 centímetros, lindando con el padrón N.o 460 y al Este, 11 metros con 11 centímetros, por donde da frente a la calle Unión, distando su punto medio de la esquina, calle Comercio (hoy José Batlle y Ordóñez) 37 metros 765 milímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 27 de 1949. — Alcibíades M. Ciscornia, Juez de Paz.

$54.00 Jn.4-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BARRETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor al que me remito. En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en Melo a dos de Julio de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia. — Melo, Junio 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.23-8423-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALEJANDRINA ELODIA RODRIGUEZ DE SARTORIO. Rectificación de partida", Lo. 24, Fo. 337, se hace saber que Alejandrina Elodia Rodríguez de Sartorio solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, de matrimonio con Alfredo Sartorio y de nacimiento de sus hijos Baldino, Artigas y Juan Bautista Sartorio, pues donde dice en la de nacimiento Alejandrina, debe decir Alejandrina Elodia y en las demás, donde dice Elodia, debe decir Alejandrina Elodia, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.21-7819-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", Lo. 21, Fo. 246, se cita, llama y emplaza a Ambrosio Bresque, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jl.21-8075-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" Lo. 24, Fo. 414, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Manuel Reymundo y María Auto Machado de Souza, por cuanto en la misma aparece su apellido como Raymundo, cuando en realidad es Reymundo el que corresponde. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Junio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.40 Jl.21-8026-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HECTOR GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 775), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Heber Hilario García, donde dice: "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino" debe decir "que solo nació una criatura del sexo masculino, que se le dió el nombre de Heber Hilario"; B) Del acta de nacimiento de Dalila García donde dice: "del mismo parto nació otra criatura del sexo masculino", debe decir: "únicamente nació una criatura del sexo femenino a la que se le puso el nombre de Dalila", que es lo que corresponde. A efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Melo, Julio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.16-8236-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTEMIO LUIS CASAS o FRANCISCO LUIS BELTRAN CASAS SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para la publicación de este edicto. — Melo, Julio 1.o de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.14-8167-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PASCUAL IBARRA y FRANCISCA CLOTILDE SARAVIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 395), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Ibarra y Francisca Clotilde Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el feriado a efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Jl.9-8025-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CIOLI, CARLOS IGNACIO. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Ignacio Cioli, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Ignacio" en lugar de "Carlos Ignacio", y el apellido paterno figura como "Chioli" en lugar de "Cioli", que es el verdadero. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jl.25-8462-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GLATTLI DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7696-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ZUNINO DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA ELISA o ELISA GOMEZ o GOMEZ BAYO DE ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7958-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7885-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.27-7591-v.jn.30.
Jl.21-vjl.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo.749), se hace saber que el día 17 de Agosto próximo a las 15 horas, a las puertas de esta oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Juez de Paz, con pregonero, procederá a la venta, en subasta pública, de una fracción de chacra, con las poblaciones de material, cercos, árboles frutales y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje El Cerro de esta sección, padrón número 6889, compuesta, según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6187 metros 19 decímetros, confinando; Norte y Oeste, con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fonatana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados; C) Que los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 14 de 1949. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Jn.24-21513-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.19-8288-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HIPOLITO DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.14-8192-v.jl.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAQUE DE VAEZA, MARIA TERESA y otra. Segunda copia de una escritura, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Baqué de Vaeza y Carmen Baqué Vega, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada por el escribano Conrado González Barbot en la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 1922, referente a los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento: A) Un solar de terreno en la manzana N.o 5, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor municipal señor Freite, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la Avda. General Flores; 17 ms. 18 cms. al Oeste, con el solar 2; igual extensión al Este con la sucesión Martínez y Rivas; y al Sur, en 10 ms. 737 mms. con el solar N.o 5 formando el área de 184 metros 4.617 cms.; empadronado con el N.o 834. B) La cuarta parte indivisa de la fracción de terreno señalada con el N.o 19 en plano del agrimensor Manuel Leite, compuesta su totalidad de 3.689 ms. 40 dms., que lindan: al Norte con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle Zeballos; al Este la prolongación de la Avda. Municipio y al Oeste con la sucesión Gil; empadronada actualmente con el N.o 819. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a los enajenantes, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los bienes referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Junio 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jn.15-6993-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo eque se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causanabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet. para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78 00 Jl.8-8006-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Juez de Paz de la 8.a sección encargado de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA RITA BATTO DE ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a justificar sus derechos en forma. Habiéndose habilitado la próxima feria menor para las publicaciones. — Mario R. Morquio, Enc. Desp.

$6.00 Jl.19-8281-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y CARMELA E. VIERA DE CORTAZZO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintiocho de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Francisco Cortazzo y Carmela E. Viera de Cortazzo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 6.o y 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.18-7229-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Jn.18-7230-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ORLANDO FENOCHI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Matilde Acosta o a quienes sus derechos representen, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 371, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos noventa y nueve metros, que linda por el Norte con propiedad de María Esther Aguerre de Fenochi; por el Este, arroyo de Los Molles por medio, linda con Pedro F. Ramos; por el Sur, camino vecinal por medio, linda con propiedad de Haydée E. Rodríguez de Ramos; y por el Oeste. con María Esther Aguerre de Fenochi, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 Jl.21-8009-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA PUGLIA DE FERNANDEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación de este edicto se declara habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Julio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.16-8265-vjl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA ELOISA FACCIOLI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$4.00 Jn.25-7505-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se han declarado abiertas las sucesiones de TOMAS FELIX LOPEZ y de PAULA MARTINEZ DE LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y cuantos se consideren con derechos en y contra dichas sucesiones. a comparecer en derecho dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de estte edicto). — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Jl.13-8143-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS REYES FERNANDEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4:00 Jl.22-8134-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Junio 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.22-8135-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora. se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CLEMENTE o DI CLEMENTI DE CUPARO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.22-8136-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESPINO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.22-8137-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA PAREDES o PAREDEZ DE NUIN o NUINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.22-8138-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora. dictado en autos: "VELAZQUEZ, ADELA. Rectificación de partida", Lo. 27, Fo. 96, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su madre aparece con el apellido de Velásquez, en vez de Velázquez, que es el verdadero. — Florida, Mayo 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Jl.22-8145-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.22-8285-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CELESTINO y MANUEL ALONSO. Segunda copia de escritura" (Lo. 24, Fo. 539), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Ledós de del Barrio y a su esposo don Antolín del Barrio, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la Plata, primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número setenta y siete, zona suburbana y compuesta de ocho hectáreas, ubicada lindando: Al Nordoeste, con la carretera nacional a Montevideo; al Nordeste, con Carlos Alberto Ladós; al Sudeste, con doña Bibiana Rosés de Ladós y los señores Otegui Hermanos y al Sudoeste, con doña Blanca Ladós de del Barrio; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Jl.22-8400-v.ag.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "IRIS MONTANI. Su incapacidad" (Lo. 24, Fo. 289), se hace saber que por resolución de fecha seis de Abril último, se declaró a la nombrada Iris Montani en estado de incapacidad, designándosele curador legítimo a su padre, Francisco Cayetano Montani. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.22-8399-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.22-8398-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertur ade la sucesión de ANGELA BONILLA DE BRITOS o ANGELA JUANA BONILLA DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Junio 30 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.22-8210-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.22-8209-v.ag.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA. Incapacidad. (Lo. 6, Fo. 29)", se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 31 de 1948 se ha designado curador de la misma a su hermana Nicanora Gislena Silveira de Gamundi, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 8 de Marzo de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Jl.22-8211-v.ag.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANUEL A. RUBIO y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 242)" se cita y emplaza especialmente a Pilar Olivera de Odizzio, Cleto Marcelino, Antioco Francisco Arturo, Julia Felicia, Erasmo Manuel Marcelino y Floro Carlos Agapito Odizzio, Rosa María del Pilar Odizzio de Fernández, Lázaro G. de Odizzio, Basilia de los Santos y Antonio de los Santos, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta según título de una superficie de quinientas noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda: Al Norte, Laureano Rodríguez y Daniel y Silvestre Núñez; al Sur, Luis J. Supervielle, Eliseo Castellanos y los sucesores de Gregorio Castellanos; al Este, arroyo del Potrero de Pan de Azúcar; y, al Oeste, en la Sierra de las Animas, Cesáreo Viera; y que, según plano levantado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Marzo de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 4 de Abril del mismo año e inscripto con el N.o 46, comprende una superficie total de seiscientas siete hectáreas setecientos metros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se crean asistidos con respecto al sobrante de 62 hectáreas, 5137 metros, 22 decímetros que existe entre el título de ese bien y la mensura practicada aludida, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Jl.22-8213-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUTIERREZ BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 18.00 Jn.2-6312-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de este Departamento, subrogante del de la 1.a sección por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz (Subrogante).

$6.00 Jl.22-8208-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado, Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano, Rosa, Margarita y Romana Rivero, Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero. Demetrio, Gerónimo, Susana, Teresa, Quiterio, Adrián e Isidro Rivero, Hipólito Rivero, María, Juan Pedro, Felipe, Gumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera. Catalina Rivero, Eliseo Trifón, Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón del Diario, Ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número ochenta y tres, de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 194?, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23, con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 734 metros 48, con Pinares de Maldonado, Sociedad Anónima, y al Oeste, en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Rial, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$66.00 Jl.15-8212-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE VANZINI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Mauricio" en lugar de "José" que es el que corresponde y además el apellido del padre aparece escrito como "Vancini" en lugar de "Vanzini" que es el que corresponde. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.23-7452-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aída Carmen Sosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 26. Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del año 1948 se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aída Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fe, (República Argentina) cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 1 a 11), se decretó el divorcio de los cónyuges, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aída Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta). Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene

su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza; Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Adolfo Mac Eriach, Actuario Interino". — Paysandú, Junio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$114.00 Jn.23-7463-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CHURRUCA DE MELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del corriente mes de Julio al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.15-8225-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALFREDO CARREA, RODOLFO E. ZUVALDI y JUAN SIMON PANZL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Francisco Paez y Ruiz, Buenaventura Miró, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, parte de la manzana N.o 9 de la ciudad de Paysandú. 1.a sección judicial, padrón 30, superficie 1441, metros 45 decímetros que se deslinda así: 34 metros 70 centímetros al Norte y Sur, lindando respectivamente con la calle Uruguay y sucesión de Constante F. Vanzini (hoy propiedad de los actores); 41 metros 2? centímetros al Este, lindando con Robustiano Techera y 41 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con calle Carreras que forma esquina con la precitada. — Paysandú, Junio 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Jl.21-7970-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HILARIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9de Junio de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7738-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de la sucesión de CARLOS MARIA CANDIDO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7736-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO LEYES y de OLGA ESTHER LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7737-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado compareció don HECTOR CAEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer con los siguientes errores: donde dice Jesús Caeiro, debe decir Héctor Caeiro; y donde dice que al niño se le ha puesto el nombre de Jesús debe decir Héctor y donde dice Perpetua Acosta, debe decir Perpetua Rodríguez Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Jn.23-7461-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BASILIO ROUILLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripto con el nombre de "Bacilio", en lugar de Basilio y el apellido "Rouller", en lugar de Rouiller, que son los verdaderos. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Jl.15-8227-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1949 — Jorge A Piriz Actuario Interino.

$12.00 Jn.9-6667-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl 15-8226-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO SALINAS. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Salinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$18.00 Jn.23-7444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Junio 23 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.21-7848-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TOURN DE CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.27-7589-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANASLISKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 18.00 Jn.6-6528-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasnica de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO SCOTTI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre bienes rurales empadronados con los N.os 2982 y 2952 Chacras N.os 14 y 16 ubicadas en la segunda sección judicial de Río Negro y que se deslindan así: 1.o) Chacra N.o 14 Padrón N.o 2.983, 490 mts. 10 cnts. por el Oeste, lindando con la sucesión Maldonado; por el Este igual longitud, lindando con Camino Público; 201 mts. 50 cnts. por el Norte a Camino Público; por el Sur igual longitud, lindando con doña Paula Rotola con don Francisco García y don Manuel Sciana, comprendiendo una superficie aproximada de 9 Has. 9845 mts 2.o) Chacra N.o 16 Padrón 2952; 110 mts. 30 cnts por el Norte lindando con Camino Público; por el Sur igual longitud lindando con Camino Público; por el Oeste 220 mts. 60 cnts. lindando con Camino Público, por el Este igual longitud lindando con doña Luisa S. de Grossi comprendiendo una superficie aproximada de 2 Has. 938 mts.; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 54.00 Jn.6-6521-v.jn.30
Jl.21-v jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARIA ADELA TABOADA DE BADIN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos (Lo. 17 Fo 759) y en el de pérdida de la patria potestad (Lo. 17 Fo 762) que le inició su esposo Alcides Alberto Badin. — Fray Bentos Marzo 31 de 1949. — Mario Durañona, Actuario

$ 24.00 Jn.6-6522-v jn.30
Jl.21-v jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rosa Ribeiro de Quevedo contra JOSE QUEVEDO. Divorcio. Artículos 148, inciso 6.o y 187, inciso 3.o C. Civil". Libro 35, Fo. 374, se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Rosa Ribeiro y don José Quevedo y de los bienes propios del esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación, para lo cual se ha habilitado la presente feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$13.60 Jl.22-8406-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FELIZARDO DE MELLO. Rectificación de partida de su hija Leonor" (L.o 35, F.o 295) se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Felizardo de Mello, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Leonor, porque donde el apellido de la inscripta figura como "Ferreira de Mello", debe decir: "De Mello", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Junio 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 Jl.21-7743-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcos Suárez contra MARIO MARIANI. Infracción aduanera". (L.o 35 F.o 60), se cita, llama y emplaza al demandado don Mario Mariani, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario, (Gestión Fiscal) Jn.2-21298-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, y encargado del despacho de la quinta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASERES o MARIA CASERES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas de Corrales, Junio 30 de 1949. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
$8.00 Jl.14-8177-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jl.23-8445-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitria y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal. Jacinta, Primitiva. Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.
$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros. Prescripción adquisitiva": se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez, Avelina Martínez, Jacinta Arcella Martínez, Modesta Juliana Martínez, Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES DIANESSI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1949. — Agustín de Vega.
$6.00 Jl.21-7739-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARINA o MARINA CEFERINA DE LOS SANTOS DE DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 18 de 1949. — Agustín de Vega.
$6.00 Jl.21-7741-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, número 298, año 1889 1.a sección de Salto, en la cual debe establecerse: donde dice Casela y Vale debe decir Casella y Valli, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jl.20-8321-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Antería Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ferreira contra TERESA FAGUNDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Fagúndez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.28-7601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las actas de matrimonio de don PASCUAL GALLINO y doña MARIA DEVOTO y de nacimiento de CESIRA, ELVIRA y ERCILIA GALLINO, en las cuales, donde dice: Galini, Devotto Cesera, de Botto, Devotto y Debotto, debe decir respectivamente: Gallino, Devoto y Cesira, que son los apellidos y nombres verdaderos. — Salto, 9 de Junio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jn.27-7039-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Norte, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti, Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Ríos contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo: por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López; y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra sucesión JORGE HARVEY. Cobro de impuestos", se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Harvey y a cuantos se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con números 3443, 3406 y 3425, situados respectivamente en manzanas de esta ciudad y sección números 288, 263 y 264 con frente a calles: Guaraní, 6 de Abril y Raffo y Guaraní y San Eugenio, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1949. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.24-21512-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER REBOLLO DE SOTO o ESTHER PATRICIA REBOLLO DE SOTO o ESTHER PATRICIA SOTO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.23-8441-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispodisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO NICOLAS VICENTE PERERA o NICOLAS OROSIMBO VICENTE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.27-7565-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doc-

tor Dante Sabini, dictada en autos "MATIAS RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (Lo. 12. Fo. 14. N.o 487", se emplaza por el término de noventa días a don Antonio de los Santos, Suc. José Santos, Agustín Péez y Suc. Adrián Reyes, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos dentro del plazo arriba expresado: Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, chacra 27, grupo 7, primera fracción del ejido, empadronada con el número 3355 que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 365, se compone de un área de 25 hectáreas, 9303 ms. 42 dms.2, que linda: al Norte, en 955 ms. con Agustín Páez; al Este, en 263 ms. 70 cms., con frente a calle pública; al Sur, en 998 ms. 80 cms., con Suc. Adrián Reyes, y al Oeste, con el arroyo Pereira. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Jn.21-7331-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE MARCOS NIEVAS o JOSE MARCOS NIEVAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.16-8260-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PUGLIA o PULIO o PULLO o PUGLIO y de JOSEFA TOSCANO DE PUGLIA o TOSCANA DE PUGLIA o PULLO o PUGLIO o PULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.16-8261-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Juan Amador Paradiso y LUCRECIA PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 289. N.o 266", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Jl.16-8262-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA FERREIRA DE ABATE o ABATI o ABATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.15-8216-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "José María Etchegoyen con ALBA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alba González, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 15 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.21-7744-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Navia con EMILIO ALBERTO FLORES Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Emilio Alberto Flores, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Jl.21-21659-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ARDUSSO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Juana" y nacido el "29 de Octubre de 1895", debiendo en su lugar expresarse "Juan" y nacido el "28 de Octubre de 1895". — Mercedes, Junio 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.25-7531-v.jn.30
Jl.21-v.Ag.1.o

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL MAGALLAN, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura el padre con el apellido "Aquino" en lugar de "Magallan" que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.20-7288-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don ANTONIO ALBERRO y doña MODESTA HAYDEE ANTUNEZ, por lo que se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Jn.25-7533-v.jn.30

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANA MARIA RIOS", se cita, llama y emplaza a don Zacarías Víctor Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. Jn.3-6359-v.jn.30-Jl.21-jl.27.
Jl.21-v.ag.6

Quiebra

Por resolución número 4536, de fecha 16 de Mayo de 1949, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, como encargado del despacho del de Primera Instancia de Soriano, en el expediente caratulado "ALEJO HOUNIE Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Alejo Hounié. En consecuencia, se previene: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el término de sesenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jorge Sifredi Soumastre los justificativos de sus créditos. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Jn.21-21463-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Jl.21-7693-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA GUTIERREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Jl.21-7801-v.ag.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de al 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAXIMO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi. Juez.

$4.00 Jn.25-7532-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derchos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.22-8289-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SORIA FERNANDO y ANALIA COITINHO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Soria y doña Analia Coitinho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Fernando Soria: Donde dice "hijo natural de padres desconocidos", debe decir: hijo natural de Gregoria Soria; y, donde dice: "Osorio", debe decir: Fernando. Partida de nacimiento de Alfredo Soria: Donde dice: "Fernando Osorio", debe decir: Fernando Soria; y, donde dice "Gregoria Osorio", debe decir: Gregoria Soria. Partida de nacimiento de Lirasema Soria: Donde dice "Lirasema Soria Contiño", debe decir: Lirasema Soria Coitinho; y, donde dice: "Juan Y. Contiño", debe decir: Juan G. Coitinho. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jl.22-8293-v.ag.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CLOTILDE FREITAS. Incapacidad", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Clotilde Freitas, y que se designó al señor escribano don Severino Taroco Lima, curador interino de la misma. — Tacuarembó, Junio 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.22-8290-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BENQUET DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21-7662-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO FELIX o FRANCISCO FELIPE BORDA o BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA; JUAN BORDA o BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA y FRANCISCA OLAIZOLA u OLAISSOLA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira. Actuario.

$6.00 Jn.25-7540-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SENIZ DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido

de que quede establecido que pertenece al sexo femenino y no al masculino, como figura en la misma. La gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.22-7379-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho" 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7539-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA AQUILINA RUIZ DE MARTINEZ, citando a los herederos, arredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-7400-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILBERTO o PEDRO GILBERTO FIGUEROA, ARTIGAS FIGUEROA y ZOA ELHERS o EHLERS DE FIGUEROA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-7401-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ALONSO o ALONZO DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Treinta y Tres, 18 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-8111-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.27-7564-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos "ZUASNABAR (JUAN MANUEL) y otros. Prescripción". (Lo. 19, N.o 273. Fo. 572), se emplaza a Doroteon Oxley, Severina Medina de Oxley y don Severino Oxley y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y todo el, que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de os inmuebles que a continuación se describirán, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrarán defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil); A) Primera. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, parte del padrón número 420, compuesta según plano del agrimensor don Peopasio Machado de Octubre de 1940 y Enero de 1946, donde está señalada con el número 2, compuesta de un area de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, camino vecinal por medio con Gregorio Ruiz y la fracción número uno que se describira; al Este, con el arroyo de "La Totora"; al Sudeste, con Gregorio Ruiz y al Sudeste, con el señor Juan Manuel Zuasnabar, B) Segundo. Una fracción de campo y sus mejoras, sito en el mismo paraje y sección que la anterior, y parte de igual padrón, señalada con el número uno en el plano mencionado, compuesta de nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: Al Nordeste, con Gregorio Ruiz: Al Noreste, Este y Sudeste, con el arroyo de "La Totora"; al Sudoeste, camino vecinal por medio con la fracción dos descripta. El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6782-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos: "DE LA PUENTE DE OLASCUAGA (NATIVIDAD y otros). Prescripción". (Lo. 19, N.o 274. Fo. 572), se emplaza, por el término de noventa días, a Albino Díaz, María Albina de Avila, de Díaz, Juana Gabriela Moreno, Ramón Luis Díaz, Romualdo Alferiano de Olivera y Sinforoso Iguini y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derechos por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles a continuación se describen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrara defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1171 y compuesta según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1948, inscripto con el número 189, en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 17 del mismo mes y año, de un área de 412 hectáreas, 5404 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la sucesión Lucas Denis; al Nordoeste, con Naro Cuadrado; al Sudoeste, con María Larrosa, José Ferrés, sucesión Fernández, camino departamental y Próspero Fernández y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito; area libre de camino La segunda está empadronada con los números 2736, 2680, 2941 y 3346 y se compone de un area libre de caminos, según plano del mencionado agrimensor Cabrera firmado también en Diciembre de 1948, inscripto en la misma fecha y oficina que el anterior con el número 190 de 231 hectáreas, 1342 metros cuadrados, lindando; al Nordeste, con Francisco de León, al Nordoeste, con José Bentos, Juan Pablo Pérez, Eustaquio Antoria y camino vecinal; al Sudoeste, con Ramón Morosin y al Sudeste con el arroyo Yerbalito. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6781-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.3.

REMATES JUDICIALES

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMINIO PACHECO VERGARA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 208), se hace saber al público que el día 31 de Agosto del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 210.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno de forma irregular, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 112.987 y compuesta por una superficie de 62 ms2. 74 dms. que se deslinda así: Al Norte, 26 ms. 70 cms de frente a la calle Virgilio entre Navarra y Las Heras y por todos sus otros vientos tiene una curva que lo separa del inmueble empadronado con el N.o 94.316. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución, los gastos de remate, gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago de la cuenta N.o 77017 de pavimento, en juicio por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de primer turno y los gastos judiciales en ese juicio ocasionados; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — René Etchandi, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21701-v.ag.6.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de hipoteca y prenda, se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Los derechos emanados del boleto de promesa de compra-venta, expedido en Mayo de 1931 con el número 1653 por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos como mandataria de los sucesores de Juan Gomez, que corresponden a don Jaime Hakas, y se refieren a un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52623 en mayor área, hoy número 142642 señalado con el número 55 en plano del agrimensor Miguel F. Costa, de Marzo de 1928 compuesto de una superficie de 611 metros 46 decímetros cuadrados, deslindados así 12 metros de frente al Noreste a calle Paso del Rey, 47 metros 52 centímetros al Noroeste, lindando con solar 53, 13 metros 83 centímetros al Suroeste con solar 54, y 54 metros 39 centímetros al Sureste con solar 56 y parte del solar 55. Además el edificio y demás mejoras actuales y futuras existentes sobre el solar descripto.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor, deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo Junio 24 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$36.00 Jl 21-8214-v.ag.6.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "ABRAHAM LIZBONA. Quiebra" con asistencia del señor Alguacil, los días 2, 3 y 4 de Agosto próximos, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 14 de Junio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Garibaldi número 1730. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$10.00 Jl.16-8270-v.jl.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Suc. JULIA ESTHER ABRIBAT DE CASTROMAN". (Lo. 44, Fo.665), rematarem-

al mejor postor el mobiliario y automóvil inventariado en los autos respectivos. El Viernes 5 de Agosto a las 14 horas (2 p.m.). En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Garantía 25 o|o Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$6.60 Jl.25-8446-v.ag.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44, Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ EMILIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre sita en la planta urbana, empadronada con el número 672, designada con el número 4 de la manzana 64 plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros, 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este, calle Misiones; al Sur Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento, empadronada con el número 47, compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B), de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros, 4 365 centímetros y la segunda, 1.844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros, al Suroeste a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral. Garzón, por ser esquina; 58 metros 42 centímetros, al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste con Mauro Etchegoyen y Hnos; 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana, empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando: al Nordeste con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166, serie A144), crédito que, según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificado de los distintos registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo en el caso, de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$235.00 My.17-5542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JOSE PEDRO MARTINEZ
Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Josefa Fermina Medina con JUAN FRANCISCO JOSE OTTONELLO. Divorcio. Pieza relativa a pensión alimenticia". (Lo. 32, Fo. 594), se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero José Pedro Martínez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.333.33, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la once sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Barrio Juan María Pérez", señalada con el número 23 de la fracción número 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el primero de Abril y aprobado por la Municipalidad el 9 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 672 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente, al Noroeste, a la calle número uno; 48 metros al Noreste, lindando con solar número 24; 14 metros, al Sudeste, confinando con solar 32, y 48 metros, al Sudoeste, limítrofe con solar 22. Está empadronada con el número 145.899.

Se previene que: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Jn.17-7161-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

BLAS DE LUCCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LIRA GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blás de Lucca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 800 00, —equivalente a las dos terceras partes de la tasación— de la sexta parte indivisa que corresponde a la menor María Teresita González, en una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras, formada por el solar 2 y parte del 4 de la manzana 167 de esta ciudad de Artigas, empadronada con el número 414, compuesta de una superficie de mil doscientos veintitrés metros y cinco mil doscientos ochenta y ocho milímetros, que linda: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con Gregorio Uribarren y sucesión de Antonio García da Rosa; al Este, con Domingo Fondasi y el solar 3, y al Oeste, con Mariana Gentil Gallo y Gregorio Uribarren.

Se previene que: 1.o) No se admitirán ofertas que no superen la base establecida; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$27.00 Jl.21-8350-v-ag.6.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 4 de Agosto próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Aaguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará, ubicados en la primera sección judicial de Colonia: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares señalados con los números 1 y 2, en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra; teniendo el número 1, una superficie de 268 metros 80 decímetros; y el número 2, una superficie de 243 metros 40 decímetros, y que por ser contiguos lindan: al Norte: con frente a la calle Daymán, al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior, por el Sur: con el solar 3, del mismo plano, de Juan Parodi; y por el Este: con Otto Lütich; sobre la base de $ 2.00 el metro cuadrado; B) Una fracción de terreno, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano del agrimensor Ibarra, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros, 19 decímetros, y 75 centímetros, y lindan: al Norte, con hermanos Assandri (antes Antonio Maddalena), Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este, con sucesión de Felije A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat), al Sur, con frente a la calle Río Negro y al Oeste, con frente a la calle Soriano, que forma esquina con la anterior; teniendo cada solar las siguientes superficies, según plano: Número 1, 345 metros 74 decímetros, 75 centímetros; número 2, 343 metros 60 decímetros; número 3, 279 metros 60 decímetros; número 4, 215 metros 60 decímetros; número 5, 215 metros, 60 decímetros; número 6, 190 metros número 7, 170 metros, 65 decímetros; número 8, 152 metros; número 9, 280 metros; y número 10, 344 metros; sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos, planos y antecedentes de los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jl.9-8059-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSSELLI, JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 2614, situado en la primera sección de Colonia, con una superficie total de 3 hectáreas 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes; por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli, y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste: con frente a camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y, habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jl.9-8058-v.jl.27.

ALCIDES MARELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular" La Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria", (Libro 19, F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alcides Marello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 10 decímetros cuadrados y que tiene: 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 49 centímetros al Sur, por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 59 metros, 60 centímetros al Este, lindando con Exequiel Laíin; y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8003-v.jl.26.

FEDERICO DURBOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "LORETO RAYMUNDO o RAYMUNDO VIÑOLY o VIGNOLY o VIÑOLES. Sucesión", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico Durbos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público sobre la base de cinco mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad, Pri-

mera Sección Judicial de este Departamento, con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesto por los solares N.os 8 y 9 de la manzana N.o 280 de la planta suburbana, según plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos, de Noviembre de 1927, y con una superficie total de 1.032 metros y 50 decímetros cuadrados que lindan: SE. con la Avenida General Oribe: al NE., con el solar N.o 4; al SO., con el solar N.o 10 y al NE., con el solar N.o 7, todos del plano citado estando empadronado actualmente con el N.o 1979.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, incluso el importe de los certificados de los Registros Públicos, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Jn.25-7541-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn 30-7694-v.jl.23.

AGRARIA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los que hubieren realizado depósitos por suscrición de acciones de Agraria Nueva Sociedad Anónima en formación (ANSA) para la reunión a celebrarse el 26 del actual a las 15 horas 30 minutos en el local del Centro Gallego, calle San José 870, a fin de considerar su fusión y|o liquidación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — El Directorio.

$3.60 Jl.23-8456-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.80 Jl.7-7969-v.jl.26.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9.60 Jl.8-8063-v.jl.27.

"HOTEL CASINO FLORESTA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Hotel Casino Floresta S. A." para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León, Piedras número 607, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2.o) Fijación de remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos, así como que las acciones deberán ser depositadas en el estudio citado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.25-8442-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel San Martín", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha doce de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Jueves 4 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4018, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949. (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico titular (artículo 37, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Delfor Fuica Pasadore, Presidente. — Darwi Marigliani, Secretario.

$22.00 Jl.16-8233-v.jl.28.

ROMA LIMITADA

El 7 del actual ante escribano Enrique Escardó constituyóse la Sociedad "Roma Limitada": Socios: ISABEL VIANA, JULIO VIANA y JOSE LUIS DURAN RUBIO. Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones de y a Italia y en general. Capital: $ 10.000.00. Plazo: 10 años. Administración: Un administrador único. Primer ejercicio: Dr. Durán Rubio. Inscripción Registro de Comercio a cargo Juzgado Letrado de lo Civil sexto turno. 12 del actual. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$6.00 Jl.16-8264-v.jl.28.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugr el día 29 de Julio de 1949 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras y Bme. Mitre, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1949, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o) De acuerdo con el inciso C) del artículo 27 de los estatutos, elección de Directores y Síndico para el período 1.o de Enero de 1950 a 31 de Diciembre de 1954; 5.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Jl.16-8254-v.jl.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Miércoles 27 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jl 16-8255-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Zoilo Doldán el negocio que explotaba en el ramo de despacho de bebidas situado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Petrocelli en la citada Villa. — Tala, 13 de Julio de 1949. — SALVADOR GIUDICI.

$7.20 Jl.19-8286-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Adolfo Mattos, el almacén y bar de la calle Garibaldi número 1802. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — LAURO FERNANDEZ. — TOMASA LASARTE DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.16-8235-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Estanislado Pintos, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en "Fagina", séptima sección judicial de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de 30 días en Colón 436 de la ciudad de San José. — San José, Julio 9 de 1949. — JUAN FERRO. — Por autorización: Humberto Franco.

$9.60 Jl.16-8223-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Amado F. Chappuis y José F. Frei el comercio de venta de café y bebidas alcohólicas y fábrica de helados que a nombre del subscripto gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en Florida 1133, dentro de treinta días. — GUILLERMO CEALKLING.

$8.00 Jl.12-8118-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Bruna Cardani de Pastorelli y Páride Cardani, compran el comercio ramo almacén sito en Emilio Raña 2502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — JUAN ORDOÑEZ. — AMANDA CARSOLIO DE ORDOÑEZ. — Bruna Cardani de Pastorelli. Páride Cardani.

$7.20 Jl.19-8294-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá totalmente la sociedad "HOFFER y MEERAS", que explota el "Hotel Sneer", de Piriápolis. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la calle Tacuarembó número 1583, de Montevideo. — Julio 6 de 1949. — Sneer A. Meeras. — Pinkus Hoffer.

$6.80 Jl.12-8115-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despachos de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 136 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Ramón Butti la mitad indivisa que me corresponde en el establecimiento que bajo la razón social "Brause y Butti" y en el ramo de estación de servicio, nafta y anexos, gira en esta ciudad, quedando disuelta la mencionada firma. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — JOSE M. BRAUSE.

$10.20 Jl.12-8114-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Diego Martín Prado Gómez las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en el paraje Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Acreedores allí, de acuerdo ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA PERAZZA.

$6.80 Jl12-8107-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se avisa al comercio y público en general, que Proto Orestes Gino ha vendido a Jesusa Ferras, el negocio en el ramo de almacén y anexos, que tiene establecido en la esquina de las calles Río Branco y Treinta y Tres, corriendo desde esta fecha a cargo de la compradora, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse en dicho local, los que se consideren con derecho, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Melo, Diciembre 22 de 1947. — ORESTES GINO. — Jesusa Ferras.

$13.60 Jl.11-8074-v jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi sucursal de panadería y fiambrería en la calle Fermín Ferreira número 1752 a la señorita Fatma Meknaci Karezi a los efectos legales ley 26|9|904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.

$6.40 Jl.14-8182-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contraté vender a Adolfo Fernández, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Piedras 178. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — BALYS ZUKANSKAS MEILUNAITIS.

$6.40 Jl.14-8170-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Teodoro Gromik y Kalistrat Nazaruk, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Treinta y Tres número 1600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949 — ANTONIO FERREIRO RODRIGUEZ. — MERCEDES LOPEZ DE FERREIRO. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$9.60 Jl.14-8173-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. se ha resuelto disolver la Sociedad "Manuel Fernández y Cía" establecida con café, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar. en avenida Lezica 6401, desligándose de la misma CARLOS DURAN. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Julio 7 de 1949.

$6.40 Jl.14-8171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913. contratamos vender a Manuel García López. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en León Pérez 3845. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Julio 6 de 1949. — LUISA GONZALEZ DE GOMEZ. — HECTOR GOMEZ JUSTO.

$6.40 Jl.14-8172-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a José y Manuel Couto, el bar y fiambrería establecido en Constituyente 1603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — JOSE PEREZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE PEREZ.

$6.40 Jl.14-8174-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Hamenson Martínez y Walter Ayala, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Rondeau 2451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — JUAN ANTONIO GARCIA ANEIRO. — JOSEFA GARCIA DE GARCIA.

$6.40 Jl.14-8176-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por terminación de contrato, quedó disuelta la Sociedad Colectiva "Testa y Cía." que giraba en esta plaza, pasando su activo y pasivo a la firma "Testa, Leite y Cía S. A.", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del 18 de Noviembre de 1948. — Tacuarembó, Julio de 1949. — TESTA y Cía.

$9.60 Jl.14-8166-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Leandro y Lázaro Morán, establecida con almacén de comestibles y bazar en Burgues 3798, desligándose de la misma los esposos LEANDRO MORAN MANTECON. DOLORES PEDREIDA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1949.

$6.40 Jl.14-8175-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Buenaventura Schol y Julio Torena mi comercio de carpintería, sito en Juan I. Cardozo número 626. Presentar créditos en escribanía Matos Independencia número 786. (Ley 26|9|1904). — Florida, Julio 8 de 1949. — JOSE L. VAZQUEZ.

$6.80 Jl.13-8146-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Mario Germán Minetti el comercio de "almacén y despacho de bebidas" que gira en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme Olmos, Julio 11 de 1949. — GREGORIO E. GIACOSSA. — ELSA GIACOSSA DE FUENTES (Viuda de Américo Fuentes).

$10.20 Jl.13-8164-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señorita Elvira Margarita Tejera nuestro establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos sito en Montevideo. calle Rivera 3080. Acreedores presentarse en escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — CARLOS MARIA ALVAREZ CABRERA. — MARIA DELIA IGLESIAS DE ALVAREZ

$6.40 Jl 13-8159-v ag 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802 Prometí vender la fábrica de pastas y fiambrería calle Jaime Zudañez número 2747 a Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Julio 1.o de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.

$6.80 Jl.13-8148-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Dr. Decroly número 4802. a Juan José Cabrera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 14 de 1949. — VARIDE CARDANI. — JOSE DE ROSSI.

$6.80 Jl.13-8149-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle avenida Gral. Flores número 2821, a José y Manuel Otero Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 15 de 1949. — WASHINGTON PIZZOLANTI.

$6.80 Jl.13-8150-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén bar, fiambrería y agencia quinielas. calle Joaquín Suárez número 3201|05, a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ.

$6.80 Jl.13-8151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Scordamaglia promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni. comunica al comercio y al público que las publicaciones aparecidas el 2 de Julio de 1949 donde se comunica que cede sus derechos de promisario comprador al señor Vicente Ferrari Cestari, quedan sin efecto. comunicando a la vez que cedió sus derechos al señor Inés Teótimo Descalzi del mencioinado comercio, ubicado en Charrúa 2081. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — Vicente Ferrari Cestari. — Inés Teótimo Descalzi.

$12.80 Jl.13-8157-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, calle Cerro Largo número 1852 a Emilio Misa. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — MODESTO VERDES VARELA.

$6.80 Jl.13-8152-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Baraldi, referente al bar con alcohólicas, horno y billar, sito en la calle Dante número 2102. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1949. — OSVALDO CHIRIFF. — PASCUAL DE MARCO.

$6.80 Jl.13-8153-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la Sociedad "Cerillo y Asconeguy Hermanos", que gira en el ramo de productos agropecuarios. con domicilio en camino Osvaldo Rodríguez número 3850. El señor Antonio Cerillo se hace cargo del activo y pasivo social. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Antonio Cerillo. — BISMARCK ASCONEGUY. — MIRTO ASCONEGUY.

$9.60 Jl.13-8127-v.ag.1.o.

UNDEBA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos, convócase a los accionistas de UNDEBA S. A para la asamblea extraordinaria a realizarse en su local sito en calle Dante 2085, el día 30 del corriente mes a las 17 horas, y a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Renuncia presentada por los señores Directores. 2.o Designación de Directores por el período complementario. 3.o Reforma de los estatutos. 4.o Designación de dos asambleístas presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Síndico — El Síndico.

$8.00 Jl.19-8314-v jl.29

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A" para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social de la calle Río Branco N.o 1326 el día 30 del corriente mes de Julio de 1949 a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Abril de 1948 al 31 de Marzo de 1949; 3.o Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio presentado por el Directorio; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y su suplente respectivo; 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la disposición estatutaria relativa al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, ratificada por el decreto de 18 de Diciembre de 1947. — La Secretaría. — Montevideo, 15 de Julio de 1949.

$14.00 Jl.19-8308-v.jl.29

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann S. A." para la reunión de la asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo en su local social de la calle Río Branco N.o 1326 el día 30 del corriente mes de Julio de 1949, a las 10 horas y 45 minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la proposición presentada por el Directorio solicitando autorización para vender, —en las condiciones acordadas,— una parte del Activo de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria que exige un quórum especial para que esta asamblea quede constituída, entendiéndose, —en caso contrario.— desechada la propuesta que ha motivado esta convocatoria. — Nota. Se recuerda asimismo el cumplimiento de la disposición estatutaria y del decreto de 18 de Diciembre de 1947 sobre depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, 15 de Julio de 1949. — La Secretaría.

$14.00 Jl.19-8309-v.jl.29

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 26 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, 21 de Julio de 1949.

$16.00 Jl.19-8295-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís número 1460, prometimos vender al señor Waldemar Ruiz Díaz la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira número 1909. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — HECTOR ETCHEBARNE. — UBEDA IRIS NIETO DE ETCHEBARNE.

$6.80 Jl.12-8112-v.ag 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Diciembre de 1948 "Molinos Del Sur S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "SOCIEDAD MOLINO NACIONAL LIMITADA", que fué disuelta en esa fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pueblo Rodríguez, San José, Julio 5 de 1949. — Enrique Sobrero, Presidente. — A. Viñas, Secretario.

$6.40 Jl.9-7999-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor León Zytner mi casa de Peinados Coiucci, sita en la calle General Flores 3378 A. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la calle General Flores 3378 B. — VICENTE S. MASCHI. — León Zytner.

$9.60 Jl.9-8055-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Brucha Gitta Pekarsh de Szulc el establecimiento comercial que en el ramo de provisión y lechería tengo instalado en la casa número 1901 a. 1903 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad. Llamo a los que se consideren mis acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — LENA MENACHEN.

$12.80 Jl.9-8022-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Aída Aizen la Farmacia del Este establecida en la calle Constituyente número 1527. Los acreedores deberán presentarse en calle Paysandú 906. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BURGUEÑO LAREU

$6.40 Jl.9-8041-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DUBRA y GARCIA, Sarandí número 403, comunican que desde el día 2 del corriente, el señor Albino Taracido explotará por su exclusiva cuenta el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Los Andes" poseemos en la calle Piedras número 204; hacemos esta declaración a los efectos pertinentes por lo tanto no nos responsabilizamos de los compromisos que al respecto él pueda adquirir.

$9.60 Jl.9-8043-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos María y Mario Bounine, Curtiembre, calle Güemes 2982 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Bounine. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Carlos María Bounine. — MARIO BOUNINE.

$9.60 Jl.9-8030-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Elvecio Quintana y Umberto R. Coccaro, Sastrería, calle Carlos Roxlo 1376 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Elvecio Quintana. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Elvecio Quintana. — UMBERTO R. COCCARO.

$9.60 Jl.9-8031-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE SOSTO 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE CAS

$6.80 Jl.11-8066-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la Sociedad "RIMEX Ltda." y se emplaza a todos los que tengan créditos o derechos contra la misma para que los deduzcan dentro del término legal en el escritorio del señor liquidador designado don Jorge Campomar, calle Zufriategui 919.

$6.80 Jl.11-8091-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Humberto Florencio Bonino, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904 Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JOSEFA CASTRO DE FERNANDEZ. — LUIS FERNANDEZ. — Humberto Florencio Bonino.

$6.80 Jl.11-8072-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que: A) En documento privado subscripto el 16 de Mayo de 1949, Emilio Sampil Fernández, vendió a José García Gamallo, todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad denominada "Fábrica de Paraguas Galicia" que giraba con la razón social de "Emilio Sampil y Compañía"; B) Que don Eduardo Canedo Suárez, falleció el 10 de Mayo de 1949 y su sucesión se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, según expediente anotado al folio 71 del libro 34 en el que obra agregada la primera copia del testamento por el cual instituyó único heredero a José García Gamallo; C) Que en documento privado firmado el 13 de Enero de 1949, Eduardo Canedo Suárez, prometió vender a don José García Gamallo, la parte que le correspondía en dicha sociedad, habiendo recibido en dicho acto, el precio de la cesión; y D) Que de conformidad a lo expuesto, ha quedado de cargo de José García Gamallo, el activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 1917 de la calle Yaguarón de esta ciudad. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$28.80 Jl.15-8221-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo que preceptúa dicha ley, se hace público que el señor JOSE MIGUEL REYES a prometido vender su establecimiento comercial denominado "Imprenta La Duplex" establecida en esta ciudad en la calle Isla de Flores 1676 a los señores Miguel Orlando Reyes Rodríguez, Domingo Edilberto Alonso Outeda y Juan Antonio Sabini Gómez. Los acreedores se presentarán en la sede comercial, citada precedentemente. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$9.60 Jl.15-8230-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María Angélica Caballero, ha prometido vender a don Teodoro Montesdeoca el comercio de confitería, fábrica de masas y heladería, situado en la avenida 18 de Julio número 581, de la ciudad de Durazno. Los acreedores deberán presentar rurente el término legal en la calle Artigas 629. — Durazno, Julio 6 de 1949. — MARIA ANGELICA CABALLERO. — Teodoro Montesdeoca

$12.00 Jl.16-8267-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, que por escritura de 11 de Julio de 1949, ante el escribano Alfredo Paolillo, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Chebi, Hnos. y Herrero" y con la denominación de "Peinados Chebi", habiéndose adjudicado a los socios: León Chebi y Lucas Herrero, la casa central instalada en la avenida 18 de Julio 1232 y a los socios Antonio y Salvador Chebi, la sucursal denominada "Salón Gris", instalada en la avenida 18 de Julio 1622. Los socios adjudicatorios cargan con el pasivo de las respectivas casas que se han adjudicado, por tanto, los acreedores podrán presentarse a dichas casas con los justificativos correspondientes. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — LEON CHEBI. — LUCAS HERRERO. — ANTONIO CHEBI. — SALVADOR CHEBI.

$19.20 Jl.15-8217-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos, la Sociedad "RUBIÑOS Y CIA." prometió en venta la fábrica de jabón "Sandú" y Anexos a Eduín da Costa quien toma a su cargo el Activo y el Pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Julio 5 de 1949. — MANUEL GALORRAGA. — RUBEN M. RUBIÑOS. — Olmes Eduín da Costa.

$12.00 Jl.19-8292-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público, que el día diez de Julio del año actual se disolvió y liquidó la Sociedad Comercial Colectiva que giraba con la razón social "Nigro y Stinton" en los ramos de café, bar y confitería, y con el nombre comercial de Café y Confitería Cruz. — Tacuarembó, Julio 10 de 1949. — MANUEL JESUS NIGRO. — JUAN ANTONIO STINTON.

$12.00 Jl.19-8291-v.ag.10

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para asistir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 49, inciso D) y 69 de nuestros estatutos sociales, se efectuará el día 28 de Julio de 1949, a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín 4019, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículo 25; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio (artículo 18, inciso 1); 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes (artículo 18, inciso 2); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el ejercicio 1949|1950 (artículo 67); 5.o) Remuneración de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio 1948|1949 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que deseaer. tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Jl.15-8232-v.jl.27.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Julio de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1949; 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-8231-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1387, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER. — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.8-7990-v.jl.27.

"LA SUIZA LIMITADA"
DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

CESION DE CUOTAS

Conforme a lo dispuesto en el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Omar Constantini el 27 de Mayo de 1949 cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 238 del libro 1 el 24 de Junio próximo pasado, el señor Rafael Lorente y su esposa Cristina Mourelle por el interés esta última que pudiera tener, cedieron con efecto retroactivo al 1.o de Marzo de este año a "San Isidro Sociedad Anónima" las 41 cuotas de capital y todo interés que tenían en la Sociedad "Modalana Ltda" que gira en esta plaza calle Paysandú número 791. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

$10.00 Jl.15-8228-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Aurelio Garrido, Roberto Torrado y José Añón, compran el comercio ramo almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — JUAN A. POUQUETTE. — HILDA CURRA DE POUQUETTE. — Aurelio Garrido. — Roberto Torrano. — José Añón

$6.40 Jl.15-8218-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 13 de 1949. — EVA LOUTANAUT DE CASSOLI. — Elena Chagas de Gularte.

$6.80 Jl.22-8066-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Esteban Servando Mezzetta y Julio Alberto Martínez, el café, bar y fiambrería de la calle Sierra N.os 2144|50. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1949. — MARCELINO PELAEZ. — CARMEN BORDON DE PELAEZ. — ENRIQUE BRAULIO JACUE. — CORONILDA AMELIA YORIO DE JACUE.

$10.20 Jl.22-8356-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Varela, el comercio de almacén y frutas y verduras, que tengo en esta Capital, calle 21 de Setiembre N.o 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamó a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almacenceros, 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal. — FERNANDO LOPEZ.

$10.20 Jl.22-8389-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don BENIGNO LOPEZ ha prometido vender a don Lázaro Arrillaga Oronoz la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás giraba en su nombre en la localidad de Egaña, Departamento de Soriano. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$10.20 Jl.22-8408-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la calle Rivera número 2199 esquina Juan Paullier, al señor José Cousillas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 19 de 1949. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDI DE HERNANDEZ. — José Cousillas.

$6.80 Jl.23-8411-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Victor Paullier y Cía." gira en esta plaza en la calle Misiones número 1487. El activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Victor Paullier, hijo, quien continuará las gestiones comerciales bajo la misma razón social. Los interesados deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arreguí; calle Misiones número 1475, cuarto piso, apartamiento 3. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — VICTOR PAULLIER. — Victor Paullier (hijo).

$13.60 Jl.23-8150-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido a los señores Luis M. y José S. Fuentes y Rubens Piccardo el comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Aparicio Saravia. Acreedores en escribanía "Astorga" de esta ciudad. — Canelones, Julio 8 de 1949. — JUAN CACERES. — RAMON DIAZ. — RENEE BAUZA DE CACERES. — MARIA LIDIA PERCOVICH DE DIAZ.

$10.20 Jl.23-3448-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad subscripta entre los señores Agustín Pregliasco, Sara Zunino Cánepa, Pedro Pascual Marchelli y Mario Cechet, relacionada con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en avenida de las Instrucciones 1456, haciéndose cargo nuevamente del establecimiento aludido los señores Agustín Pregliasco y Pedro Pascual Marchelli A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1949.

$6.80 Jl.20-8316-v.ag.8.

A. N. D. A.
ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los afiliados fundadores y activos a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 3 de Agosto próximo, a las 21 horas, en los salones de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, calle Paraguay número 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Sustitución y ampliación del préstamo hipotecario vigente con la Caja Obrera por otro a efectuarse con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos para lo cual será indispensable justificar tal calidad de afiliado mediante la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — El Gerente.

$2.40 Jl.21-8393-v.ag.2.

LAZAR Y CIA S. R. L.

Se ha modificado el contrato original, estableciéndose que la dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de dos socios y otras modificaciones que no revisten carácter sustancial. Se inscribió el nuevo contrato con el N.o 24 F.o 104. Tomo 8 del Registro Público de Comercio. — Montevideo, 19 de Julio de 1949. — Lazar y Cía. S. R. L.

$6.00 Jl.22-8333-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia número 2103 esquina Joaquín Requena a los señores Rene Charquero y María Cecilia Mansilla de González. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, once de Julio de 1949. — ANTONIO MARTINEZ. — Rene Charquero. — María Cecilia Mansilla de González.

$6.40 Jl.15-8203-v.ag.3.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, (N.o 9.099), se avisa al señor ERICO HAHN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 491, y que comprende a su vez a los solares N.os 65, 66 y 67. El solar N.o 65, compuesto de una superficie de 459 ms.2 9979; con 23 metros de frente a la avenida de 50 Metros. El solar N.o 66, compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 metros de frente a la Avenida de 50 Metros. El solar N.o 67, compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 ms. de frente a la Avenida de 50 Metros. El compromiso de compraventa de dichos solares, fué firmado entre el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, como mandatario del propietario, y el señor Erico Hahn, con fecha 15 de Setiembre de 1944. Estando administrados actalmente por el Banco Comercial, esta Institución hace saber que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto de dichos inmuebles. — Montevideo, 19 de Julio de 1949.

$27.00 Jl.22-8384-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don WALDEMAR PEREIRA, ha prometido en venta al señor don Eliseo Veciño Rama el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón número 2049. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Julio de 1949.

$10.20 Jl.23-8419-v.ag.11.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 4 de Agosto del corriente año, a la hora 17, en su sede Industrial de la calle Burgues 2896, en la que se considerará la siguiente orden del día, propuesta por el Directorio: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — El Directorio.

$10.90 Jl.21-8393-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo; Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JESUS PEI ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodríguez.

$9.60 Jl.8-7983-v.jl.27.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Gordon, mi casa comercial, que en el ramo de "Provisión" gira en esta ciudad, calle Estero Bellaco 2631. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$6.80 Jl.11-8092-v.jl.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio póximo pasado. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — El Gerente.

$3.20 Jl.19-8305-v.jl.27

AERO CLUB PASO DE LOS TOROS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, a cuyo efecto puede retirarse el pliego de condiciones respectivo, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437, (Montevideo), hasta el día 12 de Agosto a las 14.30 horas, procediéndose a la apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y de las autoridades pertinentes, en la sede de la citada Dirección. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Por el "Aéro Club Paso de los Toros": Juan Irigoyen, Presidente. — Bernabé A. Freire, Secretario.

$7.00 Jl.22-8405-v.jl.29.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la escribanía Piacenza, calle San José número mil cuatrocientos trece, el día Viernes 5 de Agosto próximo a las dieciocho horas treinta, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o) Elección de cinco miembros del Directorio, y cinco suplentes, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Jl.23-8453-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día:

Consideración del acta, de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general; Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio; El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — El Secretario.

$4.80 Jl.23-8509-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhordoy, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949 — ADOLFO RUBBO. — AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$16.00 Jl.8-7995-v.jl.28.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos N.os 12 y 13 de los estatutos, y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas 30 minutos, en su local, Palacio Salvo, piso 9, escritorio N.o 13, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales, con modificación de los artículos números 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52 y 53, así como la supresión de los artículos números 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria que deberá expedirles el certificado correspondiente, al número de acciones que depositaren. Que la Sociedad ha designado en forma especial el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad como en Institución Bancaria, deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$15.40 Jl.21-8391-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el café y bar de la calle Cuñapirú N. 1747. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — MARIANO JUSTO. — MARIA VILA DE JUSTO.

$6.80 Jl.22-8357-v.ag.10.

CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercer asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 en el local de la Corporación, Misiones No 1488, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, estado de situación y balance de resultados, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución del beneficio liquidado. A los efectos del artículo 38 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — César Charlone, Presidente. — Roberto C. Durán Comparado, Secretario.

$9.60 Jl.23-8461-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12.00 Jl.6-7818-v.jl.29.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de Agosto de 1949, a la hora 17, en la sede del Establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance y la memoria correspondiente al ejercicio 1948|49, e informe del Síndico. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 Jl.21-8364-v.jl.26.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas de la Sociedad Viticola Uruguaya S. A., para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 9, escritorio N.o 13, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 1948|1949, así como el informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Elección de 2 miembros titulares para formar parte del Directorio, en sustitución de los cesantes, conforme a la disposición del artículo 24 de los estatutos. 3.o) Elección de tres miembros que formarán la Comisión de Cuentas, durante el ejercicio 1949|1950, (artículo N.o 40 de los estatutos). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria, que deberá expedirles el certificado correspondiente, al número de acciones que depositaren. Que la Sociedad ha designado en forma especial el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad como en Institución Bancaria, deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$15.40 Jl.21-8390-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los señores NICOLAS MERCADO, ANGEL IZZI y a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería denominado "Panadería Sol y Globo" ubicado en la casa número 2320 de la calle José L. Terra, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amilcar Castro, calle Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — José María Espinosa.

$13.60 Jl.11-8067-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Geremías Lucía Zubelso de Araújo el comercio almacén y lechería de mi propiedad sito en Iapeyu 566. Hacemos esta publicación a efectos ley 26|IX|904 debiendo acreedores presentarse con justificativos. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — PEDRO FIDEL MINI. — Lucía Z. de Araújo.

$6.80 Jl.11-8093-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 13 de Febrero de 1948 disolvimos la sociedad "ARRIBILLAGA y PEIXOTO" quedando desde ese día a cargo del señor Héctor do Valle Peixoto el activo y pasivo de la sociedad. — Salto, Junio de 1949. — Héctor Peixoto.

$12.00 Jl.20-8320-v.ag.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de restaurant, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Grecia número 3251, esquina Inglaterra a los señores Carlos Alberto Nusa Guillermo Martínez y Daniel Alberto Rubio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 14 de 1949. — WILMAR J. MARTINEZ. — AMERICO MORELLO. — Nusa, Martínez y Rubio.

$6.80 Jl.20-8313-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido comprar a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Siglo XX", ubicada en la casa número 1183 de la calle Convención, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — Jorge Martínez. — Manuel Alonso. — Eloy Iglesias.

$13.60 Jl.11-8068-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto la disolución de la ORGANIZACION URUGUAYA DE FLETES S. A. y se emplaza a los acreedores para que dentro del plazo establecido por la ley, presenten sus justificativos en las Oficinas de la calle Millán 2512 o en su defecto en el estudio del doctor Jorge Carve Gurméndez, 25 de Mayo 463, tercer piso. — La Comisión Liquidadora.

$10.80 Jl.25-8460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Arsenio Montero el comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta plaza, situado en la calle Otegui esquina W. Beltrán, donde deberán presentarse los acreedores. — Minas, Julio 19 de 1949. — HUMBERTO NUÑEZ. — Arsenio Montero.

$10.20 Jl.25-8463-v.ag.13.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Blás Azofra el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$8.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de "Novaseta, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Novaseta, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En Montevideo, hoy, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el escribano Dardo Salgado y testigos, comparecen los señores Albino Gherzi y Juan Enrique Llovet, italiano el primero y oriental el segundo, mayores de edad, casados y domiciliados, respectivamente, en Sociano ochocientos treinta y siete y Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad. Y para que lo haga constar, me dicen que: Primero: Han convenido en constituir una Sociedad Anónima, de la cual son fundadores, la que se regirá por los estatutos que más adelante se transcribirán. Segundo: A sus efectos, solicitan del subscripto escribano que proceda a incorporar a su Registro de Protocolizaciones esta acta conteniendo los estatutos de la Sociedad Anónima que dejan constituída y a expedirles los testimonios que solicitaren. Tercero: El texto de los referidos estatutos es el que se transcribe a continuación:

Estatutos para "Novaseta, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Novaseta, Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2.o. Dicha Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o sociedades filiales o representantes en cualquier punto de la República o del exterior.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La explotación, dentro y fuera del país, del comercio e industria de las materias textiles en general y sus derivados, subproductos, sustitutos o similares, sin limitación, pudiendo actuar en las distintas ramas propias y anexas al giro de hilandería, tejeduría, tintorería, etc.; B) Toda clase de importaciones, exportaciones, distribuciones, ventas y representaciones de maquinarias en general y de toda clase de mercaderías, aceptación y concesión de comisiones, consignaciones, mandatos y agencias en

general; C) Comprar mercaderías, adelantar dinero en préstamo sobre las mismas o sobre las que ella importe o represente y propender en cualquier forma al desarrollo y ampliación de las industrias locales en que la misma tenga interés; D) Comprar y, en cualquier forma, adquirir, vender, ceder, permutar transferir y, en cualquier forma, enajenar, recibir o dar en pago o en donación y a cualquier otro título oneroso o gratuito tomar o dar en arrendamiento, usufructo, servidumbre o anticresis, toda clase de bienes raíces o muebles, semovientes, títulos, acciones debentures, promesas, hipotecas, derechos reales. cauciones, etc., ya sea en cumplimiento de los fines de la Sociedad o como inversión de su capital; E) Adquirir, instalar, explotar y asesorar. fábricas. negocios industriales y comerciales, integrando su capital o precio. total o parcialmente, con acciones propias o con dinero efectivo, tomando participación en cualquier forma, en toda clase de entidades comerciales o industriales; F) Explotar privilegios, marcas. patentes o procedimientos industriales propios o ajenos, sin limitación alguna; G) Y, en general. realizar todo acto, negocio o transacción que tienda a la más eficaz y completa consecución de sus finalidades, sin más limitación que la que establezcan las leyes de la República.

Art. 4.o. La duración de la Sociedad se fija en 50 años. a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000.00) moneda nacional, constituída por acciones ordinarias y al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una. emitidas en una o en varias series. El Directorio queda autorizado para aumentar ese capital con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta la cifra de un millón de pesos ($ 1:000:000.00) emitiendo acciones y pagando en cada caso y en cuanto quede excedido aquel, los derechos, impuestos y tasas fiscales. A su vez, la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de dicha cifra de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) hasta el límite que considere conveniente, con la aprobación del Poder Ejecutivo; este aumento de capital tendrá como única consecuencia el pago, en cada caso, de los derechos. tasas e impuestos fiscales en cuanto quedare excedido aquel capital de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00).

Art. 6..o Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se hallen totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados provisorios llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, número de orden sucesivo y la firma del Presidente del Directorio y otro Director. El Directorio decidirá la oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones. así como las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas, sin más limitación que la de que dicho precio no podrá ser nunca inferior a su valor nominal. En toda emisión de acciones, tendrán preferencia para adquirirlas los poseedores de acciones de esta Sociedad, a prorrata de sus respectivos capitales integrados. El Directorio podrá disponer libremente. en cualquier momento, hasta del veinte por ciento (20 o|o) del monto total de cada emisión de acciones. Cada 50 acciones confieren un solo voto, no pudiendo en ningún caso excederse del máximo de votos fijados en el artículo 420 del Código de Comercio, ni aún por representación.

Art. 7.o. El hecho de subscribir o poseer acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, de las resoluciones de las asambleas y del Directorio, adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones, sin lugar a reclamo posterior en contra, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo 1.o de la ley de Julio 19 de 1909.

Art. 8.o. Tanto los títulos provisionales como los definitivos, son indivisibles, de modo que si alguno pasase a ser propiedad de varias personas, éstas deberán a su costa. designar un mandatario común que las represente a todo efecto relacionado con la Sociedad. La Sociedad no reconoce otro titular de los derechos emergentes de las acciones o certificados provisorios, que el tenedor de los mismos, aunque se alegue pérdida o sustracción o haya controversia sobre su propiedad excepto cuando recayere sentencia judicial firme que se notifique debidamente a la Sociedad.

Art. 9.o. Por resolución del Directorio, tomada por las dos terceras partes de sus integrantes, podrá la Sociedad emitir, en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales existentes o las que en el futuro se dictaren, "debentures", sin garantía o con ella, sea esta especial o flotantes.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será regida por dos organismos: A) La asamblea de accionistas; y B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, cualquiera que fuere su objeto, deberán ser convocadas por avisos publicados dos veces en dos diarios del domicilio social. uno de los cuales será el "Diario Oficial", indicando el orden del día, fecha. hora y local de la asamblea. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. Solo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria; no obstante podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social integrado, siempre que las resoluciones que se adopten no signifiquen perjuicios hacia terceros. También podrán prescindirse de las publicaciones, con consentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea. Para que una asamblea pueda sesionar se requie , en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones integradas, aún para los casos establecidos en la ley de Julio 19 de 1909. En segunda convocatoria y aún para los casos previstos en dicha ley, podrá sesionar la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. En todos los casos, aún para los previstos en dicha ley, bastará para la simple mayoría de votos presentes. bastará para tomar decisiones válidas. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, de acuerdo a lo que disponen la ley de Julio 19 de 1909 y el decreto de Julio 16 de 1943. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar el recibo de depósito de las mismas en una institución bancaria a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregándosele al accionista, a cambio del depósito de sus acciones o del recibo bancario, un boleto de entrada, en que constará el número de votos que posee. Cada asistente firmará el libro respectivo. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o. en falta de éste, por otro Director o. si ninguno hubiere. por un accionista elegido por la misma asamblea. La asamblea resolverá el orden a seguirse en los debates, formas de votación y de escrutinio, pasajes a cuarto intermedio, etc. Sus deliberaciones y resoluciones no extractadas, firmarán en el libro de actas de asambleas, firmando las actas quien la presida y dos accionistas elegidos de su seno. Cualquier reclamación. duda o cuestión, sobre cualquier asunto planteado en la asamblea, en la votación o escrutinio. la resolverá inapelablemente la misma asamblea. Las actas deben ser extendidas y firmadas dentro de los diez días de celebrada la asamblea.

Art. 12. La asamblea, ordinaria o extraordinaria. constituída de acuerdo a estos estatutos, representa válidamente a la totalidad de los accionistas. siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos. hayan o no concurrido. El retiro de accionistas luego de abierta la sesión. no inhabilita a la asamblea ni para deliberar ni para tomar decisiones válidas.

Art. 13. La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre siguiente a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar, aprobar. o rechazar, los informes del Directorio, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo propuesto por el Directorio; nombrará, asimismo. los nuevos Directores y resolverá sobre los demás puntos que compongan el orden del día, incluídos por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o|o) del capital social integrado, quienes se dirigirán por escrito al Directorio, dentro de los 30 días (treinta) de clausurado el ejercicio social indicando la o las cuestiones que deseen someter a la asamblea, justificando la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan. También podrá (cuando lo estime conveniente) proceder a la designación de un Síndico, reglamentando sus funciones y remuneración.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando la convoque el Directorio por propia decisión o a solicitud de accionistas que representen más del veinte por ciento del capital social integrado, (20 o|o), quienes se dirigirán por escrito al Directorio, indicando la o las cuestiones que deseen someter a la asamblea, justificando la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan. El Directorio, procederá a realizar la pertinente convocatoria a fin de que la asamblea pueda reunirse dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del petitorio.

B) Del Directorio

Artículo 15. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio designado anualmente por la asamblea ordinaria y compuesto de 2 (dos) miembros. Este número podrá ser elevado hasta un máximo de siete (7) miembros, por resolución unánime del mismo órgano, cuando lo repute conveniente a los intereses sociales, comunicando el hecho a la primer asamblea de accionistas que se realice. Los Directores podrán ser reelectos cualquier número de veces; vencido el término por el cual fueren elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio y mientras tanto que esos nuevos Directores no tomen posesión de sus cargos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio está facultado para designar a la persona que deberá suplir mientras dure su impedimento, si fuere transitorio o hasta la primera asamblea ordinaria, al Director que estuviere impedido de actuar o que hubiere renunciado o fallecido. No hay incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada en la Sociedad, debiendo ponerse el hecho en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice. En la primera sesión que realice el Directorio. procederá a designar al Director que ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 16. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y todas sus resoluciones, salvo disposición expresa en contrario. se tomarán por mayoría de votos presentes o por unanimidad, si solo hubiere dos Directores presentes. En caso de empate, el Presidente del Directorio tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio se asentarán íntegramente en el libro de actas del Directorio, firmando las actas los asistentes a la reunión, quienes podrán hacer constar su disidencia o voto contrario.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades, para realizar todos los actos, contratos y gestiones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, pudiendo celebrar todo aquello que una disposición expresa de la ley o los estatutos no hubiere reservado a la asamblea de accionistas, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia. como parte de sus atribuciones y derechos, le corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas y del propio Directorio; B) Comprar, vender. permutar y en cualquier forma y a cualquier título, adquirir e enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos. acciones, valores. etc.; darlos en hipotteca, en prenda de cualquier especie o tipo, con o sin desplazamiento. anticresis, fianzas. garantías o cauciones de cualquier clase, para resguardos de todo tipo de deudas. préstamos, créditos. etc., sean en dinero efectivo, en títulos hipotecarios del Uruguay. en bonos. en valores, en efectos. etc.. aceptando. en caso de tratarse de operaciones constituídas con instituciones bancarias oficiales o particulares. las leyes y cartas orgánicas de las mismas, sus formularios, claúsulas especiales que impongan para sus operaciones, inclusive la solidaridad de los obligados, extensión de las agrantías a cualquier deuda y por cualquier monto. título o razón. renuncia a los trámites del juicio ejecutivo, etc. sin limitación alguna; realizar todos los actos y contratos de afectación, disposición, gravamen o administración. por los plazos. con los precios y en las condiciones que considere convenientes; hacer y aceptar donaciones, novaciones. daciones en pago por entrega de bienes. cesiones de derechos. remisiones. oblaciones, consignaciones. compensaciones y, en general, todo acto o contrato que se refiera en cualquier forma a todos y cada uno de los bienes de la Sociedad; C) Gestionar, solicitar y acordar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas; firmar. girar, aceptar. cobrar. pagar, endosar. descontar, redescontar. prorrogar y actuar en cualquier forma. con letras de cambios, vales. conformes. pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales o civiles; abrir. cerrar, operar en cualquier forma, con toda clase de cuentas bancarias, industriales. comerciales. etc. sean corrientes o de otro tipo. con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero. valores, con o sin garantías reales y|o personales; en general. etc. en préstamo. hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares. empresas. sociedades. instituciones. bancos. etc. oficiales o particulares. existentes en la República o radicados en el exterior; D) Autorizar y ejercer todas las acciones judiciales y ad-

ministrativas en que la Sociedad tenga interés. como actora. demandada, tercerista o peticionante a cualquier título, ya sea por intermedio de su Presidente y de otro Director o de mandatarios, usando de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de aceptar desistimientos de demandas, sustituir todas y cualesquiera de sus atribuciones y las contenidas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; comprometer válidamente a la Sociedad y celebrar todos los actos jurídicos tendientes a desarrollar sus actividades, sin limitación, con la firma de dos Directores o de apoderados; E) Conferir. revocar y sustituir. toda clase de mandatos generales y especiales, para ser ejercidos dentro o fuera del país. delegando en cualquiera de sus miembros o en terceras personas, todas y cada una de las facultades que le están conferidas; F) Gestionar. explotar, comprar. vender y en general adquirir y enajenar toda clase de patentes de invención. privilegios, marcas de fábrica y de comercio. procedimientos industriales y de fabricación, por los valores, formas de pago. porcentajes en dinero efectivo o en acciones, que considere más convenientes; G) Por más de dos tercios de votos de sus integrantes. el Directorio queda facultado para entregar o aceptar acciones. en pago de todo o parte del precio de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad; H) Celebrar. rechazar. aceptar y proponer, toda clase de contratos y actos relacionados con las operaciones sociales; firmar, otorgar. y exigir toda clase de instrumentos públicos y privados. con todas las clausulas que se le impongan, o sean de estilo o convenientes y. hacer. en fin. cuantos actos y contratos sean necesarios para la debida administración, gestión y dirección de la Sociedad. teniendo la relación que se contiene en este artículo, carácter enunciativo y no taxativo; I) Contratar servicios. nombrar, suspender. destituir toda clase de funcionarios, empleados u obreros. designar Gerente o Gerentes y renovarlos, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal; J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar. en caso de duda, las claúsulas de los mismos. dando cuenta de ello a la primera asamblea de accionistas que se realice. pudiendo. en general, autorizar y celebrar cualquier acto y operación que estime oportuno, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. aún cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en estos estatutos.

Art. 18. El Directorio determinará fechas. horas y formas de reunirse debiendo celebrar una sesión mensual por lo menos. Toda resolución del Directorio puede ser reconsiderada a pedido de cualquiera de los Directores. cuando el pedido cuente con el apoyo de dos Directores.

CAPITULO IV

Ejercicio social, balances, dividendos y reservas

Artículo 19. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta de ello a la Inspección General de Hacienda.

Art. 20. Practicado el balance anual a someterse a la asamblea ordinaria de accionistas, de las utilidades líquidas que resulten luego de deducir las amortizaciones y remuneraciones que considere convenientes. el Directorio distribuirá el remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Un porcentaje de hasta el 2 o|o (dos por ciento) para fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital integrado; B) Un mínimo del dos (2 o|o) por ciento para retribución del Presidente; C) Un mínico del uno (1 o|o) por ciento para retribución de cada uno de los restantes Directores. El saldo será distribuído a los accionistas. salvo que la asamblea resolviere destinar parte de ese remanente a fondos de previsión o de reserva extraordinarios. La asamblea podrá aumentar los porcentajes fijados para retribución de las funciones de los Directores.

Art. 21. El Directorio podrá proponer a la asamblea que todo el dividendo o parte de él, sea pagado en acciones de la Sociedad, a un precio que fijará, nunca inferior a su valor nominal, no pudiendo superarse en ningún caso. el monto del capital autorizado. En caso de que se resolviere pagar un dividendo total o parcialmente en acciones a un tipo de cotización superior al valor nominal. el accionista podrá exigir que se le pague en dinero efectivo.

Art. 22. Todos los dividendos debidamente anunciados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro diario del domicilio social, que no fueren reclamados dentro de los cuatro (4) años siguientes a la última publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. destinándoselos a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. La liquidación pertinente estará a cargo del Directorio, el que deberá someter los asuntos a la consideración de la asamblea, para su aprobación. Si el Directorio quedase reducido a menos de tres miembros. la asamblea determinará quienes deben proceder a la liquidación. El mandato de los liquidadores se prorrogará hasta que la terminen. El producido de la liquidación, una vez pagado el pasivo social y los gastos que la liquidación origine, se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivos capitales.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores, señores: Albino Ghezi y Juan Enrique Llovet, procederán a designar el primer Directorio de la Sociedad, dentro de los treinta días de aprobados estos estatutos; B) Los señores Juan Enrique Llovet y José Milán Cotelo, quedan facultados para gestionar de los Poderes Públicos, en forma conjunta o separadamente, la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan las autoridades y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) El primer ejercicio social terminará el 31 de Marzo de 1950. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: a) Conozco a los comparecientes; b) De conformidad a lo solicitado en el acta que precede, incorporaré a mi Registro de Protocolizaciones dicha acta con los estatutos en ella transcriptos: c) Previne a los presentes que pueden enterarse por sí o por ottro, del contenido de este instrumento. Previa lectura. los comparecientes así la otorgan y firman conmigo y los testigos hábiles señores Walter Planells y José Milán Cotelo. De todo lo cual doy fe. — Alberto Gherzi. — J. Enrique Llovet. — J. Millán Cotelo. — Walter Planells. — Dardo Salgado, Escribano.

N.o 2. Protocolización de los estatutos de Novaseta S. A. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, siendo las dieciocho horas del doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, dando cumplimiento a lo solicitado en el acta precedente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones dicha acta, conteniendo los estatutos para "Novaseta S. A.", en un total de nueve fojas. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el primero de Setiembre último, bajo el membrete N.o 1. Protocolización de los estatutos de "Industrial y Comercial Latino Americana Sociedad Anónima" de fojas una a fojas ocho. De todo lo cual doy fe. (Hay un sello que dice): Dardo Salgado Escribano. — Hay un signo. — (Fdo.): Dardo Salgado, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor agregados de fojas nueve a fojas diecisiete vuelta, de mi Registro de Protocolizacines correspondientes al año mil novecientos cuarenta y ocho, a que me remito En fe de ello y para "Novaseta S. A." expido el presente testimonio que sello, signo y firmo. en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un sello que dice: Dardo Salgado, Escribano. — Hay un signo. — (Fdo.): Dardo Salgado, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Juan Enrique Llovet y José Milán Cotelo, constituyendo domicilio en Sarandí 444, al señor Ministro decimos: Que según resulta del testimonio notarial djunto, se ha constituído una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Novaseta S. A.". Que de acuerdo a las facultades que a los subscriptos acuerda la disposición transitoria letra "B" de los estatutos de dicha Sociedad, venimos a solicitar se aprueben dichos estatutos de "Novaseta S. A." y se le conceda a la nombrada sociedad la personería jurídica del caso. Por tanto, solicitamos del señor Ministro que se sirva proveer de conformidad a todo lo expuesto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juan Enrique Llovet. — José Milán Cotelo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Novaseta S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o. Es necesario limitar hasta una suma determinada la facultad que tiene la asamblea de accionistas para aumentar el capital por encima de un millón de pesos, de lo contrario. todo aumento que se disponga por encima de la suma mencionada se considerará reforma de estatutos.

Artículo 11. Solamente con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado pueden realizarse asambleas sin publicación de convocatorias. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente: Juan Enrique Llovet, en la representación que tiene acreditada en el expediente de aprobación de estatutos de "Novaseta S. A." (Carpeta número 1464|48) al señor Ministro, evacuando la vista conferida, en la mejor forma expresa: 1.o) Que aunque desconoce el fundamento de la observación que se formula al artículo 5.o, no tengo inconveniente en aceptar la fijación de un límite a la facultad de aumento de capital por parte de la asamblea. En consecuencia dicho artículo, en la parte pertinente dirá: "...la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de dicha cifra de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) hasta el límite de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), con la aprobación del Poder Ejecutivo, este aumento..."; 2.o) Con referencia a la observación formulada al artículo 11 y aceptándola, se modifica su redacción en la parte pertinentte que dirá: También podrá prescindirse de las publicaciones, con consentimiento de la unanimidad de los accionistas y siempre que esté representado la totalidad del capital integrado; en este caso deberá darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas (48) de anticipación a la fecha de la asamblea. Por tanto, quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, y ordenar se remitan estos obrados, sin más trámite, a la Fiscalía de Gobierno. — Juan Enrique Llovet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 5.o y 11 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Novaseta S. A.", de esta Capital. pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia, concedérsele. de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina. lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Novaseta S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto es el comercio y la industria de las materias textiles en general y sus derivados, subproductos, sustitutos o similares; hilandería. tejeduría. tintorería. etc; importaciones, exportaciones, distribución y venta de maquinarias en general y de toda clase de mercaderías. representaciones, etc. realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras con bienes inmuebles o muebles, semovientes. títulos, acciones. debentures, etc; adquirir. instalar, explotar y asesorar fábricas. negocios industriales y comerciales explotar privilegios, marcas. patentes, etc; 2.o) El capital se fija en cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000.00), pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) por la asamblea de accionistas previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 5.o y 11 tal como se detalla a fojas 15 y 15 vuelta, de estas actuaciones; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus

estatutos con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Novaseta con las modificaciones de los artículos 5.o y 11, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio. devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Juan Enrique Llovet, en representación de "Novaseta Sociedad Anónima", en mérito a lo dispuesto por la disposición transitoria letra "B" de los estatutos que se acompañan, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí 444 (tercer piso) al señor Juez digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 del corriente mes y año, fueron aprobados los estatutos de la Sociedad que represento, otorgándosele la personería jurídica correspondiente, como así resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que se adjunta. Que en consecuencia vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, y fecho se devuelvan los documentos pertinentes a los efectos de su ulterior publicación. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que autorizo a don Walter Planells, para recibirse de los edictos, así como para retirar los estatutos originales una vez cumplidos los trámites de estilo. — (Fdo.): J. E. Llovet.

Recibido hoy, veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con unos estatutos. — (Fdo.): Osimani de Moretti.

Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Registrado con el número 380 en el folio 790 del libro de Conocimientos N.o 33. Conste. — (Fdo.): Osimani de Moretti.

Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Al despacho. — (Fdo.): Osimani de Moretti.

N.o 3276. Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): Celsa Esther. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 1184. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de los presentes estatutos. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

N.o 3948. Montevideo, Abril 2 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción solicitada y hágase la comunicación y publicación correspondiente. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — (Fdo.): Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas. en Montevideo, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Abril 9 de 1949. — Se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.): Ponce de León.

Recibido el 9 de Abril de 1949. — Pereira.

Montevideo, Abril 27 de 1949. — Se inscribió con el número 36 al folio 157 vuelto y siguientes, del tomo 4 de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$510.00—7856.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Reforma de estatutos de "Caja Popular de La Paz"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace conocer al público lo siguiente:

Testimonio. — Acta número 11. — En la villa de La Paz, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas, se reúne la segunda asamblea general extraordinaria de la "Caja Popular de La Paz" en tercera convocatoria. Preside el titular del Directorio, doctor Juan Carlos Pontet; en Secretaría, el señor Osvaldo H. Pasadore Moizo, asistiendo, además de los miembros del Directorio los accionistas cuya nómina surge del libro rubricado de asambleas integrando un capital de $ 25.550.00 (veinticinco mil quinientos cincuenta pesos), con derecho a 55 (cincuenta y cinco) votos y representando, a la vez, la cifra de $ 21.950.00 (veintiún mil novecientos cincuenta pesos) moneda nacional con derecho a veinticuatro (24) votos, totalizando la cantidad de $ 47.500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos) moneda nacional y 79 (setenta y nueve) votos. Leída y aprobada el acta número 4 (cuatro) de la respectiva asamblea anterior, el señor Presidente pone a consideración los motivos de esta asamblea, proponiendo en primer término si debe considerarse la reforma estatutaria propuesta o no. Aceptada esta proposición por unanimidad se aprueban las reformas a los artículos 10 incisos E) y F) (Utilidades); 17 y 29 inciso D), todos luego de algunas consideraciones de orden secundario y que aclaran el concepto de su fundamento. El señor Barreto significa que mantiene su criterio de que el porcentaje a distribuir entre los accionistas deberá ser mayor, acompañando por solidaridad lo aprobado sobre el artículo 15. En consecuencia, la nueva redacción de esos artículos será la siguiente: Artículo 10 inciso E) Agregarle al final "o sin ella". Artículo 10 inciso F) Quedará redactado así: "Préstamos en descubierto sobre vales impersonales o en cuenta corriente, en relación a la responsabilidad económica y moral del postulante y usando de un criterio prudente en cuanto al monto de la operación. Estos préstamos sólo deberán ser otorgados en sesión del Directorio y por unanimidad de votos de los presentes". Artículo 15 (Utilidades). Modificarlo así: "Se considerarán utilidades líquidas distribuibles las que resulten en cada ejercicio luego de satisfechos los gastos de administración y del saneamiento del activo. Dichas utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: Sesenta y cinco por ciento para los accionistas y fondo de previsión; tres por ciento para fondo de reserva especial, que podrá ser utilizado, a criterio del Directorio, para regularizar el dividendo; diez por ciento para reserva general; uno y medio por ciento para el Presidente; diez por ciento para el Directorio, en proporción a la asistencia a las sesiones (siete miembros); uno y medio por ciento para el Sndico; seis por ciento para el Gerente y empleados como participación en los beneficios, que se repartirá proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año; uno por ciento para la "Unión Económica del Uruguay" y dos por ciento que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social. Cuando el Vicepresidente actúe en sesiones del Directorio en reemplazo del Presidente, el porcentaje correspondiente a éste le será liquidado a aquél en la proporción de su actuación". Artículo 17. Agregarle la palabra "comercial" para que diga "dentro del primer trimestre de cada año comercial". Artículo 29 inciso D) Redactarlo así: "Proponer al Directorio los empleados, conjuntamente con otro Director y el Gerente". La consideración del artículo 49 provoca un cambio de ideas, expresando su puntos de vista diversos accionistas, entre ellos, los señores De María, Abín, Alonso Delfino, Mutio, Pellegrino etc., cuyas puntualizaciones contribuyeron a aclarar el motivo fundamental de la preocupación de los señores Directores sobre la ambigüedad del artículo en la forma vigente, al definir el quórum que decida en las asambleas que deba regir. Luego que el señor Aldabalde y otros Directores aclaran el criterio que inducía a modificarlo se aprueba por unanimidad. El señor Coppo entiende que el artículo 49 no debe ser modificado, interpretándolo así: Que la asistencia exigida será el setenta y cinco por ciento del capital integrado, decidiendo la simple mayoría de este capital. No obstante, acompaña la modificación propuesta. Artículo 49. En consecuencia, la redacción de este artículo será la siguiente: "Modificar el párrafo tercero de la siguiente manera: "Para modificar los artículos primero, sexto, séptimo, catorce, cincuenta y cincuenta y uno de estos estatutos se requerirá asamblea extraordinaria constituída, por lo menos, por el setenta y cinco por ciento del capital integrado y que las modificaciones sean aprobadas por las tres cuartas partes del capital en ellas representado". Acto seguido el señor Presidente procedió a nombrar a los señores Ciriaco De María y José Buschiazzo para firmar esta acta. El señor De María propone un voto de aplauso para la gestión del Directorio, especialmente por el gesto de desprenderse de un gran porcentaje de las utilidades que le acuerdan los estatutos en beneficio del accionista. Aprobada esta moción se da por terminado el acto siendo las dieciocho y treinta horas. — La Paz, quinta sección judicial, Departamento de Canelones. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — Osvaldo H. Passadore M., Secretario. — José Buschiazzo. — Ciriaco De María. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas".

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce del folio cincuenta y seis al cincuenta y nueve del libro de actas de asambleas de la "Caja Popular de La Paz", que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada extiendo el presente, que signo y firmo en la villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Julio César Acosta, Escribano.

Copia. — Montevideo, Diciembre de 1948. — Señor Ministro de Hacienda: Juan Carlos Pontet y Osvaldo H. Passadore Moizo, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Caja Popular de La Paz" y en su representación, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Espinillo 1359, ante el señor Ministro se presentan y exponen: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicitan la aprobación de las reformas al estatuto social, sancionadas por la asamblea general extraordinaria de fecha 16 de Octubre de 1948, de cuyos textos instruye el testimonio del acta respectiva, que adjuntamos. Asimismo, solicitamos autorización para continuar funcionando, con sujeción a esas modificaciones. Otrosí decimos: Que oportunamente se nos devuelvan los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones, a fin de cumplir con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Quiera el señor Ministro acceder a lo que dejamos solicitado. — (Fdo.): Dr. Juan Carlos Pontet, Presidente. — Osvaldo H. Passadore Moizo, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Enero 12 de 1949. — Pase a la División Sociedades Anónimas.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de la "Caja Popular de La Paz", aprobada por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas legalmente constituída, vuelva al Ministerio de Hacienda haciéndole notar que corresponde pasar estos antecedentes a informe de la Comisión Honoraria del Departamento de Emisión del Banco de la República. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, estimándole su opinión. — Por el Ministro. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndole constar que el Consejo Honorario adoptó la siguiente resolución: "Examinados los antecedentes e informes ofrecidos, este Consejo Honorario, dentro de las atribuciones asignadas por los preceptos legales pertinentes, expresa que no tiene observaciones qu formular a las reformas que se proyectan establecer en los estatutos sociales de la "Caja Popular de La Paz" (modificación del texto de los artículos 10 incisos E) y F), 15, 17, 29 inciso D) y 49 párrafo tercero)". — (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. - Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas, cumpliéndose los requisitos legales y estatutarios, las reformas en vista y no contrariando las mismas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Caja Popular de La Paz" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 24 de Abril de 1942, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista la solicitud de la "Caja Popular de La Paz" a fin de obtener la aprobación de la reforma de los artículos 10, 15, 17, 29 y 49 de sus estatutos. Atento a que dichas modificaciones no contrarían nuestra legislación y que para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Go-

bierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la "Caja Popular de La Paz", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 24 de Abril de 1942, por la cual se aprobó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938 bajo el control de la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROIO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo. Junio 2 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Juan Carlos Pontet y Osvaldo H. Pasadore Moizo, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Caja Popular de La Paz, y en su representación. constituyendo domicilio en esta ciudad. calle Treinta y Tres número 691, al señor Juez decimos: I) Que con fecha Mayo 6 de 1949. el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la Sociedad que representamos; II) De acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio ,solicitamos del señor Juez. se sirva decretar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio disponer su publicación por edictos, y fecho. mandar expedir los testimonios que solicitemos y devolver los recaudos presentados. — Osvaldo H. Passadore Moizo. — Juan Carlos Pontet.

N.o 6790. Canelones, Junio 13 de 1949. — Por presentados constituído el domicilio e iniciada la gestión. Vista al señor Fiscal. y, si no mediaren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, autos para resolución. — Baumgartner.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner en la ciudad de Canelones a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Manuel H. Bentancour.

N.o 991. Señor Juez: Puede proveerse como se solicita en los petotorios en vista. — Alvaro Bender.

N.o 7542. Canelones. Junio 23 de 1949. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal L. Departamental apruébase la información producida y decrétase la inscripción de "Caja Popular de La Paz" en el Registro Público de Comercio. Tómese razón en el libro correspondiente, expídase el testimonio de edictos que se solicitare. háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Baumgartner.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. doctor don Luis Miguel Baumgartner en la ciudad de Canelones a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Manuel H. Bentancour.

Canelones, Junio 27 de 1949. — Inscripta en la fecha con el número 18 del folio treinta al treinta vuelto en el Registro Público de Comercio. Conste. — Alvez.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Canelones. Junio 27 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$104.00.—7866.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian" Sociedad Anónima.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian" Sociedad Anónima. solicitando la inscripción de sus estatutos. los cuales se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la entidad Hergatacorzian Hnos. y N. Attarian, Sociedad Anónima. En la ciudad de Montevideo, el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el estudio del escribano Gilberto S. Braga, calle Sarandí número cuatrocientos treinta y siete, los señores Haroutiun Hergatacorzian, casado con María Oundjian; Nazaret Hergatacorzian, casado con doña Sirnausn Kldiajn; y Nazar Attarian, soltero. todos de nacionalidad armenios, mayores de edad, vecinos de esta ciudad dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos, con las modificaciones que pudiera exigir el Poder Ejecutivo al aprobarlos, y por las disposiciones legales aplicables en lo que estuviere previsto en los citados estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto. duración y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes en vigencia y por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El objeto de la Sociedad será dedicarse a todos los negocios de lícito comercio y a la importación y exportación y venta de mercaderías, especialmente de productos alimenticios, bebidas y artículos de almacén en general.

Art. 3.o. La Sociedad durará cincuenta años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo treinta y uno.

Art. 4.o. El domicilio de la Sociedad se constituye en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay. pudiendo establecerse sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero, cuando lo requieran los negocios sociales y así lo disponga el Directorio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. El capital social estará representado por mil acciones fundadoras de cien pesos valor nominal cada una: las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, con el número de orden sucesivo y la firma de los Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente integradas e impresas.

Art. 6.o. El capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelva una asamblea general de accionistas convocada al efecto y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo treinta y uno. Decretado el aumento de capital, la subscripción total o parcial del mismo se ajustará a lo que sobre el punto decida la asamblea. En el caso de que la asamblea no se hubiera pronunciado sobre ese particular se estará a lo que resuelva el Directorio por mayoría de votos.

Art. 7.o. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso dos del artículo anterior el Directorio queda plenamente autorizado para disponer todo lo necesario a la subscripción total o parcial del capital, lo mismo que para fijar las condiciones, forma y demás modalidades de la integración.

Art. 8.o. Las acciones una vez pagadas íntegramente serán indivisibles y nominativas; deberán contener un número de orden y llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones podrán ser cedidas a terceros con la autorización del Directorio, el que las podrá adquirir si lo creyere conveniente. La propiedad de una acción importa de pleno derecho adhesión absoluta a los estatutos sociales y a las decisiones de las autoridades de la Sociedad adoptadas con las debidas solemnidades estatutarias y legales.

CAPITULO III

Dirección, administración y gobierno

Artículo 9.o. La dirección, administración y gobierno de la Sociedad. estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros mayores de edad, electos por la asamblea de accionistas. a mayoría relativa de sufragios. El Directorio se compondrá de cinco miembros cuando así lo decidan la asamblea y o el Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo décimoctavo. Durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán indefinidamente reelegibles. En el caso de que al vencimiento del término para el que hubiesen sido electos, la asamblea no hubiese elegido a quienes deberán sustituirlos. sea por la causa que fuere, se entenderán prorrogados. sus mandatos hasta que el nuevo Directorio tome posesión de su cargo.

Art. 10. En los casos de renuncia. fallecimiento. incapacidad física o legal y ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio. éste podrá designar al que debe sustituirlo. En los primeros casos. la integración se hará por el tiempo que faltare al sustituído; en la ausencia por licencia, o enfermedad hasta que cese la causa que determinó la sustitución.

Art. 11. Cada Director puede, igualmente. conferir su representación a la persona que estime conveniente, aunque sea extraña al Directorio. La persona elegida desempeñará las mismas funciones que el instituyente y con igual amplitud de facultades que las que éste tuviere. No obstante, si los demás miembros del Directorio considerasen por mayoría que la decisión del Director que pretende hacerse representar no contempla el interés social. la representación quedará en suspenso hasta tanto se decida el punto por la asamblea de accionistas, la que será convocada al efecto siempre que el Director que suscitara el problema persistiese en su propósito. El mandato otorgado al amparo de la previsión de este artículo deberá hacerse por escritura pública. y se entenderá, aunque nada se dijera en ese sentido. que el mandante responde con todos sus bienes de los actos del mandatario elegido, sea cual fuere la naturaleza de esos actos.

Art. 12. Para ser miembro del Directorio es indispensable tener la calidad de accionista.

Art. 13. El Directorio nombrará de su seno al Presidente, un Vice y un Secretario.

Art. 14. El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo hubiese determinado. Si no se hubiesen establecido días de reunión, el Directorio se reunirá siempre que el Presidente lo convocara a ese fin, o cuando así lo pidan los Directores. En estos casos la citación deberá hacerse en forma escrita.

Art. 15. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia directa o por representación de dos miembros cuando el Directorio se componga de tres y de tres. cuando se componga de cinco.

Art. 16. Cuando el Directorio se componga de tres miembros, se estará a lo que decidan dos votos conformes. No obstante, si la resolución adoptada, no mereciera la aprobación, expresa o tácita. del Presidente del Directorio o de quien lo represente, ya fuese en acto de Directorio o fuera de él, la dicha resolución quedará en suspenso. En este caso. los miembros que la hubiesen dictado. podrán promover la convocatoria a la asamblea de accionistas, estando a su pronunciamiento.

Art. 17. Cuando el Directorio se componga de cinco miembros bastará el voto conforme de tres de los mismos para que haya resolución firme y obligatoria.

Art. 18. El número de miembros, podrá ser aumentado a cinco miembros siempre que así lo decidiera el Directorio por el voto unánime de sus componentes y o la asamblea de accionistas, votando ese número de personas para la integración de aquel cuerpo.

Art. 19. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias atribuciones, sin limitaciones ni reservas de especie alguna, para actuar en nombre de la Sociedad. realizando todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relativas al cumplimiento de los objetivos sociales. Bastará igualmente la resolución del Directorio. en cada caso para las operaciones sobre inmuebles y demás actos y contratos con respecto de los cuales la ley exige facultad expresa.

Art. 20. No obstante lo establecido en el artículo anterior y sin que constituya limitación a las facultades del Directorio, le corresponde especialmente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores o quienes los reemplacen legalmente; B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; podrá en consecuencia, comprar. vender, y permutar bienes raíces. muebles y semovientes. adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio, en los precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; cobrar y percibir privada o judicialmente todo lo que se debe a la Sociedad. dar o tomar dinero prestado o en títulos hipotecarios del Uruguay, u otros valores con cualesquiera persona o Bancos privados u oficiales, otorgando contratos conformes a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de esas entidades. aceptar pagos por entregas de bienes, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, constituir, novar, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real con excepción de debentures hipotecarias, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar los recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria. girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto en cualquier Banco particular u oficial, abrir cuentas corrientes con cualquier institución de crédito, con o sin previsión de fondos, dar fianzas, pedir carta de crédito, formular facturas, adquirir créditos comerciales celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; adquirir o vender el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales y hacerse cargo del activo y pasivo de los mismos siempre que tengan relación con los fines sociales; formar sociedades o contribuir a formarlas, prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; D) Entregar acciones de todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la Sociedad; E) Establecer casas de comercio o sucursales o agencias en la República Oriental del Uruguay o en el exterior; F) Resolver sobre la emisión de acciones y establecer plazos en que deban abonarse; G) Crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones en la forma que estime con-

veniente; H) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; I) Nombrar Gerentes o Subgerentes y fijar su remuneración; J) Conferir poderes generales o especiales a cualquiera efectos, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; K) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias; L) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; LL) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta, de acuerdo con los estatutos; M) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio, en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea no resuelva nada en contrario.

Art. 21. La Sociedad, en todos los casos, puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos, contratos jurídicos comprendidos en su objeto y dispuestos por el Directorio con la sola firma de dos Directores o de quienes los reemplacen y que tengan los cargos de Presidente y Secretario de la entidad.

Art. 22. El cargo de Director no es incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la Sociedad. El Directorio fijará su retribución a título de sueldo por esas funciones, sin perjuicio de lo que le corresponda en su carácter de Director.

Art. 23. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus mandatos y se renovarán parcialmente todos los años. Cuando el Directorio esté compuesto de tres miembros cesará un Director todos los años y, cuando lo integren cinco miembros, cesarán de a dos por año y uno al tercer año, repitiéndose en el mismo orden en las elecciones subsiguientes. El cese de los Directores en todos los casos se decidirá por sorteo, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 24. Habrá dos clases de asambleas de accionistas: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por expreso mandato de estos estatutos en los términos y con los cometidos que ellos les asignan y, extraordinarias, las que se convocan para considerar cualesquiera asuntos en cualquier momento sometidos por el Directorio, por pedido del Síndico y|o por el que en ese mismo sentido pudieran formularse por accionistas que respresenten, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital integrado, debiendo ser convocados por el Directorio dentro de los treinta días de recibido el pedido.

Art. 25. La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los noventa días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio comercial que se clausurará los días treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. En esas asambleas se someterá a consideración de los accionistas: A) Memoria y balance anual con informe del Síndico; B) Reparto de utilidades; C) La elección, cuando corresponda, de los miembros titulares que deberán integrar el Directorio en reemplazo de los salientes; D) La elección de la persona que desempeñará las funciones del Síndico; E) Todos los asuntos que le someta el Directorio o los que han sido propuestos por el Síndico o por socios que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital integrado. Los socios que deseen ejercitar esta facultad, así como el Síndico, deberán presentar sus propósitos por escrito durante los primeros días del mes de Enero.

Art. 26. La convocatoria de las asambleas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se hará con diez días de antelación a la fecha de su celebración, mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial", no pudiendo ser menos de cinco el número de publicaciones que se hagan con tal objeto.

Art. 27. Los accionistas que deseen intervenir en las asambleas deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, tres días antes de la celebración de aquéllas, depositando sus acciones.

Art. 28. Cada cinco acciones de cien pesos cada una da derecho a un voto, no pudiendo cada persona representar más de seis votos, sea cual fuere el número de acciones de que pudiese disponer.

Art. 29. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán constituídas regularmente para el cumplimiento de sus cometidos siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente, por lo menos, más de la mitad del capital integrado. Si no obtuviere número suficiente en la primera convocatoria se hará una segunda con un intervalo no menor de diez días de la primera. Los accionistas concurrentes a la segunda reunión deciden válidamente, sea cual fuere su número y la importancia del capital representado, siempre que sus decisiones se contraigan estrictamente a las materias contenidas en la orden del día de la asamblea primeramente convocada.

Art. 30. Las asambles ordinarias y extraordinarias sólo podrán examinar y resolver los asuntos que determinen su convocatoria.

Art. 31. Se necesitará el voto conforme de las asambleas extraordinarias de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social integrado para resolver lo siguiente: Primero: Disolución anticipada de la Sociedad. Segundo: Prórroga de su duración. Tercero: Fusión con otra Sociedad. Cuarto: Reducción del capital social. Quinto: Aumento o reintegración del mismo capital. Sexto: Cambio de objeto de la Sociedad. Séptimo: Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Balances, utilidades y compensaciones

Artículo 33. Al término de cada ejercicio económico el Directorio formulará un balance general del activo y del pasivo sociales, basándose en un inventario minucioso y completo y lo presentará a informe del Síndico, si lo hubiere, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas y con la memoria relativa al estado de los negocios de la Sociedad. De todos estos documentos se distribuirán copias con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea entre los accionistas conocidos y para aquellos que no lo fueren se dejará a su disposición ejemplares en cantidad suficiente en las oficinas de la Sociedad.

Art. 34. El primer Directorio se compondrá de la siguiente manera: Presidente, Haroutiun Hergatacorzian; Vicepresidente, Nazaret Hergatacorzian, Secretario, Nazar Attarian.

Art. 35. Las personas que integran el primer Directorio ejercerán sus funciones durante tres años, a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos. Al término de sus mandatos cesará uno de ellos por sorteo, el que podrá ser reelecto por la asamblea durante dos años mas

Art. 36. Cualquiera de los comparecientes quedan facultados para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula de comerciante, rúbrica de libros y aceptar las modificaciones u observaciones que indicaren la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Art. 37. La Sociedad, para llenar su fin primordial, adquirirá el comercio que en el ramo de depósitos de cereales y comestibles gira en esta plaza, bajo la razón socil de "Hergatacorzian Hermanos y Compañía", así como el edificio donde está instalado, en la calle Iglesias número cuatro mil trescientos cuarenta y siete, esquina Laureles. Para la fijación del precio se estará a los resultados que arroje el inventario estimativo que se practicará oportunamente. La paga del activo líquido que resulte se hará en acciones de esta Sociedad por su valor nominal.

Leída esta acta se ratifican en su contenido, pidiendo al subscripto escribano que, oportunamente, la agregue a su Registro de Protocolizaciones. P la firman con los testigos hábiles, mayores de edad y vecinos de mi conocimiento, señores don Héctor Loppacher y Leandro Giménez. De todo doy fe, como de que esta acta va extendida en sellos de un peso números 325791, 325792, 325793, 325794, 325795, 325796, 325797 y 325798 y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, con los testigos nombrados, de mi conocimiento, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimono respectivo, de todo lo cual doy fe. — Haroutiun Hergatacorzian. — Nazaret Hergatacorzian. — Nazar Attarian. — H. Loppacher. — L. Giménez. — Gilberto S. Braga, Escribano.

Número 3. — Estatutos de la Sociedad Anónima "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian". — En la ciudad de Montevideo, hoy, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones del folio trece al folio veinte. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veintitrés de Julio último, bajo el membrete: "Número 2. — Mandato. — Amado Marcelo Balandras y Esther Grosso", del folio diez al doce. — Gilberto S. Braga, Escribano.

En fe de ello y para los señores Haroutiun Hergatacorzian. Nazaret Hergatacorzian y Nazar Attarian, expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Gilberto S. Braga, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Haroutiun Hergatacorzian, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí número 437, al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio que acompaño, se constituyó la Sociedad "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, calle Iglesias número 4347, esquina Laureles, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, resultando de los mismos la personería que asume el subscripto. Acompaño también las copias necesarias al trámite del presente. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro que, previos los trámites correspondientes, se acuerde a "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian, Sociedad Anónima" la personería necesaria para poder contratar como persona de derecho. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Haroutiun Hergatacorzian.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Heragiacorzian Hermanos y N. Attarian, Sociedd Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o De acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio es necesario que los interesados especifiquen en forma concreta cuál es el objeto de la Sociedad (negocio que la Sociedad va a emprender), ya que no es admisible que el estatuto diga: "El objeto de la Sociedad será dedicarse a todos los negocios de lícito comercio...'. Pueden, el objeto y los negocios sociales, ser múltiples, pero deben enumerarse en el estatuto. Artículo 8.o Se entenderá que el Directorio solamente podrá rescatar acciones con fondos de reserva o utilidades acumuladas; de lo contrario, significaría una reducción de capital que sólo es posible por la vía de la reforma de estatutos. Artículos 10 y 18. Sería conveniente establecer que en caso de que el Directorio, haciendo uso de la facultad que le acuerda este artículo, designara a una persona para integrar dicho organismo, dé cuenta de ello a la primera asamblea que se realice. Artículo 22. Sería conveniente que se establezca que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda, S. A.", "Almacenes América, S. A." y "Ferrosmalt, S. A.". Artículo 25 inciso A) Debe aclararse que la presentación del informe del Síndico queda supeditada a que exista dicho órgano de contralor. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los

art... s cuya observación se acepte. — Por el Min. ... — (Fdo): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha el interesado se notifica de la presente resolución. — (Fdo.): Haroutiun Hergatacorzian.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Haroutiun Hergatacorzian, en la gestión sobre reconocimiento de personería jurídica para la entidad "Hergatacorzian Hermanos y A. Attarian", expediente número 1556, refiriéndose a las observaciones de la Inspección de Hacienda, digo: Artículo 2.o Considero correcta la redacción dada al proyecto de estatutos y, por lo tanto, debe mantenerse su texto. La generalidad es el comercio "lícito". Podrá haber, si quiere, redundancia en ello, puesto que no es lógico suponer la "ilicitud". Los fines están perfectamente determinados en el artículo observado. Existen otros estatutos con redacción similar que fueron aprobados sin observación. Cito un caso concreto: "Mateo Brunet, S. A.", aprobados el 8 de Noviembre de 1937. Artículo 8.o Se acepta la observación. El inciso respectivo quedará redactado así: "Las acciones podrán ser cedidas a terceros con la autorización del Directorio, el cual las podrá rescatar si lo creyera conveniente, utilizando para ello los fondos de reserva o utilidades acumuladas". Artículos 10 y 18. Se aceptan las observaciones. Se agregará a ambos artículos: "En caso de que el Directorio, haciendo uso de la facultad que le acuerda este artículo designara a una persona para integrar dicho organismo, deberá dar cuenta de ello a la primera asamblea que se realice". Artículo 22. A su redacción primitiva se le agrega el siguiente inciso: "En caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria para el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, ello se pondrá en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice". Artículo 25 inciso A) Queda redactado en esta forma: "...memoria, y balance anual con el informe del Síndico, si existiera este órgano de contralor". Sírvase ten... por evacuada la vista conferida y, en definitiva, aprobar los estatutos presentados. — (Fdo.): Haroutiun Hergatacorzian.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — De acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 8.o, 10, 18, 22 y 25 inciso A) y con la manifestación de que esta Inspección General mantiene en un todo la observación que le mereciera el artículo 2.o del proyecto de estatutos de "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian, Sociedad Anónima", siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbatto, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — La enunciación del objeto de la sociedad debe ser específica, no genérica, según resulta de lo dispuesto por el artículo 412 del Código de Comercio, que establece la obligación de expresar "el negocio que la sociedad va a emprender"...; disposición concordante con el inciso 4.o del artículo 395, que exige en la escritura de la sociedad la "designación específica del ramo de comercio objeto de la sociedad". El primer párrafo del artículo 2.o de los estatutos contiene una norma genérica que, por sí sola, sería inadmisible como designación del objeto social. Pero indicándose en los párrafos siguientes del objeto específico de la sociedad debe considerarse ésta como la finalidad real de la Sociedad. Con esa aclaración y con las modificaciones introducidas por los peticionantes en el escrito precedente, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Vista al interesado para que modifique el artículo 2.o, de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Haroutiun Hergatacorzian, en la gestión sobre reconocimiento de personería jurídica para la entidad "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian", expediente número 1556, refiriéndose a las observaciones de la Inspección de Hacienda, digo: Que a fin de no dilatar por más tiempo la tramitación de este asunto acepto las observaciones al artículo 2.o, el cual deberá aprobarse con la siguiente redacción definitiva: Artículo 2.o El objeto de la Sociedad será dedicarse al comercio en los ramos de importación y exportación, compraventa de mercaderías, especialmente de productos alimenticios, bebidas y artículos de almacén en general, así como a la compra y venta de ropas, artículos de tienda y mercería en general". Sírvase tener por evacuada la vista conferida y aprobar en definitiva los estatutos de la entidad "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian, Sociedad Anónima". Salúdalo muy atentamente. — (Fdo.): Haroutiun Hergatacorzian.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — A sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: Su objeto es dedicarse al comercio en los ramos de importación y exportación, compraventa de mercaderías, especialmente de productos alimenticios, bebidas y artículos de almacén en general, así como a la compra y venta de ropas, artículos de tienda y mercería en general; 2.o El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00); 3.o De acuerdo a lo observado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 2.o, 8.o, 10, 18, 22 y 25, tal como se detalla a fojas 13 y 13 vuelta y 16 de estos obrados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina mencionada y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian", con las modificaciones que se detallan en el tercer resultando de esta resolución, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Haroutiun Hergatacorzian, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí 437, digo: Que como lo justifico con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian, Sociedad Anónima", otorgándole personería jurídica. Según resulta del artículo 36 de los mismos, estoy facultado para realizar los trámites pertinentes para la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación correspondiente. Por tanto, pido: 1.o Quiera disponer la inscripción de los estatutos de Hergatacorzian Hermanos y N. Attarian, Sociedad Anónima", librando oficio al Registro Público de Comercio que corresponda, ordenándose las publicaciones de estilo, entregándoseme los edictos pertinentes así como también ordenar la rúbrica de los libros en su oportunidad; 2.o Tasadas y satisfechas las costas se me devuelvan los recaudos acompañados. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): Haroutiun Hergatacorzian.

7690. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2874. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Francisco Pagano.

8480. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 14, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y, oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de primer Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — Amílcar Mántaras.

Montevideo, Junio 20 de 1949. — Al señor encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Conste. — López Fernández.

Montevideo Junio 20 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 24 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 44 del folio 340 vuelto y siguientes del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 24 de 1949. — Cumplido, se devuelve. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$176.00 — 7951.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de modificación de los estatutos "Compañía Financiera e Industrial, Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía Financiera e Industrial, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de la Sociedad "Compañía Financiera e Industrial, Sociedad Anónima", y que del folio ochenta y cuatro al folio ochenta y cinco del mismo se encuentra asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta número cuarenta y uno. De la asamblea general extraordinaria de accionistas. — En Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de la Compañía, don Mario Martínez en representación de Armour y Cia., de Chicago con nueve mil novecientos cincuenta acciones representando un capital de novecientos noventa y cinco mil pesos con seis votos; don George C. Pratt con diez acciones representando un capital de mil pesos con seis votos; don George F. Wellby, con diez acciones representando un capital de mil pesos con seis votos; y don Harry W. Doyle con diez acciones representando un capital de mil pesos con seis votos, quienes representan el 99.80 o/o de las acciones de la Compañía, en el local social, de acuerdo con la convocatoria aparecida en el "Diario Oficial" y en "El Diario Español" de esta Capital, bajo la presidencia del señor George C. Pratt, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y actuando como Secretario el señor George F. Wellby se declaró abierta la sesión siendo las 10 horas y media. La asamblea tomó en consideración el primer punto de la orden del día a saber: "Manera de ajustarse a la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, reformando los estatutos en la parte pertinente si fuere necesario" y en vista de que la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 es aplicable a la Sociedad, dada la índole de sus actividades, por lo que es necesario ajustarse a la misma, modificando los estatutos por unanimidad se resuelve: 1.o Modificar los estatutos incorporando la siguiente cláusula final al artículo primero: "El presente artículo y los restantes de los estatutos quedarán sujetos a las disposiciones legales que rigen a las sociedades de inversión y, particularmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o Designar al doctor Román M. Lezama Muñoz para que gestione la aprobación de estas modificaciones y acepte las que indique el Superior Gobierno, así como presentarse judicialmente solicitando la inscripción de las mismas en el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración el segundo punto, que es el nombramiento de dos escrutadores, la asamblea eligió a los señores Mario Martínez y Harry W. Doyle para subscribir esta acta en representación de los accionistas.

No habiendo más asuntos que tratar, leída que fué la presente acta, se aprobó y firmó por los señores Presidente, Secretario y escrutadores, como así también por el Inspector General de Hacienda, don Héctor Lioy, quien también asistió al acto, levantándose la sesión siendo las once horas. — G. F. Wellby. — G. C. Pratt. — M. Martínez. — H. W. Doyle. — Héctor Lioy. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas". En fe de ello y a solicitud de la "Compañía Financiera e Industrial, Sociedad Anónima", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Ju-

ciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — José Antonio Becco, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Román M. Lezama Muñoz, constituyendo domicilio en Zabala 1338, al señor Ministro expongo: Que por resolución de ese Ministerio, de fecha 16 de Febrero de 1918 fueron aprobados los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Financiera e Industrial", los cuales fueron inscriptos con el número 63 al folio 583 del libro 25 de Contratos, a cargo del que fué Juzgado de Comercio de primer turno (hoy Juzgado de Instancia de segundo turno) ,y que por resoluciones de fecha 20 de Agosto de 1918 y 9 de Noviembre de 1919 fueron aprobadas diversas reformas a los mismos, como se comprueba con los testimonios que integran los antecedentes que acompaño, señalados con el número 1. Que la "Compañía Financiera e Industrial, Sociedad Anónima" por las actividades que desarrolla, está comprendida en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, sobre sociedades financieras de inversión y, en cumplimiento de la ley precitada y del decreto de 20 de Octubre de 1948, viene, netro del plazo establecido al efecto, a solicitar la aprobación de la reforma realizada de los estatutos, a fin de ajustarlos al nuevo régimen legal. La reforma cuya aprobación se solicita fué resuelta en la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada al efecto y realizada el 15 de Diciembre de 1948, como consta en el certificado notarial que, con las copias pertinentes, acompaño, señalado con el número 2, en el cual consta asimismo, que he sido designado para la presente gestión. En virtud de lo precedentemente expuesto al señor Ministro solicito que, previa la tramitación de estilo, apruebe la reforma introducida en los estatutos de la "Compañía Financiera e Industrial, Sociedad Anónima" y disponga la devolución de los antecedentes acompañados y la entrega de la documentación correspondientes para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — (Fdo.): Román M. Lezama Muñoz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Compañía Financiera e Industrial, Sociedad Anónima", aprobada por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas, legalmente constituída, pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma y amparándose por ella esta Sociedad en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, y, estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considere el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos, declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de su misma índole. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirán a los interesados testimonios de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo, de Febrero 16 de 1918, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Financiera e Industrial" y autoriza su funcionamiento; 2o La reforma del artículo 1.o, acordada en la asamblea general extraordinaria de la Sociedd, realizada el 15 de Diciembre de 1948, con el objeto de justarse al régimen previsto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 3.o Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073), el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 1.o de la Sociedad Anónima "Compañía Financiera e Industrial", declarando que podrá seguir funcionando con la legislación nacional y conforme a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Román M. Lezama Muñoz, debidamente autorizado para esta gestión, de acuerdo al certificado que acompaño, señalado con la letra "A", constituyendo domicilio en Zabala 1338, al señor Juez expongo: Que la Sociedad Anónima "Compañía Financiera e Industrial" ha gestionado y obtenido del Ministerio de Hacienda la reforma de sus estatutos para ajustarse a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, como lo compruebo con el certificado antes referido y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, que acompaño, señalado con la letra "B". De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, al señor Juez solicito que: 1.o Disponga la inscripción de la reforma de estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Financiera e Industrial" en el Registro Público de Comercio y la expedición de los testimonios respectivos para su publicación; y 2.o Se entreguen al letrado que firma este escrito los testimonios y los documentos a desglosar y que se reciban los diarios justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Román M. Lezama Muñoz. — Otrosí digo: Que los estatutos originales fueron inscriptos con el número 63 del folio 583 al 586 del libro 25 de Contratos, a cargo del actual Juzgado de Primera Instancia de segundo turno; que las reformas posteriores están inscriptas con el número 260 del folio 350 al 253 del libro 36 de Contratos, del mismo Juzgado y con el número 310 a fojas 304 del libro 27 del mismo Juzgado, y que la Compañía se halla inscripta en la matrícula de comerciantes con el número 231 al folio 430 del libro 3.o del referido Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — (Fdo.): Román M. Lezama Muñoz.

Recibido hoy, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con los recaudos que se expresa. — Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 516 al folio 661 del libro 36 de Conocicientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

5301. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 1754. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — (Fdo.): Imhof.

Recibido hoy, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

6111. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el número 49 al folio 236 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$173.00 — 7978.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Encajes del Uruguay S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Encajes del Uruguay S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. En la ciudad de Montevideo, el día doce del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores: Marcelle Poels de Van Campenhout, domiciliada en la calle Colonia número 826; don Adeo Garasini, domiciliado en la calle Colonia 826; don Leonard Steverlynck, domiciliado en la avenida de las Instrucciones número 2185, resuelven fundar una Sociedad Anónima que se denominará: "Encajes del Uruguay S. A." y cuyo objeto, plazo, domicilio, capital, forma de integración de las acciones, administración y demás requisitos exigidos por el artículo 406 del Código de Comercio, así como el nombramiento de la persona encargada de la tramitación administrativa y judicial para la constitución legal de la sociedad resultan del estatuto aprobado por unanimidad, que se transcribe a continuación:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Encajes del Uruguay S. A."

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o. La Sociedad Anónima "Encajes del Uruguay S. A.", se rige por estos estatutos y por la legislación nacional.

Art. 2.o. La Sociedad se domicilia en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias, dentro o fuera del país, cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 3.o. El objeto principal de la Sociedad es la fabricación, venta, importación y exportación de encajes, puntillas, festones, cordones, elásticos y demás artículos afines; la importación y exportación de toda clase de mercaderías, máquinas y materias primas relacionadas con el objeto principal, así como la realización de todas las operaciones necesarias para su giro.

Art. 4.o. La Sociedad tiene una duración de treinta años, plazo que contará desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. La asamblea extraordinaria de accionistas podrá prorrogar este plazo.

CAPITULO II

Capital social. Acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos, representado por acciones, de cien pesos, valor nominal cada una, al portador. Se emitirán títulos representativos de una o más acciones, según lo decida el Directorio.

Art. 6.o. El Directorio está facultado para fijar las condiciones de la emisión de las acciones, los plazos para su integración de las mismas y para recibir bienes en pago de acciones.

Art. 7.o. Los subscriptores que no efectúen las integraciones en las fechas fijadas por el Directorio, pagarán un interés del 1 o|o mensual sobre esos importes. Transcurridos treinta días desde la fecha en que se debió efectuar la integración, el Directorio podrá dar por rescindida la subscripción, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni de otro acto alguno. Las acciones correspondientes a las subscripciones anuladas se ofrecerán nuevamente al público. Si se hubiera efectuado alguna integración parcial, su importe será entregado al subscriptor, después de deducidos los gastos ocasionados.

Art. 8.o. En el caso de que se aumente el capital, los tenedores de acciones serán preferidos en la subscripción de las que correspondan al aumento resuelto. Para que los accionistas puedan hacer efectivo el derecho que les acuerda este artículo, el Directorio publicará avisos en el "Diario Oficial" y en otro diario, a su elección, invitándolos a subscribir acciones dentro del plazo que fijará, que no podrá ser menor de quince días. Los avisos se publicarán durante tres días. Si las subscripciones excedieran al nuevo capital emitido, se efectuará un prorrateo entre los subscriptores, teniendo en cuenta el número de acciones denunciadas y el monto de la subscripción.

Art. 9.o. El Directorio fijará el tipo de cotización de las nuevas acciones, no pudiendo éste ser inferior a la par. En el caso de que la emisión se haga con prima, el importe de ésta se destinará al fondo de reserva, una vez deducidos los gastos ocasionados por el aumento del capital y emisión de nuevos títulos.

Art. 10. Las acciones se tomarán de libretas talonarias. Llevarán numeración progresiva y las menciones usuales. Serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Art. 11. La Sociedad no reconoce más que un solo propietario por acción. Si hubiera varios propietarios, éstos deberán ponerse de acuerdo acerca de quien ejercerá los derechos inherentes a la acción.

CAPITULO III

Dirección, administración

Artículo 12. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio

compuesto de tres a siete miembros elegidos por la asamblea de accionistas. Se elegirán dos suplentes. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, incapacidad, concurso o quiebra, renuncia o licencia, debiendo ser convocados en el orden en que figuren en la lista de elección. Si se agotara la lista de suplentes, el Directorio, conjuntamente con el Síndico, elegirán a un accionista para llenar el cargo vacante. El accionista así designado desempeñará las funciones de Director hasta la primera asamblea ordinaria, la que designará al nuevo titular. El Directorio estará siempre integ ado por un número impar de miembros.

Art. 13. El aumento o disminución de miembros del Directorio, dentro de los límites fijados por el artículo anterior, será decidido por la asamblea de accionistas.

Art. 14. Los Directores titulares y suplentes, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La renovación de los miembros del Directorio se efectuará parcialmente, cesando en sus funciones, uno, dos o tres miembros el primer año, según que el número de los integrantes del Directorio sean tres, cinco o siete miembros. En el ejercicio siguiente cesarán los restantes. Se efectuará un sorteo para determinar quienes serán los primeros Directores que cesarán el primer año. Los miembros del Directorio deberán ser mayores de edad.

Art. 15. Después de cada elección de miembros del Directorio, en la primera sesión que éste celebre, se elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 16. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios para la realización de los fines sociales y especialmente para: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, corporales o incorporales, créditos, títulos, acciones y toda clase de valores muebles, sea a título oneroso o gratuito y por cualquiera de los modos admitidos por la ley y enajenarlos a cualquier título; darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos por los precios, cantidades, plazos, forma de pago y demás condiciones que conceptúe convenientes; constituir y aceptar anticresis, usufrutos, servidumbres y arrendar o tomar bienes en arrendamiento; B) Hacer uso de créditos, solicitándolos en los Bancos o de particulares, con garantía o sin ella; tomar dinero prestado en las mismas condiciones; abrir cuentas corrientes pudiendo girar contra las sumas depositadas o en descubierto; girar, aceptar, endosar, avalar, descontar y redescontar letras, vales, billetes, pagarés o cualquier otro título de crédito; librar y endosar cheques y giros y anular estos últimos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, así como cobrar intereses y dividendos; C) Comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales como actor, demandado o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se dan por reproducidas; hacer remisiones de deudas, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones, comprometer en árbitros otorgando los correspondientes compromisos y designar árbitros; D) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos civiles, comerciales o administrativos, públicos o privados, por intermedio de su Presidente, asistido del Secretario o por las personas que especialmente designe o sustituyan a los nombrados; E) Conferir y revocar poderes generales o especiales, nombrar Gerentes y demás empleados otorgándoles las facultades que estime conveniente y fijar las garantías que deban prestar, los sueldos o cualquier otra forma de remuneración y destituirlos; F) Dictar todos los reglamentos internos. La enumeración que antecede es a vía de ejemplo. Para la constitución de hipotecas, prendas comunes, agrarias o industriales, y cualquier otro derecho real, el Directorio no necesitará la autorización de la asamblea de accionistas.

Art. 17. El Directorio sesionará los días que el mismo determine. Podrá reunirse extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten por escrito dos de sus miembros. Estará en quórum para sesionar con la presencia de dos de sus miembros cuando sean tres y con la mitad más uno excediendo de ese número. Las resluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos siempre que este estatuto no exija una mayoría especial. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 18. Se levantarán actas de las sesiones del Directorio. Las actas serán asentadas en un libro especialmente destinado al efecto. Serán firmados por todos los asistentes a la reunión. Los Directores podrán dejar constancia en actas de su voto y del fundamento del mismo.

Art. 19. El Presidente representará a la Sociedad en todos los actos en que ésta intervenga, de acuerdo con lo previsto en el inciso C) del artículo 16 sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio a otras personas. Actuará siempre asistido del Secretario o de la persona que el Directorio designe para casos especiales. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos en que éste se encuntre imposibilitado para actuar por cualquier motivo.

Art. 20. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente; B) Redactar y leer las actas del Directorio y de las asambleas. En caso de ausencia por cualquier causa el Secretario será suplido por un miembro del Directorio que éste designará.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 21. Las asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio social para resolver sobre lo siguiente: A) Consideración de la memoria anual que debe presentar el Directorio conjuntamente con el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de miembros del Directorio y del Síndico y suplentes; C) Cualquier otro asunto que figure en la orden del día; D) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Art. 23. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, por lo menos. En este caso el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Vencido ese plazo, si el Directorio no hubiese hecho la convocatoria, los firmantes de la solicitud podrán convocarla por sí mismo. Cuando los accionistas soliciten la convocatoria de una asamblea extraordinaria deberán inducir los puntos que constituirán la orden del día y justificarán, con la presentación de las acciones o certificados de custodia de las mismas, expedidos por la institución donde se hallen depositados, que reunen el porcentaje exigido por este artículo. Se les entregará una constancia escrita de la presentación de la solicitud.

Art. 24. Las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán conocer a los accionistas por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro que elegirá el Directorio. Las convocatorias contendrán las fechas, hora y lugar dónde se reunirá la asamblea y la orden del día a tratarse. Las publicaciones empezarán quince días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. Se realizará una sola convocatoria.

Art. 25. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Depositrán sus acciones y el certificado del Banco donde se encuentren, en las oficinas de la Sociedad. Se les entregará un boleto en el que constará el número de acciones registradas y depositadas, el número de votos que corresponde al accionista. Ese boleto le servirá de entrada a la reunión.

Art. 26. En las asambleas ordinarias y extraordinarias cada acción dará derecho a un voto, con la única limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no hayan integrado totalmente sus acciones no tendrá derecho a voto.

Art. 27. En las asambleas ordinarias y extraordinarias las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos correspondientes a los accionistas presentes. En las asambleas, cuando se trate de casos comprendidos en la ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital representado en la asamblea. Las decisiones adoptadas por las asambleas de conformidad con lo dispuesto en este artículo serán válidas y obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, aún en los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, sin perjuicio del derecho de receso que la ley acuerda a los accionistas. En las asambleas ordinarias y extraordinarias solamente se podrá considerar los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 28. La Mesa de las asambleas ordinarias y extraordinarias estará constituída por el Presidente y el Secretario del Directorio y, en su defecto, la asamblea elegirá sus autoridades.

Art. 29. Se levantarán actas de las asambleas, las que se asentarán en un libro especialmente destinado a ese efecto. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea en su representación. Deberán quedar redactadas y firmadas dentro de los quince días siguientes a la realización de la asamblea.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 30. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico nombrado por la asamblea de accionistas, la que también elegirá un suplente. El Síndico durará un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: A) Fiscalizar la administración de la Sociedad, fiscalizando la contabilidad, estado de la Caja y toda la documentación social; B) Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y resoluciones de las asambleas. Presentar un informe sobre las memorias del Directorio, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades y sobre el desarrollo y estado de los negocios sociales. El Síndico procurará desempeñar sus cometidos sin entorpecer la marcha de los negocios y de la administración, pudiendo concurrir a las oficinas cuando lo crea conveniente y hacerse asesorar por personas peritas. En caso de fallecimiento, incapacidad, concurso o quiebra u otro impedimente será sustituído por el suplente. La remuneración del Síndico será la fijada anualmente por las asambleas, las que podrán encargar al Directorio la determinación de su monto.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, utilidades

Artículo 31. El ejercicio social empieza el primero de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio social el Directorio deberá formular el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades y la memoria anual, sometiéndolos a la consideración del Síndico para que informe antes de ser presentados a la asamblea.

Art. 32. Las utilidades líquidas que resulten del ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: el 10 o|o para el Directorio y el remanente se repartirá entre todos los accionistas. A propuesta del Directorio se podrá formar fondo de reserva para cualquier objeto que se determinará. La asamblea podrá decidir la distribución entre los accionistas del importe de esos fondos de reserva. Los dividendos correspondientes a las acciones que no estén totalmente integradas se fijarán de acuerdo con el monto de la integración y el tiempo en que se efectuó, dentro del ejercicio social.

Art. 33. El Directorio determinará la fecha y lugar del pago de los dividendos, anunciándolo por publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario, a su elección, las que durarán tres días por lo menos. Todo dividendo no cobrado dentro de los cuatro años de su liquidación, caducará en beneficio de la Sociedad. La asamblea de accionistas está facultada para resolver el pago de los dividendos atrasados a los accionistas que comprueben debidamente no haber podido cobrar esos dividendos dentro de los plazos establecidos en este artículo, así como para dar un destino especial a los dividendos no cobrados por los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 34. La Sociedad se disolverá por las causas establecidas por la ley o por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio, salvo el caso de que la asamblea resuelva designar liquidadores. La forma de la liquidación y poderes del Directorio en funciones de liquidador o de los liquidadores que se nombren, será determinado por la asamblea.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 35. La asamblea podrá fijar un sueldo a los Directores y determinar si ese sueldo será o no acumulable a los porcentajes establecidos por el artículo 32 de estos estatutos.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio se compondrá de tres miembros y sus titulares y suplentes, así como el Síndico y su suplente, serán designados por los fundadores antes o después de terminados los trámites legales para la constitución de la Sociedad. Esa designación podrá hacerse en escritura pública o en acta simple que podrá protocolizarse; B) Como derogación especial a lo establecido en el artículo 13 de estos estatutos, el primer Directorio queda facultado para aumentar el número de miembros del mismo hasta el máximo establecido en el artículo 12, nombrando a las personas que desempeñarán esos cargos,

dando cuenta a la primera asamblea ordinaria que se celebre para la ratificación de esos nombramientos; C) Se faculta al doctor Sagunto F. Pérez Fontana para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que se le soliciten y para que proceda a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y se solicite la matrícula de comerciante. — Marcelle Poels de Van Campenhout. — L. Steverlynck. — Garasini Adeo.

Concuerda lo testimoniado con el acta original de su tenor, que luce de fojas uno a trece del libro de actas de la Sociedad Anónima denominada "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima". En fe de ello, a pedido de la referida Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo, de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Febrero de mil novecientos curenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): L. Pareja Guani.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Sagunto F. Pérez Fontana, por "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso C), al señor Ministro digo: Que de conformidad con o dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio vengo a solicitar que se autorice el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima", cuya representación ejerzo, según resulta del inciso C) de las disposiciones transitorias del estatuto que acompaño. Por lo expuexto, del señor Ministro solicito: 1.o Se sirva autorizar el funcionamiento de "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima"; 2.o Se me expidan los testimonios pertinentes y se me devuelvan los acompañados. Sírvase el señor Ministro así resolverlo. — Sagunto F. Pérez Fontana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutoh de "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima", y en el entendido de que estando establecidos en el articulado del estatutos las condiciones de emisión de las acciones, la facultad que se acuerda al Directorio en el artículo 6.o se refiere a la determinación de las condiciones de integración, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No conteniendo los estatutos en vista cláusulas contrarias al orden público ni a la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la Sociedad peticionante como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas comptencias, sin derecho a xigir indemnización alguna. Con respecto a la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación social, el subscripto reitera el criterio expuesto, entre otros dictámenes, en el número 890 - 944, de 11 de Octubre de 1944 estatutos de la "Swan Culbertson y Frits, S. A. (Uruguay)" — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Vista a los interesados, quienes deberán establecer la redacción del artículo observado. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Sagunto F. Pérez Fontana, por "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) Que, efectivamente, el artículo 6.o de los estatutos tiene el alcance que la atribuye la Inspección General d Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Con el fin de que no quede lugar a dudas se propone la siguiente redacción: "Artículo 6.o El Directorio está facultado para fijar las condiciones y plazos para efectuar la integración de las acciones y para recibir bienes en pago de acciones"; II) En cuanto a la observación del señor Fiscal de Gobierno sobre la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación, carece de fundamento legal y el subscripto no se detendrá a contestarla. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Sagunto F. Pérez Fontana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la fabricación, venta, importación y exportación de encajes, puntillas, festones cordones elásticos y demás artículo afines, la importación y exportación de toda clase de mercaderías, máquinas y materias primas relacionadas con el objeto principal, así como la realización de todas las operaciones necesarias para su giro; 2.o El capital se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó el artículo 6.o tal como se detalla a fojas 13 de estas actuaciones; 4.o Por su parte la Fiscalía de Gobierno de primer turno formuló la observación a la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación, siendo rechazada por el interesado. Considerando: 1.o No existe disposición legal que impida el uso de la palabra "Uruguay" u otra expresión geográfica en la denominación de las sociedades, por lo que debe aceptarse el nombre adoptado por la Sociedad peticionaria; 2.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos. con la modificación precitada, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima 'Encajes del Uruguay", con la modificación del artículo 6.o, aceptada por el interesado, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Sagunto F. Pérez Fontana, en representación de "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso C), al señor Juez digo: 1.o Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la matrícula de comerciante, así como la rúbrica de los libros que se presentarán oportunamente; 2.o Que la representación que invisto resulta del inciso C) de las disposiciones transitorias de los estatutos acompañados; 3.o Que una vez efectuada la inscripción solicitada se me devuelvan los estatutos y testimonios adjuntos. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Sagunto F. Pérez Fontana, Abogado.

Número 5460. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 2175. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción de estatutos solicitada. En cuanto a la matrícula deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

Número 5699. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Mallo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Sagunto F. Pérez Fontana, por "Encajes del Uruguay, Sociedad Anónima", en la gestión sobre inscripción de estatutos (Lo. 44. Fo. 420), evacuando la vista conferida, al señor Juez digo: I) Que no tengo interés en la matrícula de comerciante, por lo que debe tenérseme por desistido en lo que a ella se refier; II) Qu se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, expedición de edictos, devolución de testimonios y demás solicitado referente a esa gestión. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Sagunto F. Pérez Fontana, Abogado.

Número 6072. — Montevideo Junio 3 de 1949. — Vistos: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, en Montevido, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Montevideo, Junio 6 de 1949. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Letrado Civil de sexto turno. — Conste. — (Fdo.): Altieri.

Recibido el 7 de Junio de 1949. — Conste. — (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Junio 22 de 1949. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 8 al folio 38 y siguientes del tomo 8o del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — (Fdo.): Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Conste. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$385.00 — 3033.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Reforma de estatutos de "Caja Pupular de Artigas"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Caja Popular de Artigas" solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de sus estatutos y ampliación de su capital en la forma que se transcribe a continuación:

"Certifico que tuve a la vista el acta número cinco, que obra de fojas veintisiete a veintiocho del libro de actas de asambleas, debidamente rubricado, de la entidad denominada "Caja Popular de Artigas", que dice así: "Acta número 5. — Primera asamblea general extraordinaria. — En la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre (República Oriental del Uruguay), a veintitrés días del mes de Octubre de 1946, a las 18 horas, se reunen los accionistas de la "Caja Popular de Artigas" en el local del Centro Comercial, de esta ciudad, 28 de Febrero 428, especialmente convocados a esta asamblea general extraordinaria. De acuerdo con los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos se efectuaron las correspondientes publicaciones de concovatoria en el "Diario Oficial" y "Orientación". Entre los accionistas presentes y representados, según el libro de asambleas, inscripción y asistencia de accionistas, rubricado (folios 1 al 8), asisten los poseedores de 3.155 (tres mil ciento cincuenta y cinco) acciones, formando un capital de $ 78.875.00 (setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos) moneda nacional, con derecho a 232 votos. Ocupa la presidencia el titular señor Gregorio Lima, con asistencia de todos los miembros del Directorio y del Síndico señor Tomás Polito. El señor Presidente, de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos designa a los accionistas señores Alvaro Sanchis y Elio Menoni para que, asociados al Secretario, verifiquen el quórum legal y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. Luego de un cuarto intermedio, dicha Comisión presenta el siguiente informe que, leído por el señor Presidente, dice así: "Los subscriptos, accionistas de la "Caja Popular de Artigas", miembros designados para constituir la Comisión Escrutadora de la asamblea de hoy, dando cumplimiento al cometido que nos ha sido impuesto y de conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, declaran: 1) Que de acuerdo a los ejemplares del "Diario Oficial" y "Orientación", que tenemos a la vista, se han hecho las publicaciones legales pertinentes; 2) Que, según el libro de asambleas, inscripción y asistencia de accionistas (folios 1 al 3), se inscribieron 3.216 (tres mil doscientos dieciséis) acciones para la asamblea de hoy, por un total de $ 80.200 (ochenta mil doscientos pesos) moneda nacional; 3) Que de acuerdo con el mencionado registro, entre los accionistas presentes y representados, según boletas de inscripción y poderes exhibidos, el capital presente asciente a 3.155 (tres mil ciento cincuenta y cinco) acciones por un total de $ 78.875.00 (setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos) moneda nacional con derecho a 232 votos, estando, en consecuencia, la asamblea en quórum legal para sesionar en virtud de hallarse presente más de la mitad del capital integrado que exige el artículo 41 de los estatutos; 4) Que estando constituída la asamblea con un capital superior al 70 o|o (setenta por ciento) del capital integrado, están en situación legal para decidir la modificación del artículo 15 de los estatutos. Y para que conste, se firma la presente en Artigas, a 26 días del mes de Octubre de 1946. — (Fdos.): Alvaro Sanchis. — Elio Menoni. — Orlando M. Arbiza.

Acto seguido y teniendo en cuenta el informe producido, el señor Presidente declara la asamblea legalmente constituída, poniendo a consideración el único asunto que constituye la orden del día: Proyecto de reforma del artículo 15 de los estatutos. — El señor Presidente manifiesta que el Directorio se ha visto obligado a solicitar de la asamblea esta reforma del artículo 15, exponiendo las razones por las que considera necesaria esta modificación. Después de un extenso cambio de ideas, en el que participan todos los accionistas presentes, se pone a votación el proyecto presentado por el Directorio y se aprueba por unanimidad, quedando, por lo tanto, redactado para el fu-

turo el artículo 15 de los estatutos sociales en la siguiente forma: Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 72 o|o para los accionistas y fondo de previsión (setenta y dos por ciento); 10 o|o para la reserva general (diez por ciento); 1 1|4 o|o para el Presidente (uno y cuarto por ciento); 1|2 o|o para el Vicepresidente (medio por ciento); 10 o|o para el Directorio en proporción de su asistencia a las sesiones (5 o 7 miembros) (diez por ciento); 1 1|4 por ciento para el Síndico (uno y cuarto por ciento); 2 o|o para el Gerente y empleados como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año; 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay (uno por ciento); 2 o|o que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social, según las orientaciones del artículo 52 (dos por ciento). Total: cien por ciento.

Queda facultado el Directorio para recabar ante quien corresponda la aprobación legal de esta reforma.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas. — Gregorio Lima. — Orlando M. Arbiza. — Alvaro Sanchis. — Elio Menoni. — Valeriano Renart".

En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Artigas a diecisiete de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Camilo Almeida, Escribano.

Certifico: Que tuve a la vista el acta número trescientos treinta y siete, que obra de fojas cuatrocientos veintiuno al cuatrocientos veintidós del libro número uno de actas del Directorio, debidamente rubricado, de la entidad denominada "Caja Popular de Artigas", que dice así: "Acta número 337. — En la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre (República Oriental del Uruguay), siendo las 21 horas del 20 de Enero de 1948, se reunen en el local social, avenida Lecueder 252, en reunión extraordinaria, los miembros del Directorio de la "Caja Popular de Artigas". Preside el señor Gregorio Lima y asisten los señores Juan Francisco Renart, Orlando María Arbiza, Eugenio Cueto y doctor Manuel M. Queiruga y Gerente señor Luis Odriozola: 1) Se da lectura al acta anterior y puesta a consideración por la Mesa fué aprobada por unanimidad, sin observaciones; 2) Aumento de capital social. En virtud de la facultad acordada al Directorio por el artículo 3.o de los estatutos sociales, que en su parte final expresa: "El Directorio queda autorizado para elevar el capital social, en cualquier momento por unanimidad de votos, hasta la suma de medio millón de pesos, moneda nacional" y a propuesta del señor Presidente, se resuelve por unanimidad: A) Elevar el capital social a trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00); B) Teniendo esta Caja un capital autorizado de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional ($ 150.000.00), según decreto de fecha 30 de Setiembre de 1941, solicitar del Poder Ejecutivo la autorización legal correspondiente para el aumento de $ 150.000.00 que se ha resuelto en esta sesión; C) Este aumento de $ 150.000.00 estará representado por una serie de seis mil acciones ordinarias de $ 25.00 cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y que se pondrán en circulación numeradas según el orden de emisión hasta llegar al capital indicado; D) Inscribir dicho aumento en el "Registro Público de Comercio" de esta ciudad, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo, abonando los impuestos legales en vigencia.

Agotada la orden del día se levanta la sesión a las 22 horas, firmando todos los presentes. — Gregorio Lima. — Juan F. Renart. — Manuel M. Queiruga. — Orlando M. Arbiza. — Eugenio Cueto. — Luis Odriozola".

En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Artigas, a diecisiete de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Camilo Almeida, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Rubén Oreiro Vázquez, por la "Caja Popular de Artigas", según poder extendido en Artigas, el 31 de Marzo de 1948, cuya copia debidamente inscripta acompaño, constituyendo domicilio en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1069, al señor Ministro se presenta y expone: I) Que el Directorio de la "Caja Popular de Artigas", en cuya representación actúo, ha sido facultado, por resolución de la asamblea general extraordinaria del 23 de Octubre de 1946, según testimonio notarial adjunto, para gestionar la aprobación de la reforma del artículo 15 de los estatutos sociales, el cual debe quedar redactado en la siguiente forma: "Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 72 o|o para los accionistas y fondo de previsión (setenta y dos por ciento); 10 o|o para la reserva general (diez por ciento); 1 1|4 para el Presidente (uno y cuarto por ciento); 1|2 o|o para el Vicepresidente (medio por ciento); 10 o|o para el Directorio, en proporción a su asistencia a las sesiones (5 o 7 miembros) (diez por ciento); 1 1|4 para el Síndico (uno y cuarto por ciento); 2 o|o para el Gerente y empleados, como participación en los beneficios, que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año (dos por ciento); 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay (uno por ciento); 2 o|o que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social, según las orientaciones del artículo 52 (dos por ciento). Total: cien por ciento"; II) Que el mismo Directorio, según consta en el adjunto testimonio notarial, resolvió, en sesión del 20 de Enero de 1948, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 3.o de los estatutos sociales en su parte final, elevar el capital social a $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, y teniendo la "Caja Popular de Artigas" un capital autorizado de $ 150.000.00, según decreto del 30 de Setiembre de 1941, solicitar del Poder Ejecutivo la autorización legal correspondiente para el aumento de $ 150.000.00, estableciendo que este aumento de $ 150.000.00 estará representado por una serie de seis mil acciones ordinarias de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y que se pondrán en circulación numeradas según el orden de emisión hasta llegar al capital indicado; III) En consecuencia, el señor Ministro solicito que, previos los trámites que correspondan: A) Se declare modificado el artículo 15 de los estatutos sociales de la "Caja Popular de Artigas", cuyo texto deberá ser el que queda transcripto más arriba; y B) Se declare autorizado al Directorio de la "Caja Popular de Artigas" para proceder a elevar el capital social a $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, en un todo de acuerdo con su resolución del 20 de Enero de 1948, transcripta más arriba y consignada en el adjunto testimonio notarial; C) Que oportunamente se otorguen al subscripto los testimonios correspondientes, así como se ordene la devolución del testimonio original de los estatutos sociales de la referida "Caja Popular", que se adjunta al presente escrito, y de la escritura del poder especial de fecha 31 de Marzo de 1948. — Montevideo, Junio tres de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Ruben Oreiro Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Pase al Inspector señor Walter Piffaretti para que verifique en el libro de actas de asambleas de la "Caja Popular de Artigas" si la misma se realizó en las condiciones establecidas en los estatutos y en las disposiciones legales vigentes. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Señor Jefe Interino de la División Bancos y Sociedades Anónimas, contador don Batlle T. Barbato. — Señor Jefe: De acuerdo a lo dispuesto por usted, cúmpleme informar lo siguiente: Verificado el libro de actas de asambleas de la "Caja Popular de Artigas", consta a fojas 27 y 28 que se transcribió el acta número 5, que corresponde a la primera asamblea general extraordinaria efectuada el 23 de Octubre de 1946 en la ciudad de Artigas. De la lectura de la misma surge que la referida asamblea fué debidamente constituída, ya que para ello se cumplieron las prescripciones estatutarias, y las resoluciones, reforma artículo 15 de los estatutos, único punto de la orden del día, fué aprobado por unanimidad. Asimismo he verificado el registro de accionistas de la referida institución, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, el 10 de Setiembre de 1946, y a fojas 1 a 8 figuran que se inscribieron 3.216 acciones por un total de $ 80.200.00 y se hallaban presentes y representados accionistas que totalizaban $ 78.875.00 con 232 votos. Cabe consignar que el accionista Francisco Valriano fué representado por el señor Juan Fco. Renart, por $ 75.00. Dicho monto no debe de computarse a los efectos de determinar el quórum, en virtud de que dicho poder fué mal extendido, pues el señor Juan Fco. Renart ejercía la Vicepresidencia de la institución y, de acuerdo a las disposiciones en vigencia, los Directores no pueden ser mandatarios. (Artículo 2.o de la ley número 3.545, de fecha Julio 19 de 1909). Excluyendo dicho monto igualmente la asamblea tuvo quórum legal. En lo referente al aumento de capital autorizado a $ 300.000.00, el Directorio está facultado para elevarlo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o de los estatutos sociales. Es cuanto debo informar al señor Jefe. Saludo a usted muy atentamente. — (Fdo.): Walter Piffaretti, Inspector.

Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — No afectando la legalidad de la constitución de la asamblea de accionistas la objeción formulada por el Inspector señor Walter Piffaretti y no teniendo esta Inspección General observación que formular con respecto al proyecto de reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Artigas", aprobada por aquélla, ni al aumento de capital resuelto por el Directorio, de conformidad al artículo 3.o de sus estatutos, pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Previamente al dictamen de esta Fiscalía corresponde oir la opinión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — El Consejo Honorario, en su última sesión, resolvió: "Considerados los antecedentes a informe ofrecidos, este Consejo Honorario manifiesta que nada tiene que observar a la proyectada reforma del artículo 15 de los estatutos sociales de la "Caja Popular de Artigas" y el aumento de capital a $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), resuelto con arreglo a lo establecido en el artículo 3.o de los precitados estatutos". — (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Las modificaciones estatutarias en vista no contrarían el orden público ni la legislación vigente, correspondiendo, en consecuencia, que sean aprobadas por el Poder Ejecutivo, declarándose en el mismo acto que la Sociedad peticionante continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 30 de Setiembre de 1941, a condición de que se someta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vista la gestión de la "Caja Popular de Artigas", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en el artículo 15 de sus estatutos y el aumento de su capital. Resultando: 1.o Por el artículo 3.o de sus estatutos el Directorio está autorizado para elevar el capital social hasta la cantidad de $ 500.000.00 y haciendo uso de dicha facultad, se procedió a elevarlo a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos); 2.o En la asamblea de accionistas realizada el 31 de Marzo de 1948 se resolvió modificar el artículo 15 de sus estatutos. Considerando: Las mencionadas modificaciones no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria y, para adoptarlas, se han llenado los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Artigas", que se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y la reforma introducida en el artículo 15 de sus estatutos, ratificando la resolución de Setiembre 30 de 1941, que autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Carlos M. Montaño.

Artigas, Marzo 14 de 1949. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas: Gregorio Lima y Orlando M. Arbiza, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la "Caja Popular de Artigas", constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Lecueder 252, de esta ciudad, como mejor proceda, al señor Juez decimos: 1) Que el 10 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo aprobó la reforma del artículo 15 de nuestros estatutos y ampliación del capital hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, todo según resulta de

expediente que acompañamos al presente escrito; II) De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde inscribir los precitados documentos en el Registro Público de Comercio y proceder a su publicación en el "Diario Oficial" y en un diario de la localidad (ley del 5 de Mayo de 1916). Por lo tanto, al señor Juez decimos: I) Se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio, ordenándose se proceda tal como queda indicado en el numeral II) de este escrito; II) Que las notificaciones se entiendan con el señor Gregorio Lima y que, una vez tasadas y satisfechas las costas, se desglosen y devuelvan al mismo los documentos presentados; III) Que se expida el certificado correspondiente a esta inscripción. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad, por ser justicia. — Gregorio Lima. — Orlando M. Arbiza.

Número 4670. — Artigas, Mayo 12 de 1949. — Agréguese y vista al señor Fiscal y, si se expidiere de conformidad, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — Etchechury.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar Etchechury, en la ciudad de Artigas, a doce de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe — Orestes J. Ballestrino.

Fiscalía Departamental de Artigas. — Vista número 756. — Señor Juez: Puede disponer como se solicita. — Mayo 25 de 1949. — Alfredo Güelmo.

Número 5033. — Artigas, Junio 6 de 1949. — Vistos, atento a lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, háganse la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes. Devuélvase el documento acompañado, dejándose testimonio en autos y archívese. — Etchechury.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar Etchechury, en la ciudad de Artigas, a seis de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Orestes J. Ballestrino.

Artigas, Junio 25 de 1949. — Inscripto con el número 62 al folio 32 del libro 4 del Registro Público de Comercio — Conste. — Ballestrino. — Artigas, Junio veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$201.50 — 8308.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un ascensor en la Sanidad Militar y venta de un montacarga existente en el lugar donde se intalará el ascensor, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán en este Servicio el día 2 de Agosto de 1949 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl26-21753-v.ag.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

Oficina Nacional — Sección Adquisiciones

Licitación pública número 18

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30 (treinta) máquinas espolvoreadoras a motor, del tipo corriente o similares a los utilizados en la extinción de la langosta, algunos de cuyos modelos podrán verse en el Depósito - Taller de la Oficina Nacional, sito en la avenida Millán número 4749, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 11, o bien nuevos tipos que sean adaptables a tal fin. El motor de dichas máquinas puede tener una fuerza variable entre 1 y 1|2 a 7 y 1|2 H.P., y la tolva, una capacidad comprendida entre 30 (treinta) y 70 (setenta) kilogramos de mezcla langosticida.

El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve a las quince y treinta horas.

(Cuenta corriente) Jl.26-21760-v.jl.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 20.000 bolsas de arpillera nuevas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día sáabdo 30 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jl.26-21752-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20|949

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20|949 para la adquisición de maderas varias, fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21754-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5|949

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5|949 para la adquisición de artículos de almacén por el ejercicio 1949, fijándose la apertura de propuestas para el día 5 de Agosto a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21755-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 3|949

Séptimo llamado

Llámase a licitaicón pública número 3|949 para la adquisición de 1.200 kilogramos de café molido, fijándose la apertura de propuestas para el día 5 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21756-v.ag.5.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto o a quienes las representen, para que comparezcan dentro del término de ocho días ante esta Oficina Jurídica, avenida Agraciada esquina Paysandú, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados en la 11.a sección del Departamento de Salto, cuyos expedientes se encuentran de manifiesto en estas oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio de 1949.

Nómina de padrones y propietarios: Padrón 4484, Delicia Soutto. Padrón 1308, Honorio Soutto. Padrón 4482, Bernardino Sallenave. Padrón 1242, Juana I. Henderson. Padrón 1265 (parte), Jorge Moller Schultz. Padrón 1220 (parte), María I. Henderson. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21751-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HIPOLITO AMADEO MESA CANTIERI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle General Enrique Martínez N.o 1298, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada: "La ronda de los barrios" y subtítulo: "La audición popular de todos los barrios uruguayos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.

$3.00 Jl.26-8515-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLELIA R. ARANDIA DE BUGLIO, uruguaya, profesora de piano, con domicilio en la calle Durazno N.o 1288, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Mi primer amor" (vals), de cuya música se declara autora, perteneciendo la letra al señor Mario O. Menéndez, habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.26-8479-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

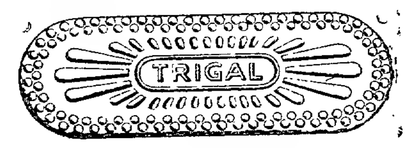
ACTA N.o 57356. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Ferdinando Viacava, por el Instituto Biochimico Italiano (Instituto Bioquímico Italiano), de Milán, (Italia), solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.26-8507-v.ag.5.

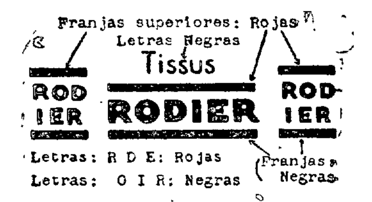
ACTA N.o 57341. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.26-8526-v.ag.5.

ACTA N.o 57342. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tissages Rodier, Societe a Responsabilite Limitee, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.26-8525-v.ag.5.

ACTA N.o 57361. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "ILIMEDICAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8502-v.ag.5.

ACTA N.o 57369. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TREFUR", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8503-v.ag.5.

ACTA N.o 57370. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por la señorita María Luisa Villar, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "MARIA" para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.26-8504-v.ag.5.

ACTA N.o 57362. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "COMPLETAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8505-v.ag.5.

ACTA N.o 57364. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "EPAREMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8566-v.ag.5.

ACTA N.o 57363. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "CAVIT" pa rala clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8508-v.ag.5.

ACTA N.o 57365. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "GASTERASE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8509-v.ag.5.

ACTA N.o 57366. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "CRISTALLOVAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8510-v.ag.5.

ACTA N.o 57357. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "TROMBOVITAN COMPLEXO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8511-v.ag.5.

ACTA N.o 57358. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "IBITION" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8512-v.ag.5.

ACTA N.o 57359. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "TAUROCOLO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8513-v.ag.5.

ACTA N.o 57360. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "INTEGRINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8514-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso) los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día viernes 29 del corriente a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jl.26-21748-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción del grupo de viviendas colectivas N.o 5, a emplazarse en el pueblo Ituzaingó, sobre las calles Victoria y Besares, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 23 de Agosto próximo, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.26-21746-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Basamento granítico para el "Monumento a la Madre"
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución y provisión del basamento granítico a erigirse en la ciudad de Río Grande do Sul (Brasil) con arreglo a las determinaciones de los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes No 1020, previo pago de la suma de $ 7.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas el día 4 de Agosto de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.26-21747-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 594

Llámase a licitación pública, para la venta de sobrantes de pan que se produzcan en los despachos de expendios municipales; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Jl.26-21749-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 595

Llámase a licitación pública, para la adquisición de varios muebles de escritorios, destinados a la Oficina de Estudios del Subterráneo; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: pesos 0.60.
(Cuenta corriente) Jl.26-21750-v.jl.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 26 de 1949

6.a Sección

LUIS MARIA MARTINEZ, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1185, y HEBE LIENDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1185.

MANUEL HERMENEGILDO PERERA, 40 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Paraguay 1434, y JULIA FAUSTINA VERNA, 35 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Paraguay 1434.

EBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Yaguarón 1478, e INNUMERABLE ESTHER ULLOA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1479.

8.a Sección

FRANCISCO NOVELLI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Rondeau 2295, y NYDIA SIGNORI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada General Rondeau 2295.

10.a Sección

RAUL ARTURO FERNANDEZ, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Verdi 4301, y FRANCISCA VALDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4522.

OROSMILDO SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3347, y MARIA BRENDA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3347.

ALFREDO DI SEVO, 29 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Comercio 2147, y MARIA LUISA PINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2317.

WASHINGTON CARRARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de París 5866, y OLGA ALONSO MACEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de París 5866.

FLORENTINO ATILIANO BURGOS, 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2210, y ELVIRA ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3759.

15.a Sección

MANUEL BERNARDEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Colonia 2037, y GRACIELA AMARO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1938.

PEDRO MATTANO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1476, y LUISA COMELFELD, 40 años, soltera, argentina domiciliada Gaboto 1476.

QUIRINO GAMBARDELLA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1826, y SARA AMELIA RAMOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1826.

21.a Sección

ISAIAS GONZALEZ, 36 años, soltero, oriental, domiciliado Marconi 1273, y FELIPA DOLORES LINARES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1273.

JULIO CESAR ZICARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 1113, y GLADYS NELLY RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1114.

SANTOS GONZALEZ ZEBALLOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4562, y MARIA ROSA PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4562.

24.a Sección

LUIS PEDRO VILLEMUR TRIAY, 40 años, soltero, bibliotecario, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2757, y YOLANDA AÑON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1223.

CARLOS ALBERTO CRENE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 2037, y MARIA ANGELICA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3308.

HECTOR PUENTES, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Anzani 1526, y MARIA INES LORENZO MIRANDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1527.

AGUSTIN ALBERTO QUERCIA, 28 años soltero, operario, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1272, y DELIA CARMEN DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1290.

PANOS KUYOKIAN, 30 años, divorciado, zapatero, libanés, domiciliado Comodoro Coé 3497, y VIOLETA ROMEO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3497.

ENRIQUE CAPURRO AGUIRRE, 45 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Pereyra 3141, y MARIA ISABEL PEREIRA DE AZEVEDO, 35 años, divorciada, argentina, domiciliada Pereyra 3141.

CARLOS DANIEL ARCIERI, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Larrañaga 1863, y SONIA ISABEL CIMINELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1863.

JOSE CABRERA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Duilio 1563, y BLANCA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1563.

MARIO CARLOS TASTAS, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1190, y NILDA ROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1283.
$2.50 Pjp.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl 26-8517-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAURANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.26-8478-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA AMANDA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.26-8477-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
Jl.26-21744-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS BARLOCO con MARIA PLACIDA BOUNFIGLIO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio". En las de nacimiento de Octavio Ubaldo y Olga María Teresa Barloco Bounfiglio, en la que aparece como nombre y apellido materno "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio". Y en la de defunción de Luis Pablo Barlocco, en la que aparece como nombre de su cónyuge "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Jl.26-8497-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de RAQUEL GONÇALVES DE NUNES o RAQUEL AUGUSTA GONZALVEZ DE NUNES o RAQUEL AUGUSTA GONZALVEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.26-8487-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELLONI GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-8498-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MICAELA STRATTA DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.26-8485-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADELINA MAZZACHIODI DE BARILARI, Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de Adelina Mozzachiodi de Barilari y de nacimiento de sus hijos Matilde Adelina, Luis Pedro, María, Rodolfo Carlos, Silvio Eugenio y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi en el sentido de establecer que donde el apellido de la extinta, en la primera partida y de la madre de los inscriptos en las demás, aparece como Mazzachiodi, Mozachiodi, Mozacciodi, Mosachiodi, Muzzaquiore, Mozuchiodi, Mozachiodi, Musachiodi y Mozagioli debe decir Mozzachiodi en todas. Además en las partidas de nacimiento de María y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece como Barilaric y Barrifari, debe decir Barilari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Jl.26-8386-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PAGANINI DE PREDICATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.26-8516-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIDAL GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.26-8488-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BACIGALUPO DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$6.00 Jl.26-8486-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CANEDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.26-8518-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARSIA DE MARCO DE NASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.26-8500-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MATONTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Nilda Yolanda Muzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.26-8489-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RUFINO PEREIRA MACHADO, don CESAREO PEREIRA, doña MARIA PEREIRA DE PEREIRA y don ARIEL CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 4 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Jl.26-8532-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TOCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jl26-8482-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCANZIANI DE AUNCHAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jl.26-8533-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.26-8529-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.26-8530-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FLORES DE BENTOS GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.26-8519-v.ag.5.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 2591", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Actuario Especial, escribano Duval C. Cocchi y Alguacil Ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 2591, situado en calle Soriano y Daymán, de una superficie de 451 metros, deslindado en esta forma: Norte, con Moisceses Silberman; Sur, con calle Soriano; Este, con Moisceses Silberman, y Oeste, con calle Daymán. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 541.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal).
(Cuenta corrriente) Jl.26-21758-v.ag.11.

JOSE A. SOSA

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad padrón número 2560. Cobro de contribución inmobiliaria. BALDOMERO CORBO", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don José A. Sosa, con asistencia del Actuario Especial, escribano Héctor R. Morales y Alguacil Ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 2560, situado en la calle Ituzaingó entre Libertad y Daymán, con una superficie de 741 metros, deslindado en esta forma: Norte, con calle Ituzaingó; Sur, con Pablo Tognola; Este, con Nicomedes Balbis, y Oeste, con Pablo Tognola. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 1.800.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal).
(Cuenta corriente) Jl.26-21759-v.ag.11.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra CONRADO RUCKER. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 977", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Alejandro V. Páez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y el Alguacil Ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 977, situado en la calle Monte Caseros y Tacuarembó, de una superficie de 1.290 metros, deslindado en esta forma: Norte, con calle Tacuarembó; Sur, con terreno del Estado; Este, con calle Monte Caseros, y Oeste, con Paulo Gianechini. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 1.548.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal).
(Cuenta Corriente) Jl.26-21757-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Florismán Olivier Fraga compra el giro de bebidas alcohólicas sito en General Flores 2820. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — VICENTE MESSANO. — Florismán Olivier Fraga.
$7.20 Jl.26-8501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos Pedro López y Margarita Tavárez, que subscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Italo de Mora las existencias de nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos en la casa ubicada en la esquina de las calles Florencio Sánchez y Joaquín Suárez número 1200, de esta ciudad, quedando a cargo de los vendedores al activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en el mismo comercio, a sus efectos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 1.o de 1949. — PEDRO LOPEZ. — MARGARITA TAVAREZ.

$18.00 Jl.26-8494-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Mango el bar que bajo la razón de mi nombre giró en esta plaza desde el local sito en Maldonado número 1947, girando antes bajo la razón de "Ajís y Wagner". Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO AJÍS.

$7.20 Jl.26-8491-v.ag.15.

CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Caja, calle Sarandí 399, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949; 3.o Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: tres titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 15 de 1949.

$1.60 Jl.26-8492-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Cercido, de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Ercilio Bermúdez y Héctor A. Villalba el almacén y bar de la calle Julio César número 1602, de esta ciudad Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — José Fernández Carbajales. — Benigna Vázquez de Fernández.

$7.20 Jl.26-8484-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Cercido, de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a los señores Daniel Cruz y Baldomero López el almacén y bar de la calle Isla de Flores número 1451, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — PEDRO ROBATTO.

$7.20 Jl.26-8483-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido ceder todos nuestros derechos como socios de la sociedad "Zarko Hermanos y Stern", con sede en la calle Paraguay 1050. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — JOSE STERN. — SZYMON ZARKO.

$7.20 Jl.26-8481-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se disolverá parcialmente, en cuanto al socio Salomón Pinto, la sociedad "Droguería del Sur, S. C.", con sede en la calle Cuareim 1437|39. Los acreedores deberán justificar sus créditos en calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — "MORDOKOVICH, CHASIN y PINTO".

$7.20 Jl.26-8480-v.ag.15.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Algodonera Uruguaya S. A. a la asamblea general ordinaria. que de acuerdo con el artículo 13 inciso "I" de los estatutos se efectuará el día Viernes 5 de Agosto de 1949 a la hora 16.30 en el local de la Sociedad, avenida Gral. San Martín número 3083 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Directorio en las condiciones establecidas en el artículo 24 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos del artículo 21 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, debiendo los señores accionistas concurrir al local de la Sociedad a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$8.40 Jl.26-8455-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la "Sucesión Santiago Dri" la panadería que en esta plaza giró bajo la razón de "Hernández y Gutiérrez", con anterioridad bajo la de Miguel Campomar Jaume, Prudencio y Marcelino Ferrapeira, Dalmiro Fernández y Dolores A. Tarucco, desde el local sito en Cuñapirú número 1920, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS HERNANDEZ. — ANTONIO GUTIERREZ.

$10.80 Jl.26-8490-v.ag.15.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A. BUENOS AIRES

Sucursal Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO

Activo inmobiliario:				
Inventario:				
Edificios y construcciones	$	10.829.19		
Menos: lo amortizado	"	10.828.19	$	1.00
Muebles y útiles	$	455.78		
Menos: lo amortizado	"	454.78	"	1.00
			$	2.00
Activo disponible:				
Caja	$	275.46		
Bancos	"	83.81	"	359.27
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	11.268.17		
Casa Matriz, Berlín	"	48.516.71		
Anticipos	"	3.420.00		
Gastos generales	"	7.406.98	"	70.611.86
Activo realizable:				
Fondos públicos, valor nominal $ 109.850.00			"	108.868.53
Activo transitorio:				
Depósito en garantía			"	600 00
			$	180.441.66
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia			"	109.850.00
			$	290.291.66

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital asignado			$	50.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	5.540.10		
Casa Matriz, Buenos Aires	"	14.868.45		
Cauciones	"	600.00	"	21.008.55
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar	$	105.367.48		
Almacén	"	1.00		
Depósitos de máquinas	"	300.00		
Intereses	"	3.764.63	"	109.433.11
			$	180.441.66
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia			"	109.850.00
			$	290.291.66

Montevideo, 31 de Marzo de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.20. — 5713.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, 22 de junio de 1949

Asuntos contenciosos: Isidora Julia Mercer. Exequatur. Carmen Varela de Avelino en autos: "Sucesión Juan Pablo Avelino". Recurso de casación por infracción a la ley 10.465. Recurso de casación por proxenetismo, lesiones ultraje público y rapto. Hillel, Joseph con Estanislao Ditz y Cía. Recurso de casación por peculado. Recurso de casación por homicidio. Administración Nacional de Puertos con Sociedad Anónima Armour del Uruguay. Piegas Mello, Breno y otra con Tabárez de Lima Py, Celina y otros. Recurso de casación por apropiación indebida. Carlos Cirilo Durán en autos con Carlos María Urioste.

Libertades: condicionales, 0. Anticipadas: concedidas, 3.

Asuntos administrativos: Presidencia de la República, remite nota de la Dirección de Crédito Público. Menores primer turno. En autos: "Fernández, Julio César con Modesta Silva Panizza", solicitud. Csazar, exhorto. Flores. Intendencia Municipal, denuncia. Capital. Iris Morales de Paredes, denuncia. Vigil, Horacio, título de procurador. Canelones. El Juez de Paz de la 13.a sección solicita un informe. Martínez Burlé, Olga, posesión de estrados. Paysandú, Mauricio J. Rodríguez, Auxiliar 1.o solicitud. Catalina Adela, Luisa Valentina y Eloísa Aída Parodi y Manuel Guerisolli, solicitan el desglose de un título protocolizado. Volk, Florence Allen, exhorto. Remigio Guichón Núñez, Cómputo. Acumulación. Eliseo Vázquez Corral. Cómputo de servicios. Héctor Dionisio Lauz Faría, Traspaso de servicios.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 80. Mensajes, 4. Causas elevadas en consulta. 15. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 20. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 24 de junio de 1949

Asuntos contenciosos: Administración Nacional de Puertos con Sociedad Anónima Armour del Uruguay. Christian Leendert van Balen. Solicita autorización. Adela Chiesa de Siri con Manuel Pouso. Agustina González Berrocal, Exequatur. Hillel, Joseph con Estanislao Diez y Cía. Bidart, Graciana, Carlos, María Celia y Bidart Larralde de Arijón Juana con el Banco Francés Supervielle y Cía., Jacques S. Miller con . Kamelman David León y Bonomi Alberto. Carlos Raúl Ribeiro con Intendencia Municipal de Canelones. Dirección General de Ganadería con Nicerato Arévalo. Fiscal Letrado de Tacuarembó con Florencio Ortega. Fiscal Letrado de Tacuerembó con Abilio Lucas. Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Cantalicio Cardozo.

Libertades: Condicionales: concedidas, 4. Denegadas, 2. Anticipadas: concedida, 1. Denegadas, 2.

Asuntos Administrativos: Presidencia de la República, solicita el expediente seguido contra Oscar Conde. Civil segundo turno. en autos "Dominzo Aliverti con Adhemar Silva, remite un expediente. Civil 5.o turno. en autos: Testamentaria Tomasa Sierra", solicitud. Alberto Pérez Sánchez, jubilación. Agustín Alfaro Martínez. Florida, El Juez Letrado, denuncia. (Santina Alicia. Daguerre. Nela. Trucillo, Vicente. Helguera, Eduardo J. Tarallo, Carlos Andrés. Berta Cuadro, M.a Luisa. Título de procurador). Frade, Elbio L. Investidura de escribano. Secretaría. Exposición dando cuenta que don Agustín Alfaro, Encargado del Registro Civil del Juzgado de Paz de la 19.a sección ha llegado al límite de edad. Juan Martino. Cómputo de servicios. Gubitosi, Angela. Posesión de estrados. Leiferman, Paulina. Investidura de escribano. Moratorio, Luis Alberto, título de procurador.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 87. Mensajes, 3. Causas elevadas en consulta, 61. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 22. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 27 de junio de 1949

Asuntos contenciosos: Ida Nelda Vera con Juan Montes de Oca. Chiarino, Armando, Juan con El Estado. Hierromat Sociedad Ltda. con José Pedro Fort. Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembo con Abilio Lucas. Enrique Arbenoiz con Municipio de Treinta y Tres. Recurso de casación por homicilio. Adolfo Baccino con El Estado. Olga Gottlieb. Exequatur. Dirección General de Asuntos Económicos con Casimiro Padín. Juana Luisa Gotteland, solicita pronunciamiento sobre sentencia extranjera.

Libertades condicionales: Concedidas, 1. Denegadas, 0. Anticipadas: Concedidas, 0. Denegadas, 5. Revocación, 1.

Asuntos administrativos: Florencio Estanislao Moreno. Jubilación. Héctor Mattos, jubilación. (Wszelor, Meier. Ojeda de Pons, Angela. Dall'Orso. Atilio, título de procurador). Rocha. Vecinos de la 5.a sección, solicitud. Federación Rural, solicitud. Instituto Técnico Forense, eleva solicitud del Encargado de la Sección Química y Toxicología. Oberlander, Dora, exhorto. Tribunal 3.er turno, en autos "Rodríguez Candela, Fco., con Directorio de Industrias Unidas, Casa Blanca etc., solicita informe. Fisco con Giménez Pieres de Harriague Castex, M.a Esther, exhorto. Prato Ferreira, Julio César, posesión de estrados. Instrucción 4.o turno. En autos "Alfredo Frioni de la Quintana", eleva un exhorto. Hacienda segundo turno, en autos "Empresa Constructora Mondino. Cardoso Guani y Gil Barros con El Estado", eleva un exhorto. Civil 6.o turno, en autos "Errecalde, Catalina", solicita un informe.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 80. Mensajes, 4. Causas elevadas en consulta, 12. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 25. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

10 de julio de 1949

Antonio Benítez, oriental. 33 años, soltero. Instituto de Higiene.
María Aloy Castaño de Pérez, española, 73 años, viuda, Hospital Máciel.
Olga Esmeralda Olivera Desena, oriental, 22 años. se ignora, H. Pasteur.
María Rivero, oriental. 55 años. soltera, Hospital F. Ferreira.
María Asunción Layería, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Enrique López Pérez, español, 68 años viudo. Arraycuá 2231.
Paula Martínez de De Simone, oriental, 79 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Felipe Beytia, español, 84 años, viudo, San Quintín 4258.
María Bertha Allende Capirini oriental, 59 años, divorciada, Las Heras 2085.
Delfina Araújo, oriental, 82 años, soltera, Calle 6 3670 (Casabó).
Juan Venancio Suárez. español 71 años casado, 8 de octubre 2429.
Sebastiana Santos de Solla, española, 74 años, viudad, Lúgano 3484.
Dorotea Nieves de Larrobla, oriental, 79 años, viuda, Lucas 141.
Eduardo Denis, oriental, 48 años, casado, Pando 2771.
José González Pérez, español, 56 años casado, Blandengues 1684.
Cándido Trivelli, oriental, 63 años, casado, Blandengues 1684.
Serafina Guido de Debitonto, oriental, 70 años, casado. General Flores 2392.
Manuel Emilio Gamallo, oriental, 42 años, casado, General Flores 2392.
Sebastián Raggio, oriental. 53 años, casado, B. Artigas 1483.

Día 11 de Julio de 1949

Isidoro Alarcón, oriental, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Romualda Fontes de Quintana, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.
Germán Gómez, oriental, 83 años casado, Hospital Maciel.
María Isabel Alegre de Viera, oriental, 39 años, casada, Hospital Pasteur.
Noel Jorge Viega, oriental, 2 años, Hospital Pasteur.
Demetria Rodríguez de Grasso oriental, 70 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Irma Lugo de Rey, oriental, 30 años, casada Hospital Español.
Juan Pablo Artola oriental, 71 años casado, Av. 18 de Julio 2166.
Alejandro Moreira Anrique, oriental, 61 años casado. E. Ellauri 3326.
Máxima Maseda oriental, 62 años, casada, Fco. Muñoz 3391.
Eulogia Siri de Mussi, oriental, 67 años, viuda, Venancio Benavídez 3312.
Juan José Tellería, oriental, 71 años, viudo Isidoro de María 1528.
Bartolomé Brunengo, oriental, 76 años, viudo, Grecia 3948.
Hugo Oscar López, oriental 14 años, soltero, C. Miró 2458.
Walter E. Díaz Di Stacio, oriental, 24 años, soltero, R. Anador 3372.
Juan Antonio Alías, español, 78 años, viudo, Vesubio 2216.
Wat Cheong chino, 21 años, soltero, Av. Italia 2402.
Carmen Silva, oriental, 96 años, soltera Gral. Flores 2392.
Francisco Colom, español, 86 años casado, Gral. Flores 2392.
Angélica Lattaro de Bruno, italiana, 71 años viuda, Blandengues.
Humberto Raina, oriental, 66 años, casado Nicaragua 2313.
Catalina Raymunde de Sabatucci, oriental 63 años, casada, H. Berinduague.
Amelia Baldini de Cosio, italiana, 86 años, viuda, Lima 1737.
Juan Carrato oriental 63 años casado Maldonado 2325.
Ricardo Galcerán, español, 78 años, soltero, Blandengues 1684.
Manuel Julián sirio, 63 años, divorciado, B. Montero Vidaurreta 218.
Alberto Amodio italiano, 61 años casado.